



117
2ej

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"LA CALIFICACION DE RIESGOS CREDITICIOS
COMO INSTRUMENTO INDISPENSABLE EN LA
PREVISION Y CONTROL DE PROBLEMAS EN LAS
CARTERAS BANCARIAS"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
SAUL RIVAS RIVAS

ASESOR: L.C. DANIEL HERRERA GARCIA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1998.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FEB-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodriguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:
"La Calificación de Riesgos Crediticios como instrumento indispensable en la previsión y control de problemas en las carteras bancarias".

que presenta el pasante: Saúl Rivas Rivas
con número de cuentas: 7861229-7 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Contaduría.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 20 de Agosto de 1996.

PRESIDENTE	<u>C. P. Rafael Mejía Rodríguez</u>	
VOCAL	<u>L. C. Rhián Galleri de la Fuente</u>	21-08-96
SECRETARIO	<u>L. C. Daniel Herrera García</u>	21-08-96
PRIMER SUPLENTE	<u>L. C. Teresita Hernández Martínez</u>	23-08-96
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C. P. Fermín González Camberos</u>	21-08-96



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS TITULADA:

"La Calificación de Riesgos Crediticios como instrumento indispensable en la previsión y control de problemas en las carteras bancarias".

que presenta el pasante: Carlos Ramírez Delgado.
con número de cuenta: 7856762-7 para obtener el TITULO de:
Licenciado en Administración.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 20 de Agosto de 1996.

PRESIDENTE	C.P. Rafael Mejía Rodríguez	<u>[Firma]</u>
VOCAL	L.C. Rhián Galleri de la Fuente	<u>[Firma]</u> 21-08-96
SECRETARIO	L.C. Daniel Herrera García	<u>[Firma]</u> 21-08-96
PRIMER SUPLENTE	L.C. Teresita Hernández Martínez	<u>[Firma]</u> 23-08-96
SEGUNDO SUPLENTE	C.P. Fermín González Camberos	<u>[Firma]</u> 21-08-96

AGRADECIMIENTOS

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO:

POR DARNOS LA OPORTUNIDAD DE SER PROFESIONISTAS Y CONTRIBUIR CON EL PROGRESO Y DESARROLLO DE NUESTRO PAIS.

A LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN:

POR PERMITIR DESARROLLARNOS COMO ESTUDIANTES EN SUS INSTALACIONES, DIGNAS DE PERTENECER A NUESTRA MAXIMA CASA DE ESTUDIOS.

A NUESTRO ASESOR DE TESIS:

L.C. DANIEL HERRERA GARCIA, POR SU VALIOSA COOPERACION Y TRANSMISION DE VITALIDAD PARA LA REALIZACION DEL PRESENTE TRABAJO.

A NUESTROS PROFESORES Y JURADO DE TESIS:

POR LOS CONOCIMIENTOS Y TIEMPO OTORGADOS.

A la memoria de mi padre Domitilo Rivas Rojas:

***Como un legado espiritual que ha prevalecido
y perdurará en mi pensamiento, siempre lo
tendré presente.***

A mi querida madre Ma. del Carmen Rivas:

***Por su gran cariño, abnegación y respeto
que me ha inculcado, para superarme y
ser mejor cada día.***

A mi esposa Silvia y mi hija "Minita":

***Por su gran amor, motivación y valiosísimo
apoyo que me han brindado incondicionalmente
y que nunca olvidaré.***

A mis hermanos:

***Por su solidaridad y presencia que nos ha
mantenido unidos.***

Saúl

A mi padre:

***A la memoria de mi padre Carlos Ramírez Barrera
como muestra de agradecimiento por el buen
ejemplo que me dejó.***

A mi madre Inés Delgado:

***Por su comprensión, sacrificio, dedicación
y por el amor y cariño que siempre me
ha dado.***

A mi esposa Maribel y mi hijo Carlos:

***Quienes con su amor y cariño me han motivado
para la realización de mis metas.***

A mis hermanos:

***Con gran estimación y en especial a mi
hermana Esther por su apoyo brindado.***

A mis sobrinos.

Carlos

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO 1

LA BANCA		Pag.
1.	Antecedentes de la banca	2
1.1.	La banca evolución histórica.....	2
1.1.2.	Edad antigua	2
1.1.3.	Edad media	6
1.1.4.	Epoca moderna	7
1.1.5.	Epoca contemporánea	8
1.2.	Sistema financiero mexicano	10
1.2.1.	Periodo colonial	10
1.2.2.	Periodo independiente	11
1.2.3.	Periodo contemporáneo	14
1.2.4.	Estructura del nuevo sistema financiero	20
1.3.	Importancia de la banca en al sociedad	26
1.4.	Principales cambios estructurales de la banca	27
1.4.1.	La nacionalización de la banca privada en México	28
1.4.2.	La reprivatización de la banca nacionalizada	34
1.5.	Situación actual	35

CAPITULO 2

EL CREDITO		
2.	Crédito	42
2.1.	Antecedentes, origen	42
2.1.1	El crédito a los consumidores	43
2.1.2.	Definición	44
2.2.	Importancia del crédito	45
2.3.	Clasificación y estructura de los diferentes tipos de créditos	46
2.3.1.	Clasificación de la actividad crediticia	48

2.3.2.	Generalidades de los diferentes tipos de crédito	51
2.3.2.1.	Cartera propia vigente	52
2.3.2.2.	Cartera propia vencida	66
2.3.2.3.	Cartera contingente	67
2.4.	Normas y reglamentación oficial	69
2.4.1.	Legislación bancaria	70

CAPITULO 3

CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA

3.	Conceptos básicos.....	74
3.1.	Calificación	74
3.1.1.	Riesgo	74
3.1.2.	Riesgos crediticios.....	76
3.2.	Objetivos	79
3.3.	Marco legal y normatividad	80
3.4.	Reglas y procedimientos de la calificación	81
3.5.	Características generales	88
3.5.1.	Esquemas de valuación	92
3.5.2.	Reservas preventivas	102
3.6.	Análisis y evaluación de crédito	103
3.6.1.	Concepto	103
3.6.2.	Requisitos previos	104
3.6.2.1.	Análisis cualitativo	107
3.6.2.2.	Análisis cuantitativo	107
3.6.2.3.	Las razones o índice como instrumentos del análisis financiero	107
3.6.2.4.	Análisis de garantías	108
3.7.	Problemática e importancia actual de la calificación de créditos	109
3.7.1.	Situación actual	109
3.7.2.	Importancia	113

CAPITULO 4

CASO PRACTICO

4.	Caso práctico (planteamiento).....	116
	Ejemplo del llenado de cédulas de calificación individuales.....	117
4.1.	Antecedentes	122
4.2.	Supuestos.....	124
4.3.	Resultados.....	126
4.4.	Conclusiones caso práctico	133
4.5.	Anexos.....	135

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

OBJETIVO

ANALIZAR Y EVALUAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN LA ACTUALIDAD LA CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA EN UNA INSTITUCION BANCARIA, CON EL PROPOSITO DE SALVAGUARDAR EL ACTIVO DE RIESGO MAS IMPORTANTE DE ESTA (CARTERA DE CREDITOS).

HIPOTESIS

SI SE EFECTUA UNA ADECUADA APLICACION DE LA CALIFICACION DE CREDITOS EN UNA INSTITUCION BANCARIA, ENTONCES SE PODRA OPTIMIZAR EL CONTROL Y DIVERSIFICACION DEL CREDITO.

INTRODUCCION

La modernización del Sistema Financiero Mexicano tiende a mejorar y a enriquecer la calidad y competencia entre los intermediarios bancarios y no bancarios, quienes tendrán que ajustarse a las nuevas condiciones que requiere el entorno económico del país, y demostrar que pueden desarrollarse con alta rentabilidad y máxima productividad.

Ante estos cambios la planeación estratégica de la Banca se ha dirigido hacia los principios de rentabilidad, competitividad y flexibilidad, es por ello que la misión en materia de crédito debe orientarse a estos conceptos. Asimismo alentar el crecimiento económico, encaminando los recursos de crédito a actividades productivas dentro de un marco globalizador del proceso crediticio, aprovechando las oportunidades que presenta la apertura de los mercados financieros internacionales que deriven una cartera crediticia rentable, líquida y segura.

Actualmente la principal preocupación de la economía es la debilidad del Sistema Financiero a través de la Banca, ya que esta es incapaz de apoyar significativamente la recuperación económica debido a la crisis financiera, política y social que prevalece desde fines de 1994, y se agrava aún mas por la falta de capacidad y voluntad de los deudores para pagar sus compromisos, sin embargo en tan difícil posición la Banca Mexicana es la pieza clave para lograr la recuperación del país. El estado actual de la Banca es difícil y riesgoso, no solo por el abultamiento de la cartera vencida, créditos impagables, amenazas de suspensiones de pago y demás situaciones adversas, sino también por la necesidad extrema de mantener un nivel óptimo de capitalización que requiere la autoridad para seguridad y respaldo de los financiamientos que otorgue la Banca.

Ante la liberación de la actividad bancaria, basada principalmente en la orientación de sus operaciones atendiendo a criterios de rentabilidad y diversificación del crédito, es particularmente importante cuidar la salud financiera de sus activos, de tal manera que resulta imprescindible fortalecer la vigilancia de los riesgos que afrontan sus carteras de crédito dentro de una adecuada administración y sobre todo del conocimiento más exacto por parte de cada Banco del riesgo real a que están expuestas las inversiones en cartera, a fin de crear las reservas precautorias necesarias para absorber posibles pérdidas por créditos incobrables parcial o totalmente.

El desafío de la Banca es fomentar una cultura crediticia para mejorar la calidad gerencial y llevar una adecuada política de controles y medidas que impida el abultamiento de la cartera vencida, no se trata solo de inyectar capital para subsanarla, sino de fortalecerla a través del mejoramiento y saneamiento de la calidad de su cartera crediticia, la cual se logrará en un contexto de crecimiento y en la adopción correcta de medidas por parte de las autoridades en la estabilidad y credibilidad de sus acciones, y en la recuperación económica de nuestro país, circunstancias que atenuarán los problemas actuales de la Banca.

CAPITULO 1

1. ANTECEDENTES DE LA BANCA

1.1 LA BANCA, EVOLUCION HISTORICA

Desde que existe el hombre sobre la tierra en todos los pueblos y en todas las razas para poder sobrevivir se ha visto en la necesidad de llevarse a cabo el intercambio de bienes, valores o servicios para satisfacer sus necesidades económicas, este intercambio se llamó trueque que consistía sólo en intercambiar una mercancía por otra sin que interviniera la moneda.

Posteriormente en algunos pueblos se inventó el dinero, surgiendo las primeras monedas con determinados valores originando el aumento de las relaciones comerciales, por lo que las prácticas bancarias datan de las primeras civilizaciones.

1.1.2. EDAD ANTIGUA

En Babilonia y Egipto existieron ya instituciones principalmente templos que recibían en depósito mercancías, en especial granos que eran prestadas en momentos de carestía sobre todo en los meses anteriores a la cosecha.

Por lo que una civilización muy brillante se desarrolló en Babilonia en torno a la ciudad de Uruk en el lugar que ocupa actualmente Warka, las excavaciones han puesto recientemente a la luz un templo rojo que data de 3400 a 3200 A. de J.C. constituye el más antiguo edificio bancario que se conoce.

Los sacerdotes de Uruk fueron en efecto banqueros o mejor aún el Dios al cual estaba consagrado el templo en que ellos oficiaban, se le consideraba autorizado por su mediación para realizar el comercio bancario.

El templo recibía dones habituales y las ofrendas ocasionales de los jefes de la tribu, así como de particulares deseosos de obtener el favor divino. Todas estas operaciones se efectuaban en especie puesto que no existía la moneda. La escritura, el cálculo y el registro de cuentas fueron inventados. Por lo que se han descubierto tablas de contabilidad.

Los sacerdotes de Uruk empleaban conjuntamente dos formas de contar la notación sexagesimal de origen sumerio y la notación decimal de origen elamita.

Bajo la III dinastía de Ur (2294-2187 A.C.) el comercio de la banca se desarrolló en toda Babilonia como lo atestiguan documentos, especialmente durante el reinado de Sulgi el conquistador del Elam y de las regiones del norte y de Bar-Sin que incorporó Asur.

Las dos operaciones principales a las que se dedicaban los dioses-banqueros eran la recepción en depósito y el préstamo.

Los depósitos eran gratuitos, los préstamos quedaban confirmados por medio de una acta escrita y daban derecho a la percepción de un interés.

Se fundó la primera dinastía de Babilonia cuyo monarca más grande Hamurabi (1955-1913 A.C.) debía extender sus dominios desde el Golfo Pérsico hasta las fuentes del Río Tigris.

Las operaciones financieras de los templos y de los grandes propietarios eran por aquel entonces numerosas e importantes que Hamurabi consideró fijar su norma, por lo que crearon el código de Hamurabi que reglamenta el préstamo y el depósito de mercancías. Distingue dos especies de préstamo, la cebada cuya tasa de interés era del 33% al año y la plata cuyo interés variaba según las circunstancias entre el 20% y el 12%.

Es el código de Hamurabi en donde se hace mención por primera vez en la historia del contrato de comisión, grandes bancos se constituyeron entonces relacionándose con todo el Oriente Mediterráneo. En Ur estaba la banca Eanasir cuyos agentes iban a comprar en los puertos del Golfo Pérsico minerales de cobre, oro, marfil.

En Sippar existía la banca Egibi que se ocupaba del comercio de vinos y de esclavos; en Babilonia había la banca Neboahiddin especializada en las operaciones de metales preciosos, en Nippour estaba la banca Mourashou que parece haber sido durante más de un siglo el motor económico de la Babilonia central.

Estos bancos continuaban practicando las operaciones corrientes a lo largo de unos veinte siglos; recibían fondos a título de inversiones y pagaban intereses sobre estos fondos; aceptaban en depósito mediante un derecho de custodia mercancías y objetos valiosos. Se constituyeron también en cajeros de sus clientes, y con los fondos recibidos en depósito efectuaban pagos por cuenta de aquellos; procedían a transferencias y a liquidaciones en otras plazas, inventaron el procedimiento de poner su firma en una tablilla para garantizar el pago del precio de una adquisición inmobiliaria y obligarse personalmente a indemnizar al vendedor en caso de fallecimiento del comprador.

El imperio Hitita era sobre todo un imperio mercantil. Se conocieron grandes firmas; verdaderos prototipos de la banca de comercio. Estas firmas se hallaban agrupadas en una especie de cámara de comercio, siendo a la vez bazar, órgano de jurisdicción consular y oficina de compensación. El Karum era el lugar donde se almacenaban las mercancías pero después pasó a ser el organismo de resolver los litigios comerciales y encargado del desarrollo de las operaciones, también tenía que fijar el tanto por ciento en caso de atraso del pago. La mayor innovación de los banqueros Hititas consistió en substituir el sistema de cambio en especies por el pago en lingotes de plata.

En el año 687 antes de nuestra era, fue el príncipe indígena Gyges quién liberó a su país de la denominación de una dinastía Hitita, asimismo inventó la moneda la cual llamó electrum (hecha de una aleación de oro y plata).

Un sucesor de Gyges llamado Creso mandó acuñar los Stateras, pequeños lingotes de electrum troquelados con la marca del estado de Lidia, éstas monedas fueron las que circularon por todo el Oriente.

El empleo de la moneda fue adoptada por las colonias griegas. Los griegos utilizaron el hierro en varillas llamadas óbolos.

El óbolo era lo que conocemos como moneda fraccionaria y el dragma constituyó la unidad monetaria de plata con poder adquisitivo limitado.

Atenas fue la primera de las ciudades griegas en otorgar dentro de sus instituciones un lugar preferente a la economía monetaria. Hasta fines del siglo V ésta ciudad apenas había conocido los prestamistas y cambistas de dinero, los trapezitas y colubistas.

El primero de estos grandes banqueros fue el corintio Filostéfonos, que tuvo el honor de contar a Temístocles entre sus clientes que le confió un depósito de 70 talentos (alrededor de dos millones de francos-oro).

Igual que los trapezitas, organismos semificiales se dedicaban al comercio del dinero que fueron los templos. Los principales Templos de Grecia fueron el de Apolo en Delfos, el de Hera en Samos, y el de Artemis en Efeso; disponían de capitales considerables constituidos a base de las rentas de las posesiones sagradas y el producto de los sacrificios y dones de los fieles. El estado ejercía de ordinario una cierta vigilancia sobre las operaciones de estos.

A partir del siglo IV antes de Jesucristo, los estados y las ciudades de Grecia procuraron fundar bancos públicos, deseaban particularmente normalizar el canon de interés y las modalidades de empréstitos. Los bancos públicos más antiguos fueron Abdera, Lampsaco y de Sinope.

Los banqueros griegos fueron primeramente comerciantes de dinero, aceptaban depósitos por los cuales el cliente recibía a veces un interés; con estos fondos de empréstito y con sus recursos propios concedían a su vez préstamos.

En Roma los Argentarii que tenían funciones semejantes a los trapezitas griegos perfeccionaron la contabilidad y las técnicas bancarias y actuaron de contratistas del Estado. Con las invasiones bárbaras que destruyeron la unidad económica del imperio romano y con la desaparición del gran comercio en la cuenca mediterránea desde la formación del imperio islámico, la banca dejó prácticamente de existir.

A partir del siglo XII con el aumento de la población, el impulso de la vida urbana y la reanudación de los intercambios comerciales en la región del mediterráneo surgieron nuevamente las actividades bancarias.

1.1.3. EDAD MEDIA

En las principales plazas comerciales surgen los cambistas generalmente judíos, e Italianos (lombardos). De esta manera comienza la era lombarda, es decir la era del comercio monetario donde los lombardistas se convierten en prestamistas.

Las cruzadas contribuyeron al restablecimiento del comercio de la banca. Surgen los templarios como grandes banqueros, la orden del temple era una orden religiosa y militar a la vez creada en Jerusalén en el año 1108 D.C. para protección de los peregrinos. Su casa se hallaba situada cerca de las ruinas del templo de Salomón, de aquí nace su nombre. Los templarios fueron los que estuvieron a cargo del financiamiento de las cruzadas, éstos eran notables cambistas, los recursos que tenían los empleaban en préstamos.

En la edad media se generalizaron los bancos de depósito, los préstamos sobre todo con la letra de cambio, y en las ferias fueron posibles las transferencias de débitos y haberes sin intercambio de dinero.

El impulso capitalista no sólo se manifiesta por la constitución de grandes compañías bancarias, sino por las rentas vitalicias, las cuales estaban formadas por el interés de los capitales prestados.

Ciertas ciudades asignaban a sus prestamistas agrupados en una sociedad o Mons como fianza de los empréstitos recibidos, las rentas de los impuestos municipales; a su vez éstos cobraban las rentas y repartían los beneficios entre sus miembros. Génova y Florencia organizaron los primeros Montes.

Con el desarrollo medieval del comercio mediterráneo y al surgimiento de nuevas ciudades comerciales, nacen los primeros bancos como fueron: el Monte Vecchios que data del siglo XII; La Taula de Canvi de Barcelona en 1401; el Banco de Valencia en 1407; el Banco de San Giorgio de Génova en 1409; el Banco de Rialto de Venecia en 1587 y el Banco de Amsterdam en 1609.

Los bancos medievales tuvieron su origen en las ferias. "Se asegura que la palabra "banco" deriva de la mesa y el banco de los banqueros de las ferias, y se dice que cuando éstos quebraban en sus negocios, como señal rompían su banca; de donde provino la palabra bancarrota. También se sostiene que la palabra "banco" es una traducción del alemán (bank) de la palabra italiana "Monte" que se usó para designar al más antiguo banco veneciano. (2)

Algunos historiadores derivan la palabra "banco" del vocablo alemán "banck" aplicado a un fondo común, que posteriormente fue interpretado por los italianos como banco a la acumulación de dinero. (MacLeod. Theory of credit).

En el siglo XV las rivalidades locales, las guerras exteriores, y los pillajes realizados por las tropas mercenarias habían fomentado la miseria en Italia, por lo que los particulares para sobrevivir recurrieron en forma clandestina a los prestamistas judíos y lombardos, aceptando condiciones de usura. Ante esta situación los franciscanos se dedicaron a combatir a los usureros en su propio terreno y sobre el modelo de los monts, fundaron los bancos de préstamo sobre fianzas, (los Montes Pietatis).

En 1428 en la región de las Marces el poder Ludovico de Camerino fundó en Acervia, cerca de Senigallia, el primer monte de piedad franciscano el cual desapareció rápidamente.

1.1.4. EPOCA MODERNA

Los Fugger fueron los banqueros del sacro imperio y de España, su banca fue la más representativa de las poderosas instituciones de crédito del siglo XVI sus operaciones se extendieron a Europa y América Española por más de dos siglos por la multiplicidad de negocios de todo género.

La crisis financiera provocada por el decreto de Valladolid de junio de 1557 suspendió todo pago del gobierno español y prohibió la exportación de oro, por lo que numerosos bancos quebraron.

2. Cervantes Ahumada Raúl, "Títulos y Operaciones de Crédito", Editorial Herrero, S.A. , México 1984, 13a. Edición p.p. 212 y 213.

La revuelta de los países bajos contra España en 1568 y una nueva bancarrota española en 1575 tuvieron todavía consecuencias más graves, esta situación propició que Amsterdam en los siglos XVII y XVIII fuera el primer mercado monetario y financiero de Europa.

Al Banco de Venecia es a quien se debe el uso de una nueva forma de moneda, la moneda de papel.

Palmstruch fundador del banco de Estocolmo fue el primero en transformar hacia 1650 el certificado de depósito metálico, acuñado en un verdadero título de crédito, librando al banco de la obligación de conservar en la caja la totalidad del metálico depositado por los clientes.

1.1.5. EPOCA CONTEMPORANEA

A principios del siglo XIX se constituyó la técnica bancaria moderna. Los bancos tienen a su disposición instrumentos de gran perfección: la letra de cambio endosable, el billete de banco, el cheque y el título.

En 1851 se crearon los bancos de la Martinica, de la Reunión, de la Guayana y el de Argelia; en 1875 el banco de Indochina; en 1901 el banco de Africa occidental, en 1925 el banco de Madagascar. Estos bancos llevaron acabo sus actividades hasta terminada la Segunda Guerra Mundial, cuando la mayoría de ellos fueron desposeídos de su privilegio en un nuevo organismo de derecho público, la caja central de la Francia que después fue el banco de Francia se nacionalizó de acuerdo a la ley del 2 de diciembre de 1945.

Fue Jacques Laffitte quien en 1837 montó el primer banco de negocios contemporáneo, la caja general del comercio y de la industria con un capital de 15'000,000 de francos.

Surgen los bancos de emisión, estos aparecen como bancos centrales de reserva y es con este nuevo nombre que hoy se les designa y los cuales se constituyeron en 1913 en Estados Unidos.

La función de los bancos centrales de emisión no sólo se limita a mantener la equivalencia del billete con la moneda nacional, sino también asegurar su equivalencia con las monedas de otros países y ayudar a la estabilidad de cambios.

En 1931 Inglaterra abandonó el patrón oro y todos los bancos de emisión que tenían libras esterlinas en existencia fueron incapaces de mantener la estabilidad de su moneda. Entonces surgió un segundo sistema, el del control de cambios. Esto implicaba la no convertibilidad de los billetes o al menos ponía límites estrictos a esta misma.

"La crisis económica de 1931 provocada en parte por una gigantesca inflación de la moneda, por la inmovilización en los préstamos a largo plazo y de los depósitos a corto plazo, mostró la oportunidad de que todos los bancos centrales tuviesen el control de todas las emisiones monetarias.

Los americanos fueron los primeros en dar una solución al problema del control de los bancos. En los Estados Unidos desde 1913 la existencia de los bancos afiliados al sistema federal de reserva debían alcanzar en relación con los depósitos a la vista, una proporción del 13 al 10 o el 7% según la importancia económica del lugar en que estos bancos trabajaban, mientras que la reserva correspondiente a los depósitos a plazo se fijó uniformemente en un 3%.

Para asegurar las bases financieras de la reconstrucción económica del mundo después de la Segunda Guerra Mundial, fueron creados como resultado de una conferencia internacional que se celebró en Bretton Woods (New Hampshire) el 1º de julio de 1944, por iniciativa de los Estados Unidos, un Fondo Monetario Internacional y un Banco Internacional.

El principal objetivo del Fondo Monetario Internacional es de proteger y dirigir el conjunto de las divisas del mundo, y el Banco Internacional es el principal organismo que debe conceder préstamos a los diversos países para la reconstrucción y el desarrollo de su economía". (4)

4. Dauphin A. - Maunier, "La Historia de la Banca" Vergara Editorial, España 1958, Traducción de Ignacio Bajona Oliveras, pp. 135 a 142.

1.2. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

En el último cuarto de siglo se han gestado grandes cambios en el sistema financiero internacional que puede resumirse en dos grandes tendencias:

La primera se refiere a la globalización, es decir la orientación de los distintos mercados financieros a unirse en un mercado universal. Y la segunda es el desarrollo de nuevos productos, mercados e instrumentos del sistema.

Por consecuencia el Sistema Financiero Mexicano estaba rezagado en estos dos aspectos, que denotaban signos de inmadurez y de protección, por lo que ha sido necesario reformarlo para provocar su modernización. Nuestro país dentro de su economía, vive transformaciones acordes a los nuevos cambios que exige la economía mundial. Por tal razón y con el objeto de sincronizar el desarrollo económico interno con el exterior, se han modificado algunas normas jurídicas que regulaban el sistema financiero, enfocándose hacia una nueva regulación prevista que integra de manera uniforme a los diversos tipos de intermediación financiera.

1.2.1. PERIODO COLONIAL

Este periodo se dividió en tres épocas teniendo su origen el actual Sistema Financiero Mexicano en la tercera época.

La primera época se caracterizó por el saqueo de las riquezas en América y el reparto de estas por los conquistadores. En esta época se practicó el esclavismo de los indios.

La segunda época fue la de la depresión en Europa, esta época es de singular importancia pues en ella nace la hacienda y el peonaje (con efectos latifundistas hasta el siglo XX).

De esta época ha quedado la corrupción, la acumulación capitalista, el sistema hacendario (incluyendo las tiendas de raya) y la dependencia económica de materias primas como la plata (actualmente petróleo) sujetos a cambios de precio y demanda de mercados internacionales.

La tercera época donde nace el Sistema Financiero Mexicano es aquella en la que los borbones fortalecen el control político y económico en la Nueva España. Por lo que el Gobierno español se vió en la necesidad de crear Instituciones de crédito para sustituir a la Iglesia y restar importancia a los comerciantes.

La primera institución de crédito prendaria creada fue el Monte de Piedad de Animas (antecesor del Nacional Monte de Piedad), fundada por Pedro Romero de Terreros a través de la Real Cédula del 2 de junio de 1774. En 1782 se fundó el Banco Nacional de San Carlos creado por Carlos III Rey Borbón. Este Banco fue destinado a fomentar el comercio, en 1784 se creó el Banco de Avío de Minas.

De esta época heredamos la posibilidad del Gobierno de tomar más firmemente la rectoría de la economía y el inicio de las instituciones de crédito de nuestro actual Sistema Financiero.

1.2.2. PERIODO INDEPENDIENTE

En 1830 por iniciativa de Lucas Alamán se estableció el Banco de Avío, este fue un banco de promoción industrial. Posteriormente mediante la ley del 17 de enero de 1837 se creó el Banco de Amortización de la Moneda de Cobre, para retirar las monedas de cobre dejando únicamente monedas de oro y plata. Fue durante la gestión del Imperio de Maximiliano que se creó la primera institución de Banca Comercial en México el 22 de junio de 1864, el Banco de Londres, México y Sudamérica.

En 1875 Francisco McManus fundó el Banco de Santa Eulalia en Chihuahua, Banco que podía emitir billetes. En marzo de 1878 se creó el Banco Mexicano también emisor de billetes.

El 23 de agosto de 1881 el Gobierno Federal y Eduardo Noetzlin representante del Banco Franco-Egipcio, celebraron el contrato del que nació el Banco Nacional Mexicano que inició sus operaciones el 23 de febrero de 1882.

En 1884 varios bancos suspendieron sus pagos, tuvieron los problemas por la existencia de tantos emisores de billetes dando origen a una legislación correctiva del Código de Comercio de 1884. Con dicho código ningún Banco o persona extranjera podía emitir billetes, por lo que el Banco Nacional Mexicano se le dieron las atribuciones de Banco Central.

El 15 de mayo de 1884 se otorgó la concesión para el establecimiento del Banco Nacional de México (BANAMEX nacido de la fusión del Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, Agrícola e Hipotecario). El 21 de octubre de 1895 fue inaugurada la Bolsa de México, S. A.

En 1907 renació la Bolsa Privada de México, S. C. L. cambiando su denominación en 1910 a Bolsa de Valores de México, S. C. L. Al final del periodo de Porfirio Díaz existían 24 bancos de emisión, 5 refaccionarios y una Bolsa de Valores.

Con la inestabilidad económica y política existente debido a la Revolución, los bancos restringieron el crédito. Así el 3 de julio de 1915 se autorizó la apertura de una Bolsa de Valores en la Cd. de México.

El 28 de agosto de 1915 se promulgó la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios y los estatutos de la Ley del Banco de México y se inauguró este el 1º de septiembre del mismo año por el presidente Plutarco Elías Calles.

En 1926 se fundó el Banco Nacional de Crédito Agrícola. En 1928 se creó la Asociación de Banqueros de México A.C. y la Comisión Nacional Bancaria (que después fue la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros).

Por los problemas existentes en México durante 1930 y 1931, y debido a la baja de los precios de los productos básicos, se emitió el 31 de mayo de 1931 la Ley Orgánica del Banco de México, S.A. cuyo objetivo principal era fungir como el único Banco de emisión de billetes y además controlar el circulante y se emitiría la Ley Monetaria de julio de 1931 (Ley Calles) que desmonetizaba el oro.

En 1932 se promulgó la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Durante el régimen de Lázaro Cárdenas se crearon los siguientes bancos:

1934	Nacional Financiera (Principal Banco de Fomento)
1935	Banco Nacional de Crédito Ejidal
1937	Banco Nacional de Comercio Exterior

Hasta el año de 1976 el Sistema Financiero Mexicano desarrolló las finanzas bancarias con más éxito de lo que pudo desarrollar el mercado de valores.

El Sistema Financiero Mexicano se encontraba en un sistema de banca especializada que funcionaba de la siguiente forma:

I.- AUTORIDADES

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público como autoridad máxima.
2. Subsecretaría de Crédito Público y Banco de México, S. A.
3. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros
4. Comisión Nacional de Valores.

II.- AGRUPACION INSTITUCIONAL.

Instituciones y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito. Eran aquellas constituidas por el Gobierno Federal las cuales mantenían cuando menos el 5% del capital social y cuyo objetivo era atender las necesidades de crédito de sectores indispensables a la economía nacional y que la banca privada no atendía.

Las Organizaciones Nacionales Auxiliares Privadas de Crédito eran aquellas que operaban mediante concesión del Gobierno Federal otorgada a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México, S. A..

INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO

A) Banca de Depósito

- B) Banca de Ahorro
- C) Operaciones Financieras
- D) Crédito Hipotecario
- E) Operaciones de Capitalización
- F) Operaciones Fiduciarias

ORGANIZACIONES PRIVADAS AUXILIARES DE CREDITO

- A) Almacenes Generales de Depósito
- B) Cámaras de Compensación
- C) Bolsas de Valores
- D) Uniones de Crédito

1.2.3. PERIODO CONTEMPORANEO

AÑOS RECIENTES (1976 - 1990)

Durante el Gobierno de Luis Echeverría la economía mundial padeció un período de recesión con inflación.

El 18 de marzo de 1976 se publicaron en el Diario Oficial las reglas de la Banca Múltiple. Se daban las bases legales para la concentración del capital bancario. Cabe señalar que en 1975 existían 243 Instituciones Bancarias.

Al 31 de diciembre de 1981 existían 36 Multibancos de los cuales Banamex, Bancomer, Serfin y Comermex representaban el 57.76% del total de activos. Se podía hablar de concentración de capital financiero.

En 1977, 93 Instituciones de Crédito se convirtieron en 14 de Banca Múltiple. En el año de 1978 se crearon varias Casas de Bolsa y se abrieron sucursales en provincia, aparecieron los certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) instrumentos de magnífica liquidación y buen rendimiento para financiar al Gobierno Federal o para controlar el medio circulante.

PERIODO (1982-1983)

En el año de 1982 se presentó la crisis económica mexicana, el 1º de septiembre de ese año y al final del VI Informe del Gobierno de José López Portillo informó del decreto que nacionalizaba la Banca Privada a excepción del Banco Obrero, S.A. y Citibank, N. A.; no se nacionalizaron las Organizaciones Auxiliares de Crédito ni las oficinas de representación.

Dentro del mismo decreto se estableció también el control total de cambios, habiéndose fijado dos tipos: el preferencial de \$50.00 por dólar americano y el ordinario a \$70.00 por dólar americano. El Banco de México (en lo sucesivo ya no como S.A.) es el único autorizado para realizar la importación y exportación de divisas y la única moneda en curso legal en el país es el peso mexicano.

En el mes de diciembre de 1982 tomó posesión el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado que puso en marcha el PIRE (Programa inmediato de Reordenación Económica) cuyo objetivo se orientaba a combatir la inflación, la inestabilidad cambiaria, la escasez de divisas; proteger el empleo, el abasto y la planta productiva y recuperar las bases para un desarrollo justo y sostenido. Se publica el 31 de diciembre de 1982 la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito que señalaba la conversión de las Instituciones nacionalizadas en Sociedades Nacionales de Crédito.

"Básicamente el Sistema Financiero Mexicano no varió en su estructura, tal vez lo que sucedió es que cambió de propietarios, siguió siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autoridad máxima, ejerciendo sus funciones a través de las Subsecretarías de la Banca y regulando y supervisando la actividad financiera vía Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y Comisión Nacional de Valores.

BANCO DE MEXICO

Es el Banco Central de la Nación y desempeñaba las funciones siguientes, de acuerdo a su Ley Orgánica:

1. Regular la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios.

2. Operar con las Instituciones de crédito como Banco de reserva y acreditante de última instancia, así como regular el Servicio de Cámara de Compensación.
3. Prestar servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo sin operaciones de crédito interno y externo.
4. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.
5. Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito funge como órgano de consulta y realiza estudios que la misma Secretaría le encomienda, emitiendo disposiciones necesarias para el cumplimiento de las diferentes leyes que la ubican como órgano de supervisión y vigilancia". (25)

COMISION NACIONAL DE VALORES

Es el organismo encargado, en los términos de la presente ley y de sus disposiciones reglamentarias, de regular el mercado de valores y de vigilar la debida observancia de dichos ordenamientos.

SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO

Es importante destacar que la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares a lo largo de más de 40 años de vigencia, ha sido objeto de innumerables modificaciones, las que sin duda la actualizaron de acuerdo a las circunstancias del momento en que fueron concebidas o sin embargo fue un ordenamiento destinado a regular una banca concesionada y la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito del año de 1982 fue concebida como un ordenamiento de carácter transitorio.

25. Villegas H. Eduardo y Rosa Ma. Ortega O. "El Nuevo Sistema Financiero Mexicano", Editorial Pac, S.A. C.V. México 1985. p.p. 37.

La nacionalización de la Banca en 1982 ha marcado en la historia del país el final de una época del Sistema Financiero Mexicano, para dar paso al comienzo de una nueva etapa institucional, que precisamente constituye la piedra angular sobre las que descansan las mejores concepciones del Gobierno para la más sana convivencia de la sociedad y el desarrollo y progreso de todas las esferas sociales.

La nueva Ley Bancaria se ajusta a los principios constitucionales (artículo 28 párrafo 5 de la constitución) y a los lineamientos que en lo particular el Sistema Financiero tiene trazados en el Plán Nacional de Desarrollo y muy especialmente en el Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo, programa éste último concebido e instrumentado para lograr la vinculación debida del sector financiero con el resto de la economía.

A raíz de la nacionalización de la Banca y de acuerdo a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito apareció un nuevo tipo de Organización, la Sociedad Nacional de Crédito; esta ley señala que este tipo de sociedad es exclusivamente creada en México para prestar el servicio público de banca y crédito, sus objetivos fueron:

1. "Fomentar el ahorro nacional
2. Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito;
3. Canalizar eficientemente los recursos financieros
4. Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.
5. Promover un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana entre las Instituciones de Banca Múltiple; y
6. Promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la Unión como especialidad de cada Institución de banca de desarrollo, en las respectivas leyes orgánicas".

De los objetivos 5 y 6 se definen dos tipos de Sociedades Nacionales de Crédito: las Instituciones de Banca Múltiple y las Instituciones de Banca de Desarrollo". (25)

25. Villegas, Op. Cit. p. 39

"En el mes de diciembre de 1984 el ejecutivo federal envió al Congreso de la Unión diversas propuestas de Ley que modifican el Sistema Financiero Mexicano destacando dentro de estas los siguientes puntos:

1. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, separa a las Sociedades Nacionales de Crédito en instituciones de Banca Múltiple e instituciones de banca de desarrollo, se eliminan los objetivos de evitar la concentración de crédito y descentralizar la asignación de crédito.
2. En la ley orgánica del Banco de México resalta la facultad que otorga al ejecutivo federal para decidir mediante decretos sobre el control de cambios y en la presentación de la propuesta, el prohibir a BANXICO "adquirir directamente del Gobierno Federal valores a cargo de este último, toda vez que la institución estará facultada para hacer adquisiciones de valores gubernamentales en el mercado". (12)
3. En la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito elimina a las instituciones de fianzas como organizaciones auxiliares de crédito, prohíbe a éstas seguir políticas de grupo tales como: Arrendadora con Almacenadora, Uniones de Crédito, o en su caso con Instituciones de Fianzas; permite a los bancos participar en el capital de Almacenes Generales de Depósito o de Arrendadoras Financieras. En lo referente a cada una de las organizaciones auxiliares de crédito, a las almacenadoras les permite ofrecer dos tipos de almacenamiento (fiscal y financiero) y ofrecer servicio de transporte, A las uniones de crédito ser mixtas, es decir, que agrupen socios que se dediquen a actividades agropecuarias, industriales y comerciales, para facilitarles el uso de crédito (banca dual). Propone la regulación y autorización de las casas de cambio como actividad auxiliar del crédito para realizar operaciones de compra venta y cambio de divisas en forma habitual y profesional.

12. Cfr. Propuesta de la Ley Orgánica del Banco de México, enviada a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el Ejecutivo Federal, Miguel de la Madrid H., 12 de noviembre de 1984, México, p. 4.

4. En la propuesta de modificaciones a la Ley del Mercado de Valores, destaca la creación de las casas de bolsa nacionales, en las cuales el Gobierno participa con el 50% o más del capital y la autorización para que las casas de bolsa administren fondo de pensiones y jubilaciones, antes reservadas a los fideicomisos (bancos). En este punto cabe señalar que las casa de bolsa en su actividad de intermediación realizan actividades que pueden ser identificadas con el crédito al colocar papel comercial, aceptaciones bancarias y obligaciones, o manejar depósitos al invertir recursos de sus clientes en CETES, PETROBONOS u otro (Banca dual).
5. Una Ley que recibió varios cambios en la propuesta fue la Ley de Sociedades de Inversión que considera como primer punto tres tipos:

Comunes de renta fija y de capital de riesgo; por primera vez permite la participación de extranjeros en el capital de las comunes y de las de capital de riesgo; permite también por vez primera a las de capital de riesgo operar con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios (posible banca dual al permitirle invertir en lo general en papel comercial y obligaciones de empresas) hasta en una proporción del 49% del capital de las empresas promovidas; observa la creación, regulación y funcionamiento de las sociedades operadoras de sociedades de inversión, como empresas que prestan servicios de administración, venta y recompra de las acciones de una sociedad de inversión". (25)

El 16 de mayo de 1989 se publicó en el Diario Oficial el reglamento de la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera. Este documento rompió con toda la tradición mexicana de limitar la inversión extranjera y hace una franca invitación para que acudan a México los capitales internacionales.

"El 31 de mayo el Presidente Salinas presentó el Plán Nacional de Desarrollo dentro del cual se señalaban cuatro objetivos fundamentales a lograr:

- A) Soberanía Seguridad Nacional y Promoción de los Intereses de México en el Exterior.

25. Villegas, Op. Cit. p. 53 y 54

- B) Ampliación de Nuestra Vida Democrática
 - Preservación del Estado de Derecho
 - Perfeccionamiento de los Procesos Políticos
 - Modernización del Ejercicio de la Autoridad
 - Participación y Concertación Social.
- C) Recuperación Económica con Estabilidad de Precios
 - Estabilización Continua de la Economía
 - Ampliación de la Inversión
 - Modernización Económica
- D) Mejoramiento Productivo del Nivel de Vida
 - Creación de Empleos Productivos y Bien Remunerado
 - Atención de las Demandas Sociales Prioritarias
 - Protección del Medio Ambiente
 - Erradicación de la Pobreza Extrema" (22)

1.2.4. ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA FINANCIERO

"En México a través de sus diferentes épocas y ante sus muy diversas crisis el Sistema Financiero Mexicano ha tratado de dar respuesta a las necesidades de la sociedad a través de distintos intermediarios.

El último gran cambio en la organización de los intermediarios en México se da en el año de 1990, con estos cambios se presentó el Nuevo Sistema Financiero Mexicano, es decir es un título que nos habla de una nueva mentalidad en la dirección del mismo, más agresiva, profesional, eficiente, de mayor calidad y más competitiva. México tiene ahora una legislación perfectible que le permite tener estructuras organizativas en sus sistemas financieros capaces de competir y asociarse con el capital internacional. La base de esta capacidad la dan las agrupaciones financieras, la nueva banca, las casas de bolsa las nuevas organizaciones auxiliares del crédito y el potencial de desarrollo que estas organizaciones unidas y las de seguros y fianzas pueden tener.

22. Cfr Plán Nacional de Desarrollo, p. 70 y 71

En su estructura formal el único cambio de relativa importancia es la separación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En lugar de tener un organismo de control y supervisión se tienen dos.

En la estructura del sistema financiero mexicano la autoridad máxima sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La inspección y vigilancia del Sistema Financiero Mexicano se encuentra dividido ahora en tres subsistemas como se muestra en la **figura 1**". (25)

INSTITUCIONES DE CREDITO

"La ley de Instituciones de Crédito define en su artículo segundo que:

El servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser:

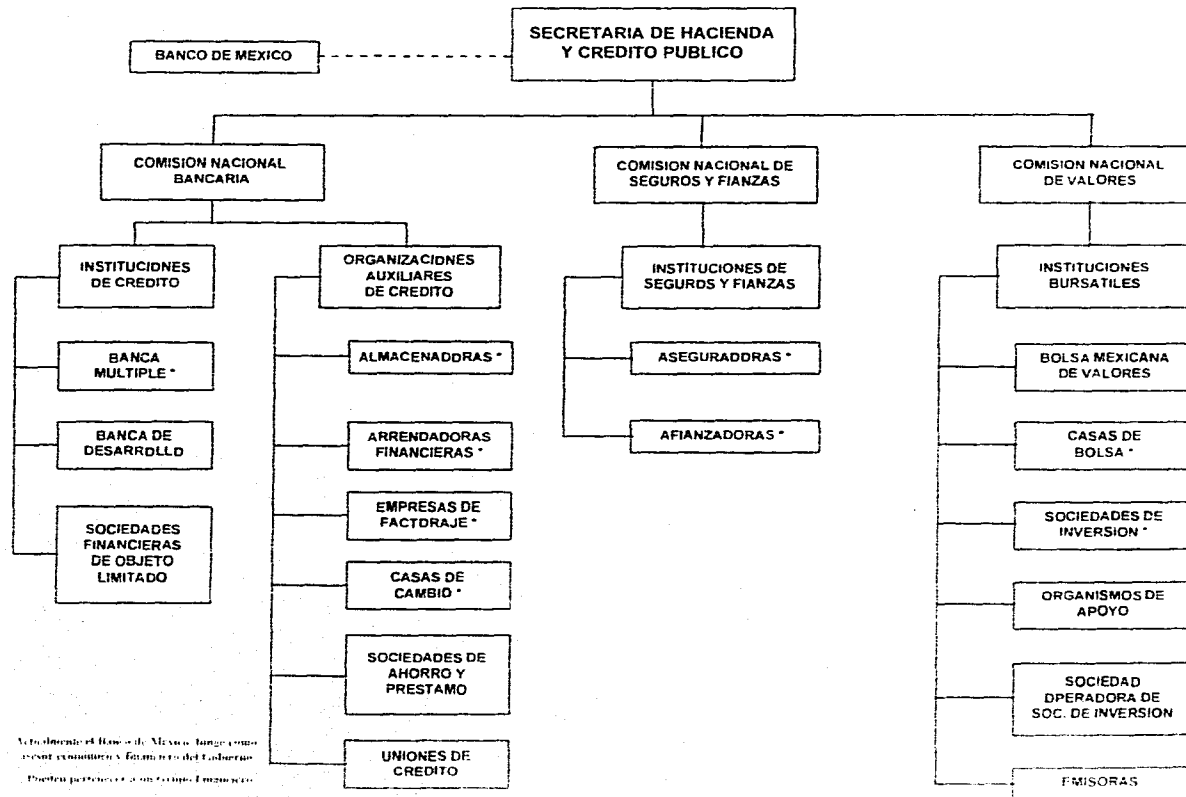
Instituciones de Banca Múltiple. Esta consiste fundamentalmente en la integración en una misma institución de los servicios que ofrecía la banca especializada, tales como las operaciones de depósito, ahorro, financieras, hipotecarias y fiduciarias. Los bancos múltiples se crearon mediante la fusión de los distintos departamentos que operaban en cada institución.

Instituciones de Banca de Desarrollo. Son instituciones financieras de fomento y dependientes de la administración pública, cuyo propósito esencial es promover y fomentar el desarrollo económico en sectores con escasez de recursos. También apoya programas y actividades a largo plazo que requieren de montos importantes de inversión inicial.

Para efecto de lo dispuesto en dicha Ley se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y en su caso, los accesorios financieros de los recursos capitales.

25. Villagas, Op. Cit. p. 94 y 95

Fig. 1.- ESTRUCTURA ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



No se consideran operaciones de banca y crédito aquellas que en el ejercicio de las actividades que le sean propias, celebren intermediarios financieros distintos a instituciones de crédito que se encuentren debidamente autorizados conforme a los ordenamientos legales aplicables. Dichos intermediarios en ningún caso podrán recibir depósitos irregulares de dinero en cuenta de cheques". (11)

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO

En su artículo 3° se consideran organizaciones auxiliares del crédito las siguientes:

- 1) Almacenes generales de depósito
- 2) Arrendadoras financieras
- 3) Sociedades de ahorro y préstamo
- 4) Uniones de crédito
- 5) Empresas de factoraje financiero
- 6) Las demás que otras leyes consideren como tales

DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Artículo 11.- Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

También podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de estas, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes generales de depósito estarán facultados para expedirse con o sin bonos de prenda.

DE LAS ARRENDADORA FINANCIERAS

Entender lo que el arrendamiento financiero es, implica conocer primero que es el arrendamiento, por lo que se tiene que partir del concepto de las palabras renta y contrato.

11. "Legislación de Banca, Crédito y Actividades Conexas", Editorial Dolma, México 1996, p. 1 y 2

El concepto de renta es el permitir el uso de un bien mediante la retribución económica de un importe convenido. Es el acuerdo entre el arrendador y el arrendatario a través del cual el arrendador otorga el uso y goce temporal de un bien por un plazo determinado al arrendatario a cambio de un precio pactado llamado renta.

El Código Civil define al contrato como:

"Art. 1793.- Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contrato.

Art. 1792.- Convenio es el acuerdo de dos o mas personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Art. 2398.- Hay arrendamiento cuando dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce a un precio cierto". (14)

El Artículo 24 de la mencionada ley (L.G.O. y A.A.C.) establece que, las Arrendadoras Financieras sólo podrán realizar las siguientes operaciones:

- * Celebrar contrato de arrendamiento financiero
- * Adquirir bienes para darlos en arrendamiento financiero
- * Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a este en arrendamiento financiero.
- * Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior destinados a la realización de las operaciones que se autorizarán en este capítulo, así como proveedores, fabricantes o constructores de los bienes que serán objeto de arrendamiento.

DE LAS SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO

Artículo 38-A.- Las sociedades de ahorro y préstamos serán personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios de capital variable, no lucrativas, en las que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones. Tendrán duración indefinida con domicilio en el territorio nacional y su denominación deberá ir siempre de las palabras Sociedad de Ahorro y Préstamo.

14. Leyes y Códigos de México, "Código Civil" para el Distrito Federal. Editorial Porrúa, S.A., México 1995, p.p. 655

DE LAS UNIONES DE CREDITO

Las uniones de crédito son organismos constituidos como Sociedades Económicas de Capital Variable con concesión de la Comisión Nacional Bancaria, formadas por un número de socios no menor a veinte, siendo estos personas físicas o morales. Tienen la característica fundamental de tener personalidad jurídica

Artículo 40.- Las Uniones de crédito en los términos de su autorización sólo podrán realizar las siguientes actividades:

- * Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en los créditos que contraten sus socios.
- * Recibir préstamos exclusivamente de sus socios de Instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores.
- * Recibir de sus socios depósitos de dinero para el exclusivo objeto de prestar servicios de caja.
- * Recibir de sus socios depósitos de ahorro.
- * Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera.
- * Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales para lo cual podrán asociarse con terceras personas.

DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

Artículo 45-A.- Las empresas de factoraje sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

Celebrar contratos de factoraje financiero entendiéndose como tal, para efectos de esta ley, aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje con sus clientes, personas morales o físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiere de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos con recursos provenientes de las operaciones a que se refiere este artículo.

En el contrato de Factoraje, se pueden pactar algunas de las modalidades siguientes, según lo establecido también en el Artículo 45-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito:

Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero (Factoraje sin recurso o puro).

Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitido (Factoraje con Recurso).

1.3. IMPORTANCIA DE LA BANCA EN LA SOCIEDAD

En la actualidad la banca nacional se enfrenta a graves problemas como son:

Carteras vencidas, altas tasas de interés, suspensión de pagos. Por lo que el ahorro externo vía la presencia de la banca extranjera debe contribuir no solo a darle solidez al sistema financiero mexicano y aumentar la competitividad y estabilización de un sistema económico hoy caracterizado por la incertidumbre.

Las alianzas estratégicas de grupos financieros del exterior con bancos nacionales, así como las fusiones, adquisiciones y aportaciones de capital, deben considerarse positivas al sistema bancario, el cual ya no puede proponer su modernización ante los grandes cambios de la tecnología, menos aún ante la globalización financiera y la especialización de productos y servicios.

Por consecuencia la crisis económica que estamos viviendo en la actualidad, subrayó la conformación de una banca más sólida y de hacer cambios fundamentales en la forma de operar de este sector.

"En esa dirección comienza a apuntar esfuerzos como el de Banco Bital en su concepto de mini sucursales o el de Banca Confía y su esfuerzo por crear una nueva cultura hacia el cliente.

Estos ejemplos prueban que el sistema bancario esta haciendo esfuerzos por modernizarse.

Aquí las alianzas establecidas con instituciones extranjeras van a ser benéficas porque aceleran el proceso de modernización que apunta al logro de una operación más eficiente y rentable. Es el caso de Bancomer y Banco de Montreal, Inverlat y Nueva Escocia, Grupo Probursa y Banco de Bilbao Vizcaya. Estas alianzas no sólo significan una inyección de capital sino también la aportación de tecnologías y proceso de punta". (8)

Estos son los recursos con los que la Banca mexicana se fortalecerá para incrementar su penetración en la economía mexicana.

Ya que como sector el porcentaje de personas que utilizan los servicios de la banca en este país es muy reducido. Por lo que la importancia de la banca en la sociedad es que hay que cambiar esta cultura e invitar a convencer a un mayor número de clientes que usen los servicios. Por eso se necesita una banca más enfocada al cliente.

1.4. PRINCIPALES CAMBIOS ESTRUCTURALES DE LA BANCA

Los principales cambios estructurales que ha sufrido la banca mexicana durante la época contemporánea, básicamente se pueden considerar dos aspectos a tratar. Por un lado se tiene la nacionalización de la banca (1982), propiciada por las condiciones económicas y políticas adversas que imperaban tanto internamente como en el extranjero y, como un intento para minimizar las consecuencias previstas, el Gobierno rescató y tomó el control de la banca; y por otro lado la reprivatización o desincorporación del sistema bancario (1990), habiéndose

8. De Quesada Julio A. "De la crisis a la recuperación" Revista de Ejecutivos de Finanzas Vol. XXV 1996, No. 4 Abril p. 20.

presentado para hacer frente a la apertura hacia una economía más competitiva y de modernización de acuerdo a las circunstancias internacionales, lo que obligó a establecer la Reforma financiera que adecuaría el sistema bancario a este nuevo panorama de globalización mundial, ya que existía una regulación excesiva en este ámbito, lo que implicó la devolución de los bancos al sector privado.

1.4.1. LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA EN MEXICO

En la década de los ochenta en varios países en vías de desarrollo existían diversos factores desfavorables como: crecimiento demográfico, la carencia de adecuadas estructuras internas para el desarrollo de actividades productivas, deficiencias en la administración pública y en sus sistemas de crédito, problemas políticos internos, escasez de recursos financieros a nivel internacional ya que los países tratan de cubrir su déficit con crédito externo, ocasionando un endeudamiento a niveles muy altos.

En México por los factores antes expuestos y principalmente por la escasez y elevada demanda de recursos financieros a nivel internacional dan origen a una elevación de las tasas de interés. Derivado de esta situación, las autoridades hacendarías inmediatamente autorizaron un incremento de los rendimientos para los inversionistas a base de tasas exentas del impuesto sobre la renta, como nunca se había visto en la historia de la banca, esto con el fin de lograr una mayor captación de recursos y a la vez retener la ya existente.

Esto ocasionó que se elevara el costo financiero de la captación de recursos del público y asimismo repercusión dentro del costo del crédito, a los diferentes sectores de consumo y de producción. Dichos factores contribuyeron a estimular los índices inflacionarios.

A principio de 1982 se agudiza la crisis económica del país, la inflación interna alcanza niveles muy superiores a la que se registra en los E.U.A. lo que origina que en febrero de ese año se produzca una nueva devaluación de nuestra moneda con respecto al dólar americano, esto es de \$27.01 a \$47.50.

El 6 de agosto del mismo año el Gobierno Federal implanta el control de cambios dual o parcial debido a la escasez de divisas. Se establecieron dos tipos de cambio: el preferencial que queda en \$50.00 X1 y otro sujeto a la oferta y la demanda.

El 13 de agosto se cierra el mercado de cambios; se prohíbe el traslado de dólares al extranjero y se congelan las cuentas en dólares.

El 19 de agosto el Gobierno regresó al control parcial de cambios con el respaldo de nuevos créditos y recibiendo apoyo del Fondo Monetario Internacional pero sin descongelar las cuentas en dólares.

El nivel inflacionario llegó en 1982 a más del 10% y el endeudamiento alcanza cifras muy altas. En este contexto el Presidente de la República Lic. José López Portillo durante la lectura de su sexto informe de Gobierno, expide dos decretos: (1º de septiembre de 1982) uno que nacionaliza la Banca Privada y otro, que establece el control generalizado de cambios.

Texto del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 1º de septiembre de 1982 de la Nacionalización de la Banca Privada.

"DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA:

ARTICULO PRIMERO

Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUNDO

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

ARTICULO TERCERO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y órgano de Administración o Comité Técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

ARTICULO CUARTO

El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO

No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, S.A. ni Citibank N. A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

ARTICULO SEXTO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la Administración Pública Federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO

Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados". (17)

A raíz de la Nacionalización de la Banca Privada y ya siendo Presidente de la República Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, se creó una ley denominada Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, la cual entra en vigor el 1º de enero de 1983, en la cual se indicaba el cambio de los Bancos de Sociedades Anónimas a Sociedades Nacionales de Crédito.

Con esta ley el Gobierno Federal participaría en el 66% del capital y los usuarios y trabajadores podían intervenir en el 34% restante.

Así mismo se modificó el artículo 28 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se reserva el propio estado la exclusividad de manejar este tipo de actividades.

17. Pazos Luis, "La Estatización de la Banca", Editorial Diana, México 1982. p. 102 a 104.

En dicha ley se estableció que las partes del capital social se denominaron certificados de aportación patrimonial de los cuales la parte que le corresponde al Gobierno Federal quedaron integrados por una serie A y por otra parte la serie B, que podría ser suscrita por el propio Gobierno Federal; por entidades de la Administración Pública Federal, por los gobiernos de las entidades federativas y los municipios; por los usuarios y trabajadores de las instituciones.

Los conceptos antes mencionados fueron en términos generales los principales puntos del contenido de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, cancelando la antigua Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que provenía desde 1941.

Y por consecuencia el 14 de enero de 1985, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito que deroga la anterior del 1º de enero de 1983.

Dentro de la normatividad de esta nueva ley bancaria se estableció que las Sociedades Nacionales de Crédito deberían quedar estructuradas bajo el régimen de Banca Múltiple y las Instituciones que conocíamos como Bancos Nacionales se les nombró "Bancos de Desarrollo". Asimismo se reglamentaron los aspectos patrimoniales y de administración, se eliminó completamente la Banca especializada y los grupos financieros que contemplaba la Ley bancaria de 1941.

Un aspecto importante de esta ley fue el énfasis que se hizo en lo referente a la "seguridad y liquidez" que debían guardar las inversiones de los recursos ajenos y las medidas de seguridad para la protección y garantías hacia los intereses del público.

De acuerdo a la reordenación que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se describe la relación de Bancos después de su nacionalización.

BANCOS DE COBERTURA NACIONAL

Banamex, S. N. C.

Banca Serfin, S. N. C.

Banco Internacional, S. N. C.

Bancomer, S. N. C.

Banco Mexicano Somex, S. N. C.
Multibanco Comermex, S. N. C.

BANCOS CON COBERTURA MULTIREGIONAL

Banca Confía, S. N. C.
Banca Cremi, S. N. C.
Banco B.C.H., S. N. C.
Banco de Crédito y Servicio, S. N. C.
Banco del Atlántico, S. N. C.
Banpaís, S. N. C.
Multibanco Mercantil de México, S. N. C.

BANCOS CON COBERTURA REGIONAL

Banca Promex, S. N. C.
Banco del Centro, S. N. C.
Banco Mercantil del Norte, S. N. C.
Banco del Noroeste, S. N. C.
Banco de Oriente, S. N. C.

INSTITUCIONES BANCARIAS QUE INTEGRAN LA BANCA DE DESARROLLO

Nacional Financiera
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
Banco Nacional de Crédito Rural
Banco Nacional de Comercio Exterior
Banco Nacional del Pequeño Comercio
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada

Respecto del Banco Obrero, S.A., no menos significativo fue el hecho de que desde el 10. de septiembre de 1982, dicho banco sea la única institución bancaria organizada como sociedad anónima y que, precisamente por ser propiedad de los obreros, fuera expresamente excluida del Decreto de Nacionalización. Es la única institución de banca múltiple constituida como S.A. que ha existido en México antes y después de la nacionalización de la banca. (9)

9. Gazol Sánchez Antonio Lic., "10 Años de Banca Obrera en México", Ed. Banco Obrero, S.A., México 1987, p. 14

1.4.2. LA REPRIVATIZACION DE LA BANCA NACIONALIZADA

Después de 8 años de haber sido nacionalizada la banca privada y que el Gobierno Federal había logrado la reducción de la carga de la deuda externa, la reducción del gasto público y la liquidación y desincorporación de algunas empresas paraestatales y puestas a la venta como, empresa minera de Cananea, Teléfonos de México y los bancos nacionalizados, se procedió a llevar a cabo la desincorporación de la banca nacionalizada. Ya durante el régimen salinista y siendo Secretario de Hacienda Pedro Aspe Armella, creó un Comité de Desincorporación Bancaria para que se iniciara la venta de Sociedades Nacionales de Crédito en su carácter de Bancos Múltiples, esto con el objetivo de tener una mayor capitalización, eficiencia y competitividad una vez convertidas en Sociedades Anónimas. Esta definición de criterios fue dada a conocer por el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 1990, donde se establecieron los lineamientos de desincorporación de la Banca Nacionalizada la cual debería normarse por los siguientes principios fundamentales.

1. Conformarse un Sistema Financiero más eficiente y competitivo
2. Garantizar una participación diversificada y plural en el capital con objeto de alentar la inversión en el sector e impedir fenómenos indeseables de concentración.
3. Vincular la aptitud y calidad moral de la administración de los Bancos, con un adecuado nivel de capitalización.
4. Asegurar que la banca mexicana sea controlada por mexicanos.
5. Buscar la descentralización y el arraigo regional de las Instituciones.
6. Buscar y obtener un precio justo por las Instituciones de acuerdo con una valuación basada en criterios generales homogéneos y objetivos para todos los bancos.
7. Lograr la conformación de un sistema financiero balanceado y
8. Propiciar las sanas prácticas financieras y bancarias.

1.5. SITUACION ACTUAL

"En el sexenio pasado 1988-1994, una de las estrategias del gobierno fue la de lograr la modernización y cambio estructural de todos los ámbitos de desarrollo del país. Entre los aspectos donde se dió mas énfasis fue la de establecer una nueva política de financiamiento del desarrollo que permitiera recuperar el crecimiento estable, sostenido y orientado principalmente a aumentar la captación y generación del ahorro interno, tanto público como privado, para que de esta manera se obtuvieran recursos canalizados a la actividad productiva". (16)

En ésta panorámica y con los cambios que se estaban suscitando en el exterior, entre otros la globalización de la economía mundial y la nueva reestructura geopolítica de Europa, hacían preciso que la economía y especialmente el Sistema Financiero se adecuara a las nuevas circunstancias de la economía internacional. En este contexto se volvió imprescindible la modernización del Sistema Financiero Mexicano, en virtud del papel central que dicho sector juega en la movilización de los recursos y su consecuente canalización eficiente y oportuna hacia las áreas consideradas como prioritarias para el desarrollo de México. La búsqueda de un Sistema Financiero más eficaz, ha llevado a establecer una serie de cambios institucionales y regulatorios hacia el interior del propio sistema, así como a la modificación de las estructuras jurídicas y administrativas de los distintos intermediarios financieros.

La época en que vivimos se considera que la banca sufre una redefinición de su objetivo, sobre todo lo que se refiere a la canalización del crédito, ya que a través de la Reforma Financiera y la desincorporación de la Banca, que se presentaron en el sexenio pasado, prevé una nueva orientación de los objetivos de las instituciones crediticias, anterior a esta etapa casi todo el crédito se destinaba a financiar grandes corporativos y empresas paraestatales. Sin embargo en presencia de esta nueva corriente los recursos se fomentarían fundamentalmente hacia las pequeñas y medianas empresas. De esta manera el proceso de modernización del Sistema Financiero se basa en una estrategia de cambios estructurales que persigue la recuperación del crecimiento económico a través de la estabilización de precios y el mejoramiento productivo de los niveles de vida.

16. Ortiz Martínez Guillermo, "La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria", Fondo de Cultura Económica, México 1994. p. 7

Dentro de la etapa de modernización de la banca, como se menciona en los principales cambios estructurales del sistema, cabe hacer énfasis que la banca múltiple constituyó un gran avance en la liberalización de la intermediación crediticia, ya que permitió a varias Instituciones bancarias mejorar niveles de capitalización, e hizo posible una adecuada diversificación de riesgos crediticios, a partir de ese momento se dictan disposiciones más generales hacia la Banca Múltiple y no disposiciones específicas por cada grupo de bancos especializados.

La creación de la Banca Múltiple fomentó la oferta de nuevos productos financieros y la homogeneización de otras disposiciones de carácter regulatorio.

La modernización financiera que se vive en nuestros días, así como las medidas importantes que se han instrumentado en este ámbito, forman parte de la reforma del Estado, es decir, de la nueva estructura de las relaciones entre la autoridad y la sociedad. En este contexto la modernización financiera cumple dos objetivos esenciales:

- El sistema Financiero en todas sus modalidades, debe extender la generación del ahorro interno, lo que implica ampliar el monto de los recursos disponibles y destinarlos de manera eficiente y oportuna hacia aquellas actividades productivas más vitales para la economía que permitan alcanzar niveles de crecimiento deseados.
- El sistema financiero debe ser amplio, diversificado y sobre todo moderno, a fin de que sea capaz de ampliar y promover la productividad de la economía nacional y además para que su inclusión en la economía internacional sea de competencia y no quede en desventaja por las circunstancias internacionales.

Para dar cumplimiento al logro de estos objetivos, se diseñaron una serie de medidas (contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994), mismas que a continuación se describen de manera concisa:

- "Aumentar la eficiencia operativa, con el fin de dotar a la banca múltiple de eficacia necesaria para hacer frente al entorno financiero cada vez más competitivo.

- Garantizar el sano funcionamiento del Sistema Financiero conformando nuevas disposiciones que regulen a los diversos intermediarios financieros.
- Dar a los intermediarios financieros no bancarios una mayor autonomía y flexibilidad, para adaptarse al nuevo entorno financiero.
- Promover la complementación de las instituciones bancarias con los demás intermediarios, para evitar duplicidad de funciones y objetivos.
- Destinar crédito a las áreas consideradas como prioritarias y estratégicas para la economía nacional.
- Incrementar el beneficio social de la banca de desarrollo, a través de la jerarquización del otorgamiento de créditos hacia los sectores mas necesitados.
- Promover el desarrollo de los Intermediarios financieros no bancarios tales como: Arrendadoras, Factorajes, Aseguradoras etc. con el fin de adecuar la ley a las nuevas condiciones que enfrentarían dichos intermediarios.
- Reformar la ley del Mercado de Valores, con el propósito de dotar de mayor flexibilidad a estos intermediarios.
- Reforzar las funciones de inspección y vigilancia para proteger los intereses del público inversionista.
- Lograr la consolidación de un mercado de capitales para apoyar cada vez mas y en mayor medida requerimientos financieros de inversión". (16)

De esta manera a fines de 1988, y ya bajo el régimen del Presidente Carlos Salinas se pusieron en marcha estas medidas tendientes a modernizar el Sistema Financiero Mexicano, las cuales comprenden cambios sustanciales a nivel regulatorio y de estructuras jurídicas y administrativas de los distintos Intermediarios financieros, respondiendo de esta forma a la creciente consolidación de mercados financieros internacionales y sobre todo a las condiciones actuales políticas, económicas y sociales de México.

16. Ortiz, Op. Cit. p. 37 y 38

Fundamentalmente dichas medidas se pusieron en marcha a través de dos frentes: Por un lado se dictaron disposiciones cuyo fin era desregular las operaciones del Sistema Financiero en general y especialmente del bancario y en segundo término se reformaron y adicionaron las leyes que regían a los diferentes intermediarios, con el fin de adecuar la estructura jurídica e institucional del Sistema Financiero al mundo cambiante y cada vez más competitivo.

Cabe mencionar que la desregulación operativa, consistió principalmente en la liberación de las tasas de interés pasivas del Sistema bancario; en la eliminación de la canalización obligatoria de recursos y en la sustitución y posterior eliminación del encaje legal y coeficiente de liquidez.

La liberación de las tasas de interés tanto activas como pasivas permitió la desregulación de una parte importante de la intermediación bancaria, provocando a su vez un incremento rápido de las carteras de crédito, asimismo se generó una mayor competencia entre los intermediarios bancarios y los no bancarios, propiciando una disminución del margen financiero y un aumento de la eficiencia de los intermediarios.

La canalización selectiva del crédito, se refiere al instrumento monetario cuyo objetivo es fomentar o disminuir ciertos tipos de préstamos e inversiones en el sistema bancario, de acuerdo con los objetivos de política financiera, es decir que por medio de este instrumento se buscaba orientar financiamientos hacia aquellas actividades productivas prioritarias para el desarrollo del país. Con esta nueva medida se pretendía eliminar prácticas indeseables en el otorgamiento de crédito, como era el que los recursos se destinaban en condiciones preferenciales hacia sectores que no eran realmente prioritarios.

En cuanto se refiere a la eliminación del encaje legal y posteriormente del coeficiente de liquidez se desprende lo siguiente:

El encaje legal es el porcentaje de la captación bancaria que el Banco de México determina y que debe quedar depositado obligatoriamente en la propia Institución con o sin causa de interés cuyo principal propósito significaba la protección de los depósitos efectuados por el público ahorrador en las Instituciones crediticias. Generalmente los recursos obtenidos por Banxico a través de este mecanismo, se

Fundamentalmente dichas medidas se pusieron en marcha a través de dos frentes: Por un lado se dictaron disposiciones cuyo fin era desregular las operaciones del Sistema Financiero en general y especialmente del bancario y en segundo término se reformaron y adicionaron las leyes que regían a los diferentes intermediarios, con el fin de adecuar la estructura jurídica e institucional del Sistema Financiero al mundo cambiante y cada vez más competitivo.

Cabe mencionar que la desregulación operativa, consistió principalmente en la liberación de las tasas de interés pasivas del Sistema bancario; en la eliminación de la canalización obligatoria de recursos y en la sustitución y posterior eliminación del encaje legal y coeficiente de liquidez.

La liberación de las tasas de interés tanto activas como pasivas permitió la desregulación de una parte importante de la intermediación bancaria, provocando a su vez un incremento rápido de las carteras de crédito, asimismo se generó una mayor competencia entre los intermediarios bancarios y los no bancarios, propiciando una disminución del margen financiero y un aumento de la eficiencia de los intermediarios.

La canalización selectiva del crédito, se refiere al instrumento monetario cuyo objetivo es fomentar o disminuir ciertos tipos de préstamos e inversiones en el sistema bancario, de acuerdo con los objetivos de política financiera, es decir que por medio de este instrumento se buscaba orientar financiamientos hacia aquellas actividades productivas prioritarias para el desarrollo del país. Con esta nueva medida se pretendía eliminar prácticas indeseables en el otorgamiento de crédito, como era el que los recursos se destinaban en condiciones preferenciales hacia sectores que no eran realmente prioritarios.

En cuanto se refiere a la eliminación del encaje legal y posteriormente del coeficiente de liquidez se desprende lo siguiente:

El encaje legal es el porcentaje de la captación bancaria que el Banco de México determina y que debe quedar depositado obligatoriamente en la propia Institución con o sin causa de interés cuyo principal propósito significaba la protección de los depósitos efectuados por el público ahorrador en las Instituciones crediticias. Generalmente los recursos obtenidos por Banxico a través de este mecanismo, se

valores y el saneamiento de las finanzas públicas, entre otros aspectos. No obstante, esta desregulación se ha realizado sin ningún control pudiéndose originar riesgos innecesarios inherentes a estas transformaciones. Para tal efecto este proceso se debía respaldar por una supervisión moderada que garantizara que las prácticas de los intermediarios bancarios y no bancarios se realizaran dentro de la normatividad establecida, que debiera también asegurar los ahorros del público y a su vez se mantuviera la salud financiera de las instituciones de crédito.

Dentro del contexto legal que comprende el Sistema Financiero Mexicano, se expidieron reglas claras para garantizar la sana operación de los distintos intermediarios financieros, y en especial, se ha puesto particular atención en lo que se refiere a la cartera crediticia de los bancos.

En este sentido y a manera de acentuar el tema que nos hemos propuesto desarrollar, merece particular importancia la calificación de la cartera de créditos de una institución bancaria, - objeto de análisis en el capítulo 3 - ya que dentro de todo este marco de innovaciones en el sistema financiero, se ha buscado que la cartera de créditos este estructurada de tal forma que permita apreciar o visualizar claramente el riesgo a que esta expuesto cada uno de los créditos.

Para tal efecto, se ha establecido un sistema de calificación de cartera, formulado por la Comisión Nacional Bancaria e implementado por la Asociación de Banqueros de México, mediante el cual las instituciones bancarias clasifican los créditos en cinco grupos distintos, de acuerdo al nivel de riesgo inherente como se detalla a continuación:

Calificación "A"	Riesgo mínimo
Calificación "B"	Con riesgo ligeramente superior al normal.
Calificación "C"	Riesgos con problemas potenciales
Calificación "D"	Riesgos con pérdidas esperadas
Calificación "E"	Créditos con pérdida total o irrecuperables

Como se mencionó anteriormente en el capítulo 3 se analizará y enfatizará la importancia que tiene en la actualidad la calificación de riesgos crediticios en una institución bancaria.

CAPITULO 2

2. CREDITO

2.1. ANTECEDENTES, ORIGEN

El crédito es tan antiguo como la civilización, en sus inicios el préstamo se efectuaba en especies y fue hasta la aparición de la moneda cuando surgieron los primeros signos crediticios de una moneda ya tabulada.

Las primeras operaciones crediticias encuentran su origen en Grecia y Roma donde aparecen los primeros cambistas (Argentarius Nummularius) que aprovechando la abundancia de monedas distintas colocaban un pequeño banco en las Iglesias o en los portales de los establecimientos y de él se servían para cambiar unas monedas por otras obteniendo alguna utilidad en estas transacciones.

Así por ejemplo "en tiempos de Demóstenes se hicieron operaciones al 36% de interés y se dice que el filósofo Menippo también lucraba prestando efectivo, y percibía un mínimo de un 20% en esta clase de negocios". (26)

El aumento del tráfico mercantil en la Edad Media incrementó el proceso evolutivo del uso del crédito. El movimiento de exportación e importación requirió dinero ajeno para desarrollar las operaciones marítimas. Los comerciantes se asociaban con comisionistas quienes proporcionaban fondos para realizar la travesía. Este tipo de comercio se desarrollaba como sociedad mercantil, en la cual el prestamista y los comerciantes eran socios y dueños de la mercancía, esta situación creó una combinación de préstamos de dinero y una especie de seguro, de tal manera si naufragaba la embarcación el deudor quedaba exento de pagar el crédito.

Existió la necesidad de crear instituciones más poderosas que sirvieran de garantía a los depositantes y de ayuda para aumentar el crédito público, dando nacimiento a los bancos.

Parece ser que las primeras operaciones de crédito entre comerciantes tuvieron como base la simple amistad. No así con los agricultores donde el crédito tiene características más definidas. En ocasiones para algunos agricultores no era

26. Zapico Medina Ramón Dr. "Créditos y Cobros", Editorial Minerva Books, Ltd. U.S.A. 1967. p. 4

posible obtener su cosecha, provocándoles la imperiosa necesidad de solicitar préstamos para subsistir, mismos que reintegraban al momento de vender el producto que sembraban.

El crédito entre comerciantes se convirtió en operación común, mercantil lucrativa y no amistosa o de simple ayuda. Así apareció el crédito entre comerciantes, como un medio de aumentar los negocios o de lograr un precio más elevado en la venta de mercancías. Por consecuencia mayor precio que traducido en otros términos significaba un interés cobrado por el capital que había sido "prestado" bajo la forma de mercancía.

"Este concepto se repite en los albores del crédito colonial inglés, según lo encontramos expuesto en una carta de John Van Cortland fechada en 1767 al decir a un comerciante con quien mantenía relaciones comerciales mercantiles "siento mucho que el ron y el azúcar llegasen en momentos en que el mercado estaba tan bajo..., puede vender el ron al crédito con objeto de obtener el mejor precio posible... entregándolo a base de crédito logré un "penny" más por cada galón de ron que el precio que regía en el mercado"⁽⁶⁾". (26)

El crédito aún dentro de la nueva extensión que había alcanzado, existieron ciertos problemas como el traslado efectivo de un lugar a otro, operaciones costosas y de gran riesgo, y que, por ello impedía el desarrollo del crédito. Surgió así la letra de cambio, evitando los inconvenientes y peligros de transportar gran cantidad de dinero, ofreció además una nueva ventaja: la posibilidad de cobrar anticipadamente las deudas "vendiendo" los títulos que las representaban.

2.1.1. EL CREDITO A LOS CONSUMIDORES

Sobre el inicio y desarrollo primario del crédito a los consumidores no se tienen datos precisos. Sin embargo, esta modalidad del crédito fué considerada desde la antigüedad, como un medio que propició mayores ventas a los comerciantes.

26. Zapico Op. Cit. p. 13.

6. Cfr. Cita de Roy A. Foulke. The SInews of American Commerce.

"En los Estados Unidos es donde mayor auge han tomado las ventas al crédito a los particulares no sólo por la extensión que han tenido, sino por las múltiples combinaciones de que han sido objeto. Foulke cita que en 1682 la corte general de Massachusetts prohibió a los miembros de las tripulaciones comprar al crédito, tratando de evitar así que al momento de partir el barco se viese impedido por encontrarse encarcelada parte de la tripulación, al no haber pagado sus deudas, lo cual prueba que ya en aquella época de la vida colonial el crédito existía.

Para Seligman (8), la venta a plazos al consumidor se introdujo en los Estados Unidos de Norteamérica en 1807, por el fundador de la casa Copperthwait and Sons.

Como proceso natural de la venta a plazos surgieron las compañías de crédito. Primero aparecieron como instituciones dedicadas al descuento de los documentos de crédito. Pero después se dedicaron a la concesión de créditos individuales directos, los cuales en su mayoría fueron utilizados para la compra de mercancías. El sistema lo inició en Estados Unidos de Norteamérica A. J. Morris, que fundó en 1907 los bancos que llevaron su nombre". (26)

2.1.2. DEFINICION

No es posible formarse un concepto claro del crédito bancario sin determinar de antemano el significado y el contenido del crédito en general, ya que según se desprende de la expresión misma, el crédito bancario, no es sino una forma de aquel, a continuación se dan algunas definiciones.

Algunos economistas como Charles Gide lo definen como una extensión del cambio, o el cambio de una riqueza presente por una riqueza futura.

Según J. Stuart Mill el crédito es el permiso de servirse del capital ajeno.

Roscoe Turner dice simplemente que es una promesa de pagar en dinero y

26. Zapico Op. Cit. p. 16 y 17.

8. Cfr. R. A. Seligman. La venta a plazos.

Federico Von Kleinwachter expresa que el crédito es la confianza en la posibilidad, voluntad solvencia de un individuo en lo que se refiere al cumplimiento de una obligación contraída.

Joseph French Johnson en el dinero y la circulación lo llama "El poder para obtener bienes o servicios por medio de la promesa de pago... en una fecha determinada en el futuro".

Para tener una apreciación abstracta del crédito como entidad sólo debemos fijar nuestra atención en su origen latino: *creditum* significa confianza. En los diversos significados de la palabra "crédito" desde que fué aceptada durante el siglo XVI, confianza es su denominador común.

Crédito es confianza en negocios, es la confianza dada o tornada a cambio de dinero, bienes o servicios.

"Aún cuando no existe una definición generalmente aceptada, se puede definir la operación de crédito como "la entrega de un valor actual, sea dinero, mercancía o servicio, sobre la base de confianza a cambio de un valor equivalente esperado en un futuro pudiendo existir adicionalmente un interés pactado" (24)

Consideramos que esta es la definición que cubre con los objetivos de lo que es el concepto de crédito, etimológica y comúnmente crédito equivale a confianza.

Hay crédito sólo que exista un contrato o término (verbal o escrito). Esto es por una parte el deudor tiene la obligación de pagar, y por otra el acreedor tiene derecho de reclamar el pago.

2.2. IMPORTANCIA DEL CREDITO

En la actualidad el crédito es considerado un factor muy importante dentro de la economía de las naciones, y sobre todo de las entidades productivas que las conforman, ya que su utilización adecuada reditúa los siguientes beneficios.

1. Aumento de los volúmenes de ventas
2. Incremento de la producción de bienes y servicios

24. Villaseñor Emilio Fuente, "Elementos de Administración de Crédito y Cobranza", Editorial Trillas, México 1991, p. 11

3. Elevación del consumo de bienes y servicios al permitir que determinados sectores socioeconómicos puedan adquirirlas, ya que al pagarla al contado sería inaccesible para este sector.
4. Creación de más fuentes de trabajo
5. Desarrollo tecnológico. favorecido indirectamente al incrementarse los volúmenes de ventas.

2.3. CLASIFICACION Y ESTRUCTURA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CREDITOS

Debido a la diversificación de las operaciones en que se utiliza el crédito, es necesario hacer clasificaciones que faciliten su investigación, estudio y práctica. "La primera gran división del crédito, se ordena en cuatro grupos como sigue:

- 1.- Atendiendo al sujeto a quien se otorga
 - Crédito Privado
 - Crédito Público

- 2.- Según el destino que se le dá al crédito
 - Crédito a la Producción
 - Crédito al Consumo

- 3.- De acuerdo con las garantías que aseguran su recuperación
 - Crédito Personal
 - Unilateral o simple
 - Bitateral o complejo
 - Crédito con garantía real
 - Pignoraticio
 - Hipotecario
 - Fiduciario

- 4.- Por el plazo a que se concerta
 - Crédito a corto plazo
 - Crédito a largo plazo" (21)

21. Saldaña Y Alvarez Jorge, "Manual del Funcionario Bancario" Jorge Saldaña Y Alvarez Editor, México 1992 p. 11

Crédito Privado: Es aquel que se otorga a los particulares ya sea que se trate de personas físicas o morales.

Crédito Público: Es el que los pueblos conceden u otorgan a sus gobiernos.

Crédito a la Producción: Es aquel cuyos capitales objeto del crédito mismo, se destinan a fomentar el desarrollo de todas las actividades productivas.

Crédito al Consumo: Es el que se destina para satisfacer las necesidades de consumo del acreditado.

Crédito Personal: Es el que nace cuando la solvencia de un sujeto satisface las exigencias del acreedor para confiarle el usufructo de bienes o riquezas, durante un plazo determinado, no existe otra garantía que la personalidad del acreditado.

El crédito Personal se subdivide en:

A) Unilateral o Simple: Es el garantizado por una sola persona ya sea directamente la que recibe el crédito o por un tercero.

B) El bilateral es aquel que garantizan dos o más personas.

Crédito con Garantía Real: Se otorga con base en los bienes que el acreditado afecta en garantía, a la vez este se subdivide en:

a) Pignoraticio b) Hipotecario c) Fiduciario

a) Crédito Pignoraticio: Es el crédito cuyo cumplimiento se asegura mediante el otorgamiento de un contrato de prenda.

b) Crédito Hipotecario: Mediante la constitución de una hipoteca.

c) Crédito Fiduciario: Cuyo cumplimiento queda al amparo de un contrato de fideicomiso de garantía.

Crédito a corto plazo: Son aquellas operaciones que no exceden de un año.

Crédito a largo plazo: Generalmente es el que por su cuantía requiere más tiempo para su liquidación.

2.3.1. CLASIFICACION DE LA ACTIVIDAD CREDITICIA

De acuerdo al uso que se haga de los bienes prestados, se desprende un primer elemento de clasificación, ya que el crédito puede emplearse como base directa de inversión; se considera fundamental en la existencia de las instituciones bancarias; es un medio de relación mercantil entre comerciantes y por último representa un elemento de adquisición anticipada de bienes o servicios por parte del consumidor.

El siguiente esquema muestra la clasificación de la actividad crediticia. Esta clasificación se establece atendiendo al crédito como una actividad, a los usos que se hacen de él y a los elementos que intervienen.

De este cuadro de actividades crediticias sólo se tratará el crédito bancario, por estar vinculado estrechamente con el tema que nos ocupa.

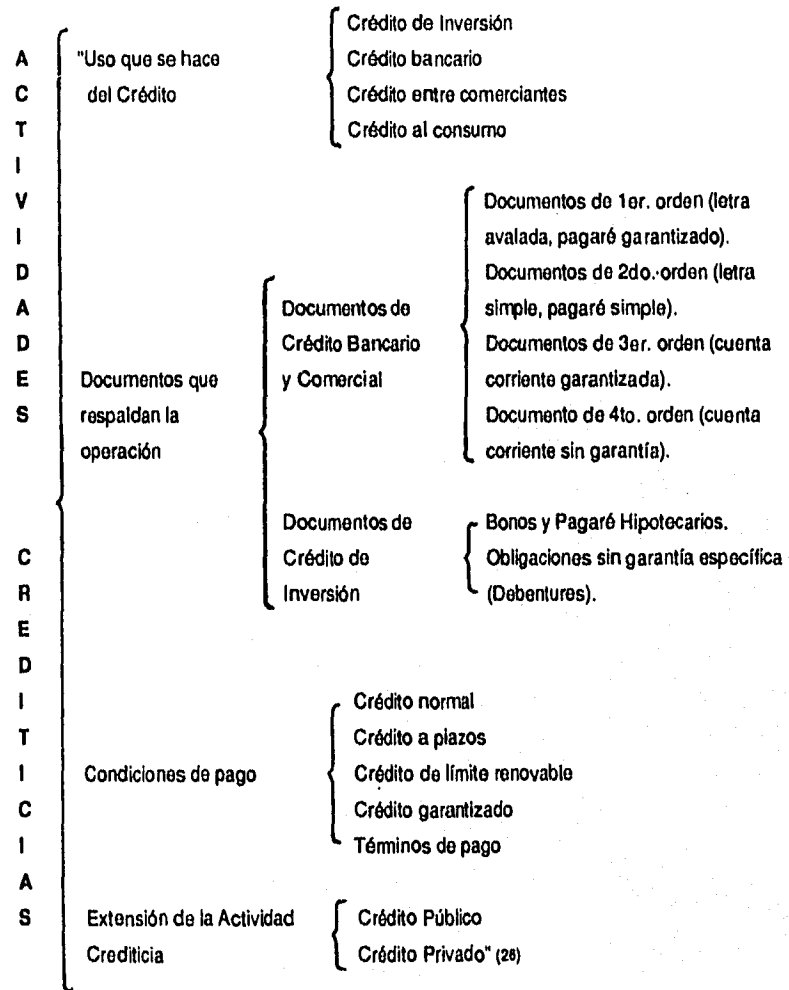
El crédito bancario es una de las formas más generalizadas del crédito mismo y que precisamente se le conoce con esa denominación por ser la actividad primordial de los bancos. De este modo, el crédito bancario se le puede considerar como uno de los ejemplos más notorios de la evolución económica de los países civilizados.

El crédito bancario tiene dos aspectos fundamentales.

Primeramente, con base en la confianza que el público ha llegado a tener en los bancos, estos captan recursos en forma de depósitos o de inversiones.

En segundo lugar dichos recursos se invierten principalmente en créditos y préstamos o en títulos-valores que también representan operaciones de crédito por tratarse de títulos de crédito.

"Las operaciones que constituyen la "captación de recursos del público" o que en alguna forma convierten a la institución en deudora, se conoce como operaciones pasivas.



26. Zapico Op. Cit. p. 58

Y las que se refieren al otorgamiento de préstamos o créditos que la colocan con el carácter de acreedora, se conocen como operaciones activas.

Asimismo las operaciones activas de crédito bancario se clasifican en dos grupos:

1. Los descuentos y préstamos que se formalizan con la firma o endoso de títulos de crédito.
2. Los préstamos y créditos que se formalizan mediante la suscripción de contratos.

Las operaciones pasivas se clasifican en:

- * Depósitos a la vista y de ahorro
- * Depósitos a plazo
- * Préstamos recibidos de particulares
- * Préstamos o financiamientos de otros bancos
- * Emisión de títulos-valores
- * Otros depósitos (derivados de servicios bancarios)" (21)

Como el crédito bancario en su fase activa implica manejo de recursos monetarios pertenecientes al público, se han establecido leyes que reglamentan su operación. Por consecuencia la experiencia bancaria ha implantado normas y requisitos de carácter general para la concesión de préstamos ó créditos como son:

- Solvencia moral y económica del solicitante de crédito
- Capacidad de pago
- Arraigo en la localidad
- Experiencia en el negocio o actividad
- Antecedentes de crédito
- Conveniencia y productividad
- Garantías
- Aspecto Legal

21. Saldaña Op. Cit. p. 18

2.3.2. GENERALIDADES DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CREDITO BANCARIO

El financiamiento bancario es la principal actividad de las Instituciones de crédito, es decir su columna vertebral. Los financiamientos se otorgan generalmente al amparo de una línea de crédito previo estudio del acreditado en el cuál se demuestra su solvencia moral y económica. En este apartado se describen de manera precisa cada una de los créditos que están autorizados a otorgar, según las leyes existentes en esta materia. Comúnmente en el medio financiero se conoce como **cartera de créditos**, o sea el grupo de cuentas u operaciones activas en donde se registran todos los créditos concedidos y que se reflejan en los balances.

La clasificación a la que se hace referencia, fué establecida en base al catálogo de cuentas que dió a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su circular 808 del 1° de noviembre de 1979, cuya observancia es obligatoria para toda la banca. El propósito fundamental fué la de unificar todas las cuentas de mayor (dentro de la que se encuentra la Cartera de Créditos Grupo 13 y Grupo 61), dando cumplimiento a las nuevas necesidades de registro contable de la naciente estructura de la banca múltiple, que por consecuencia se tendrían que presentar consistentemente, cada fin de ejercicio, en los Estados de Contabilidad de los bancos.

Es de destacar que la legislación bancaria establece que los montos, plazos, regímenes de amortización y en su caso periodos de gracia de los financiamientos que otorguen las instituciones de crédito, deberán mantener una relación adecuada con la naturaleza de los proyectos de inversión. No obstante dicha disposición, los bancos dentro de sus políticas internas, establecen cada uno sus condiciones de operación acerca de estos aspectos crediticios, observando obviamente no contravenir las reglas estipuladas en dicha legislación.

En la descripción que se efectuará de cada uno de los diferentes tipos de crédito que manejan los bancos se enunciará el número de cuenta de mayor del balance, su concepto y las generalidades de cada uno de ellos como son la cartera propia (vigente o vencida), y contingente (incluye la redescontada). Lo anterior con el fin de tener presentes dichos conceptos, ya que de aquí partiremos para precisar los

rubros que agrupan la cartera de créditos a calificar así como sus características inherentes que se van a considerar en la asignación de su calificación. De igual forma consideraremos algunas otras cuentas que no son propiamente créditos, sin embargo registran partidas que son parte del riesgo total de los acreditados (tales como intereses, sobregiros, etc.) y que la autoridad exige también sean calificadas.

2.3.2.1 CARTERA PROPIA VIGENTE

Es aquella que no presenta algún problema en cuanto a documentos vencidos, y la integran las siguientes cuentas:

1301.- DESCUENTOS:

Concepto: Es la operación de crédito en la que una institución bancaria (descontador) adquiere títulos de crédito (letras de cambio o pagarés) a cargo de un tercero en el que es titular el cliente (descontatario) del banco, contra un anticipo de su valor, descontando determinada cantidad por concepto de intereses calculados sobre el valor nominal del documento y por los días que median entre la fecha en que se lleva a cabo la operación de descuento y la fecha de vencimiento del título descontado.

Destino: Financiar las ventas documentadas de los acreditados.

Usuario: Empresas o personas físicas, que mantengan documentos por cobrar, provenientes de operaciones mercantiles.

Garantía: Las letras de cambio o pagarés descontados y endosados en propiedad a la Institución de Crédito. Para tal efecto se observarán las disposiciones establecidas en el capítulo II y III de la L.G.T.O.C.

Disposición: De acuerdo a los documentos descontados.

Amortización: Al vencimiento señalado en cada uno de los documento.

Condiciones: Los documentos deben provenir de operaciones mercantiles efectivamente realizadas, financiando cada institución el porcentaje que establezcan las políticas internas de cada institución. Debiendo vigilarse que no se trate de documentos "fabricados" entre compañías filiales o amistades en los cuales de antemano podemos estimar que no van a ser liquidados a su vencimiento.

Se puede suponer que un documento proviene genuinamente de una operación mercantil cuando los girados son clientes del cedente y tiene actividades similares.

1302.- PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS O DIRECTOS

Concepto: Es un préstamo otorgado con base a la solvencia moral y económica del acreditado. En este tipo de créditos no se requiere de garantía específica, solo la suscripción de los pagarés, en algunos casos se solicita una segunda firma o aval.

Destino: Por lo general, se otorga para solventar necesidades transitorias de capital, es decir para cubrir erogaciones imprevistas o en épocas en que los ingresos son reducidos.

Usuario: Personas Físicas o Morales.

Garantía: Como ya se mencionó no se cuenta con garantía real, ya que como su nombre lo indica únicamente se requiere la firma del suscriptor en el pagaré respectivo y en algunos casos en base a la evaluación del riesgo se pueden solicitar garantías personales (avales).

Condiciones: No debe otorgarse para la adquisición de activos fijos, ni destinarse a fines especulativos y su inversión deberá producir los recursos suficientes para su liquidación.

No es recomendable renovar estos créditos, ya que esta práctica refleja falta de planeación en el plazo o de liquidez por parte del

cliente; entendiéndose por renovación cuando se prorroga el plazo de vencimiento o se liquide con los recursos provenientes de otra operación de crédito de la misma naturaleza.

1303.- PRESTAMOS CON COLATERAL

Concepto: Son los préstamos otorgados a una persona llamada prestatario, mediante los cuales se le facilita una cantidad de dinero equivalente a un tanto por ciento del valor nominal de los títulos de crédito (letras de cambio o pagarés) y otros documentos que entrega como garantía, además de firmar un pagaré.

El término colateral, se considera como un sinónimo de garantía y como tal se le define diciendo: Colateral de un crédito es el suministro a la Institución de Crédito, por parte del deudor de una fuente real de ingresos, que sea suficiente para amortizar el crédito y sus accesorios.

Garantía: Letras de cambio o pagarés.

Objetivo: Cubrir necesidades transitorias de efectivo, mediante la conversión de sus cuentas por cobrar.

Amortización: Al vencimiento de los documentos.

1304.- PRESTAMOS PRENDARIOS:

Concepto: Es la operación de crédito mediante la cual se entrega a una persona (prestatario) dinero equivalente a un tanto por ciento del valor de sus mercancías o títulos de crédito (valores mobiliarios), que entrega en prenda como garantía el propio prestatario, firmando además un pagaré que lo obliga a pagar en fecha determinada la cantidad recibida mas los intereses correspondientes.

La prenda se constituye por certificados de depósito y bonos de prenda, reconocidos como títulos de crédito expedidos por un almacén general de depósito.

Destino: Cubrir necesidades de efectivo a través del financiamiento de sus inventarios, principalmente de su materia prima. Actualmente la Ley de Instituciones de Crédito (L.I.C.) no hace mención a determinado porcentaje a financiar, sin embargo debido a la fijación que establecía la Ley anterior que era del 70% se ha convertido en una sana práctica bancaria y de uso generalizado.

Usuario: Industrias y comerciantes.

Garantía: Prenda de mercancías depositadas en Almacenes Generales de depósito, financiándose un porcentaje del valor de la misma.

"La prenda es un derecho real constituido sobre un bien mueble enajenable para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago", pudiendo constituirse contractualmente o conforme a lo establecido en el artículo 334 de la L.G.T.O.C. que dá las bases para la constitución de la prenda en materia mercantil.

Disposición: Revolvente dentro de la vigencia de la línea, cubriendo la proporción y calidad de las mercancías dadas en prenda. Cuando la garantía es sustituida no debe considerarse como renovación.

Amortización: Al vencimiento de los documentos.

Condiciones: El valor y calidad de la prenda en mercancías debe estar certificada por técnico especializado, los gastos que se deriven del depósito en los almacenes serán a cargo del acreditado.

No deben aceptarse recibos confidenciales en vez de certificados de depósito ya que las mercancías amparadas por éstos si pueden ser embargados por terceros.

Unicamente es exigible contrato: cuando la prenda sea sobre bienes muebles no depositados en Almacén de depósito, excepto las prendas provenientes de préstamos de habilitación o avío,

refaccionario o hipotecario industrial y en el caso de acciones, cuando se requiera ejercer el derecho de voto o alguna otra condición especial.

1305.- CREDITOS SIMPLES Y CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE

Concepto: Créditos Simples (C. S.) es aquel contrato mediante el cual el acreditante (banco) se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, la cual puede ser usada por éste una sola vez, mediante disposiciones parciales hasta agotarla.

El Créditos en Cuenta Corriente (C. C. C.) es aquel contrato mediante el cual el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, la que puede ser usada por éste una o varias veces, dentro del vencimiento del contrato.

Destino: La Ley no señala destino específico.

Usuario: Empresas comerciales, industriales o personas físicas.

Garantía: Pueden solicitarse aval(es), coobligado(s); aunque es recomendable que para su otorgamiento se solicite garantía real (Hipotecaria) y se exijan los mismos requisitos de un crédito contractual.

Disposición: Revolvente durante la vigencia del contrato.

Amortización: Tratándose de Crédito Simple de acuerdo a lo establecido en el contrato, pudiendo pactarse a un solo vencimiento o a través de amortizaciones, y en créditos en cuenta corriente su disposición es revolvente hasta el monto autorizado, es decir, si el acreditado ya dispuso de su límite tiene que liquidar para seguir disponiendo.

Condiciones: Es necesario elaborar contrato con vencimiento a 180 días renovables por un período igual.

Este tipo de créditos da la posibilidad al cliente de utilizar el total contratado en el momento que desee sin necesidad de dar aviso a la Institución.

1306.- PRESTAMOS CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES

Concepto: Son los créditos concedidos con garantía de la unidad industrial, al amparo de un contrato de apertura de crédito, siempre y cuando el préstamo no se destine a la adquisición o construcción de inmuebles.

Destino: El crédito podrá aplicarse a fines distintos a los de Avío o Refaccionarios, o sea por ejemplo para consolidación de pasivos, servicio de caja o resolver otros problemas de carácter financiero de la empresa, observando la limitante ya descrita en el párrafo anterior.

Plazo: Este tipo de financiamientos generalmente es a mediano y largo plazo, por lo que se sujetarán a la tabla de amortización que se haya convenido pudiendo ser los pagos en forma mensual, trimestral o semestral, tanto de capital como de intereses, pudiendo existir además algún periodo de gracia, entendiéndose como tal a que en un lapso de tiempo sólo se liquidarán intereses sin efectuar abonos a capital.

Garantía: La garantía para este tipo de préstamos comprenderá todos los elementos materiales, muebles, o inmuebles afectos a la explotación, considerados en la unidad; y además podrá comprender el dinero en caja y los créditos a favor de la empresa así como los frutos o productos actuales o pendientes por recibir.

1307.- CREDITOS DE HABILITACION O AVIO

Concepto: Es el contrato por el cual, el acreditante se obliga a poner a disposición del acreditado y éste, a su vez, queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales, y en el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensable, para los fines de la empresa.

Destino: Para fomentar los elementos de producción o transformación de la actividad industrial, agrícola o ganadera; auxiliando al capital de trabajo del negocio.

En caso de créditos para la agricultura y ganadería la inversión puede hacerse en:

Compra de semillas para siembra, fertilizantes.

Pago de labores, cultivo y recolección de los productos agrícolas.

Gastos de conservación de cultivos perennes.

El avío ganadero está destinado a la compra de ganado de cierta edad para engorda y venta.

Estos créditos deberán otorgarse como consecuencia de una apertura de crédito sujeta a las limitaciones de plazo y demás requisitos que establece la Ley.

Usuario: Industriales, agricultores, ganaderos.

Garantía: Las materias primas y materiales adquiridos con el crédito y con los frutos, productos o artefactos que se adquieran, aunque éstos sean futuros o pendientes.

Disposición: A la firma del contrato o según lo pactado.

Condiciones: Es necesario la formulación de contrato público o privado, ratificado ante notario o corredor público.

Se efectuarán visitas periódicas para comprobar las existencias de las garantías convenidas en poder del cliente y la inversión correcta del crédito (puede exigirse incluso acción penal en contra del cliente por uso indebido de las garantías), o bien por indebida aplicación del crédito conforme a lo pactado.

Estos créditos deben pactarse a plazo adecuado a la capacidad de pago del cliente, debiéndose tomar muy en cuenta el lapso de producción, venta y recuperación y que los créditos a medio plazo se liquidan generalmente con las utilidades, por ello resultan

indispensables los estados financieros presupuestados, incluyendo el estado de movimiento de efectivo (flujo de caja).

Este tipo de créditos pueden ser redescontados con alguno de los fondos establecidos, o concedidos con recursos asignados al cajón de pequeña y mediana industria. Esto debe tramitarse a través de los asesores de pequeña y mediana empresa.

1308.- CREDITOS REFACCIONARIOS

Concepto: Es el contrato por el cual el acreditante se obliga a poner a disposición del acreditado, y éste a su vez se obliga a invertir el importe del crédito en la adquisición de aperos, instrumentos, abonos, ganado de cría, realización de cultivos cíclicos o permanentes, apertura de tierras para el cultivo, compra o instalación de maquinaria, construcción o realización de obras materiales para el fomento de la empresa. Además se puede utilizar para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre la empresa del acreditado.

Destino: Para fomento de la producción o transformación de artículos industriales, agrícolas o ganaderos, apoyando principalmente al elemento fijo productivo del negocio y la liquidación de ciertos pasivos.

También ayudan al desarrollo de la producción, reducción de costos o gastos e incremento en las utilidades del solicitante.

Usuario: Industriales, agricultores y ganaderos.

Garantía: Las propias del crédito, es decir los bienes adquiridos con el crédito, más activo fijo con valor neto de cuando menos el equivalente al crédito.

La garantía puede consistir en hipoteca o prenda según el caso, sobre las fincas, terrenos construcciones o edificios en ellos construidos, maquinaria, instrumentos, aperos, muebles, útiles y los frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

También puede constituirse gravamen sobre la unidad industrial, agrícola o ganadera, completa y en primer lugar o fideicomiso de garantía.

Disposición: Según se haya acordado en el contrato.

Amortización: Por lo general en mensualidades de capital e intereses; en ocasiones puede pactarse la amortización del capital en forma trimestral, semestral o anual; la amortización de los intereses puede ser mensual.

Condiciones: Es necesario la formulación de contrato privado ratificado ante notario o corredor, o bien en escritura pública, el cual debe quedar inscrito en el registro público de la propiedad.

1309.-PRESTAMOS INMOBILIARIOS A EMPRESAS DE PRODUCCION DE BIENES O SERVICIOS

Concepto: Son préstamos que se conceden a empresas de producción de bienes o servicios para compra o edificación de inmuebles destinados al objeto social del acreditado.

Plazo: El plazo se establece de acuerdo al objeto de la operación generalmente a mediano y largo plazo.

Garantía: Hipoteca en primer lugar sobre los inmuebles a financiar, además se pueden pactar garantías adicionales, sobre los activos del negocio del acreditado o sobre inmuebles u otros bienes de terceros otorgantes de garantía.

1310.- PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (CREDITO HIPOTECARIO)

Concepto: Son los préstamos otorgados para la compra, edificación o mejoras de casa-habitación, individual, o en conjuntos habitacionales, debiendo reunir las características que fija el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria constituyendo el deudor garantía en primer lugar sobre el inmueble en el cual se invierta el monto del crédito.

Requisitos: Aún cuando este tipo de operaciones de crédito se conceden prácticamente en función directa de la garantía, los bancos realizan además una investigación de la capacidad de pago del solicitante, pues en los casos de préstamos garantizados con casas habitación, estos son generalmente pagados con recursos provenientes de los ingresos personales del propietario. En el supuesto de edificios, se debe evaluar precisamente si la productividad de los inmuebles, objeto de la garantía, es suficiente para soportar los pagos de las amortizaciones del capital y sus respectivos intereses.

Documentos:

- Escritura en que conste el origen de la propiedad y su transmisión a favor del solicitante.
- Planos originales autorizados.
- Boletas de agua y predial correspondientes al último bimestre.
- Fotos de la fachada de la finca.
- Contratos de arrendamiento si es el caso, o bien, el contrato de construcción de la finca.
- Alineamiento y número oficial, autorizado por la oficina de planeación del departamento del D. F. o del municipio en provincia.
- Licencia de construcción debidamente autorizada.
- Avalúo pactado por una institución de crédito.
- Certificado de libertad de gravamen, expedido por el registro público de la propiedad.

Además de los documentos antes mencionados, en la solicitud se deben presentar por lo menos, los siguientes datos:

- A. Nombre y domicilio del solicitante.
- B. Ocupación y profesión
- C. Registro Federal de Causantes
- D. Ingresos mensuales
- E. Cantidad solicitada en préstamo
- F. Plazo requerido
- G. Destino del crédito
- H. Superficie y colindancias de la finca ofrecida en garantía

- I. Gravámenes que reporta y a favor de quién
- J. Estado civil
- K. Póliza de seguros endosada o a favor del Banco, ya que las construcciones y los bienes dados en garantía deberán estar asegurados contra riesgos por una cantidad suficiente para cubrir cuando menos su valor destructible.

Los préstamos deberán garantizarse con hipoteca en primer lugar sobre los bienes para lo que se otorgue el préstamo o sobre los bienes inmuebles o immobilizados, o mediante la entrega de los mismos bienes, libres de hipoteca o de otra carga semejante, en fideicomiso de garantía.

CREDITOS PARA LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Concepto: Es la operación por medio de la cual una institución de crédito facilita al acreditado una determinada cantidad de dinero, que destinará a la adquisición o construcción de bienes inmuebles a obras o mejoras de los mismos, mediante la constitución de hipoteca.

Préstamo para vivienda de Interés social A o B, es la operación de crédito mediante la cual se facilita a una persona, jefe de familia que no sea propietario de otro bien inmueble, de escasos ingresos, una cantidad de dinero que destinará a la adquisición, construcción o mejora de su propia casa-habitación, individual o en conjuntos habitacionales, que deberán reunir las características que fijan el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, constituyendo hipoteca sobre el inmueble.

Plazo: El plazo se establece de acuerdo al objeto de la operación; generalmente se otorga este crédito a largo plazo.

Se establecen amortizaciones que incluyen capital e intereses y generalmente se señala mediante pagos mensuales, sin que la última amortización exceda del vencimiento del contrato.

Garantía: Hipoteca en primer lugar sobre los inmuebles financiados, siendo el monto del crédito del 50% al 80% sobre el valor del inmueble, dependiendo del tipo o destino del mismo.

Documentos: Para formalizar la operación, deberá celebrarse contrato en el que se estipulen las características de la operación y se constituyan legalmente las garantías pactadas, además éste deberá quedar debidamente inscrito en el registro público correspondiente.

Las construcciones y los bienes dados en garantía deberán estar debidamente asegurados contra incendio y otros riesgos que pudieran ocasionar destrucción del inmueble.

1311.- OTROS CREDITOS CON GARANTIA INMOBILIARIA

Concepto: Es la operación mediante la cual una institución de crédito, pone a disposición de una persona llamada acreditado, una determinada cantidad de dinero, cuyo destino no sea el indicado en el rubro de préstamos para la vivienda y préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes o servicios y que exige como garantía inmuebles, mediante la celebración de un contrato.

Destino: Financiamiento para la adquisición, construcción, reparación y mejoras de bienes inmuebles.

Plazo: El plazo y forma de pago, se establecen de acuerdo con el objeto de la operación, sin que la última amortización exceda del vencimiento del contrato.

Garantía: Hipoteca en primer lugar sobre los inmuebles ofrecidos en garantía.

Documentos: Para formalizar la operación deberá celebrarse contrato en el que se estipulen las características de la operación y se constituyen legalmente las garantías pactadas. Este deberá quedar debidamente inscrito en el registro público correspondiente.

Para este financiamiento es necesario contar con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que ésta supervise las características de la operación y en su caso, apruebe evaluando si la operación cubre con los requisitos establecidos para este tipo de financiamiento.

1312.- CREDITOS PERSONALES AL CONSUMO

Concepto: En este rubro están comprendidos los siguientes productos
Adquisición de Bienes de Consumo Duradero, quedando la factura de estos en garantía como prenda.
Préstamos Personales otorgados a personas físicas.
Tarjetas de Crédito, en estos créditos debe existir contrato de apertura de crédito.

PRESTAMOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DURADERO

Concepto: Son aquellos préstamos otorgados a personas físicas, cuyo destino sea la adquisición de bienes de consumo duradero, tales como muebles domésticos, lavadoras, electrodomésticos, etc. y en los cuales el acreditado endosa en garantía las facturas respectivas.

Características:

1. Se otorga a personas físicas, que reúnen las condiciones para ser sujetas de crédito, siempre y cuando exista conveniencia para la institución acreditante.
2. Se estipula una comisión inicial, sobre el monto del crédito.
3. La forma de pago es mensual, incluyendo capital e intereses, según el plazo pactado.
4. Como garantía se conserva la factura de la unidad debidamente endosada.
5. En caso de automóvil, se requiere seguro de cobertura amplia con preferencia al Banco.
6. La documentación necesaria es la solicitud de crédito y el pagaré, debidamente requisitados, firmados por el cliente y el avalista, y autorizado por funcionarios facultados.

PRESTAMOS PERSONALES

Concepto: Son aquellos créditos que se conceden para cubrir necesidades de tipo personales del solicitante, basados únicamente en la solvencia moral y económica del mismo.

- a) Se otorga a personas físicas que reúnen las condiciones para ser sujetas de crédito, siempre y cuando exista conveniencia para el Banco.
- b) Se estipula una comisión inicial sobre el monto del crédito.
- c) La forma de pago es mensual, incluyendo capital e intereses, según el plazo pactado y con el talonario que se entrega al cliente para su control.
- d) La documentación necesaria es la solicitud de crédito y el pagaré debidamente requisitados, firmados por el cliente y el avalista, y autorizado por funcionarios facultados.

TARJETAS DE CREDITO

Es un instrumento de identificación que se utiliza para que una persona, a la que un banco le ha concedido un crédito en cuenta corriente, para ejercerlo a la presentación de la misma hasta por el monto autorizado. El crédito puede disponerse en efectivo o a través del pago de consumos.

Para ser sujeto de crédito en este producto, el solicitante debe cubrir requisitos semejantes a los que se necesitan para obtener un crédito con garantía personal tales como: quirografarios, simples.

Características:

La capacidad de pago debe ponderarse tomando en cuenta los ingresos del solicitante, los cuales deben conservar un equilibrio razonable con respecto a sus egresos.

Al efectuar disposiciones de crédito por medio de la tarjeta se deberán suscribir pagarés a favor del Banco. Procederá una comisión cuando el crédito se ejerza en efectivo.

El crédito sólo causará intereses si no es liquidado el importe dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de corte de la cuenta respectiva.

Es un crédito renovable, el saldo puede nunca ser liquidado ya que el crédito se renueva; la condición es que se fija un límite definido y una cantidad determinada como mínimo a pagar cada mes.

1317.- CREDITOS VENIDOS A MENOS ASEGURADOS CON GARANTIA ADICIONAL.

Concepto: En esta cuenta se registran todos aquellos créditos que mediante convenio judicial (acuerdo resultante de un juicio legal) o de reestructuración, se aseguren adicionalmente con otras garantías que cubran el porcentaje que la Institución requiere.

1319.- INTERESES DEVENGADOS SOBRE PRESTAMOS Y CREDITOS VIGENTES

Concepto: En esta cuenta se registran los intereses devengados no cobrados derivados de las operaciones de préstamos y créditos otorgados por las Instituciones de Crédito.

1323.- CREDITOS REESTRUCTURADOS

Concepto: Se contabilizan aquellos créditos vigentes o vencidos, que se redocumentan con prórroga de los plazos de vencimiento pactados, con sustitución o reforzamiento de garantías o bien, modificando las condiciones pactadas originalmente en cuanto al capital, tasa de interés y periodicidad de las amortizaciones.

1324.- CREDITOS RENOVADOS

Concepto: Aquí en este rubro se concentra la contabilización de aquellos financiamientos, que sin reunir las características de reestructurados, a su vencimiento se prorrogue el plazo de amortización o se liquiden con el producto proveniente de otra operación de crédito contratada con la misma institución.

2.3.2.2 CARTERA PROPIA VENCIDA

Se refiere a todas aquellas operaciones de crédito que no son liquidadas a su vencimiento y se compone de las siguientes cuentas:

1314.- CARTERA VENCIDA

Concepto: Es la parte del activo de una institución de crédito, integrada por todos aquellos documentos de cartera, y en general, por todos los créditos redimibles en un solo pago que no son liquidados a su vencimiento. Esta cuenta se afecta por los traspasos de los documentos de cartera que transcurridos 15 días de sus vencimientos, no fueron liquidados por los deudores.

1315.- ADEUDOS POR AMORTIZACIONES VENCIDAS

Concepto: En esta cuenta se registran las amortizaciones vencidas cuando en los contratos de crédito respectivos se estipule que la liquidación será por medio de amortizaciones periódicas. Se afecta con el importe de las amortizaciones que teniendo 30 días de vencidas no hayan sido liquidadas.

1316.- OTROS ADEUDOS VENCIDOS

Concepto: En esta cuenta se registran todos aquellos adeudos que por su naturaleza no están clasificados dentro de la cartera de créditos. Principalmente su saldo se conforma por:

- sobregiros en cuentas de cheques.
- devolución de remesas (cheques expedidos que corresponden a otras plazas) documentos de cobro inmediato (cheques de otros bancos girados en la misma plaza), que resultan con insuficiencia de fondos.

1320.- INTERESES VENCIDOS.

Concepto: En esta cuenta se registran los intereses vencidos que las instituciones no hayan cobrado a los deudores transcurridos 30 días.

2.3.2.3 CARTERA CONTINGENTE

Esta cartera también incluye la cartera redescontada. Se contabiliza en *cuentas de orden*. En este grupo se registran las operaciones de contingencia de valores ajenos o de simple recordatorio que eventualmente puedan convertirse en un riesgo propio para las instituciones.

Para su registro la Comisión Nacional Bancaria tiene establecidos los grupos de cuenta 61, 62, y 63 de naturaleza deudora. Su presentación en los Estados Financieros es al calce de los mismos. Para efectos de calificación solo se considerarán las siguientes cuentas:

6101.- TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO EN INSTITUCIONES DE CREDITO

Concepto: En esta cuenta se registra el importe del redescuento de documentos que se lleve a cabo con bancos del país o del extranjero. Se entiende como redescuento a la operación por la cual una institución de crédito que ha concedido un préstamo, o ha aceptado en descuento un documento mercantil, lo negocia a su vez con otra institución.

6102.- OTROS TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO

Concepto: Se registran las operaciones de redescuentos con Fondos de Fomento (Fideicomisos del Gobierno Federal administrados por el Banco de México como el FIRA, FIDEC, FOMI, etc.), Banco de México y Compañías de Seguros.

6103.- DEUDORES POR AVAL

Concepto: En esta cuenta se registran los avales otorgados por las instituciones bancarias, como consecuencia de una apertura de crédito, sujeta a los requisitos correspondientes. Es decir que dicha cuenta va a reflejar el importe de las responsabilidades por los avales que se otorguen sobre créditos concedidos.

6105.- CREDITOS COMERCIALES

Concepto: Se registra el importe de los créditos comerciales irrevocables concedidos por una institución.

Créditos Comerciales son aquellas operaciones que consisten en que una institución de crédito efectúe pagos por cuenta de terceros, ya sea dentro del país o en el extranjero, en donde se hubiere solicitado el servicio. Generalmente este tipo de operaciones surgen entre personas que efectúan compras de

mercancías, implementos, insumos, etc. en plazas distintas a aquellas en la que operan.

Crédito comercial irrevocable es aquel que no se puede cancelar ni modificar a menos que estén de acuerdo con ello todas las partes que intervienen en la operación y principalmente el beneficiario.

Crédito comercial revocable está sujeto a que se pague solo en el caso de que el proveedor, o inclusive el propio comprador, cumplan determinadas condiciones a satisfacción del banco. Es decir que este crédito puede cancelarse en cualquier momento a petición de la persona que lo establece.

6109.- CARTERA DE CREDITO REESTRUCTURADA MEDIANTE SU DESCUENTO EN PROGRAMA "SIRECA".

Concepto: Se contabilizará la cartera vencida agropecuaria reestructurada mediante su descuento en los programas SIRECA (Sistema Reestructuración Cartera Agropecuaria) programa que implementó el Fondo de Fomento para la Agricultura y Ganadería FIRA.

2.4. NORMAS Y REGLAMENTACION OFICIAL

En toda organización económica y social debe existir una estructura jurídica que regule las acciones y actividades de sus integrantes. En este contexto, el Sistema Financiero Mexicano esta regido por un conjunto de Leyes, por medio de las cuales el Estado ejerce la rectoría financiera del sistema, con el firme propósito de promover y apoyar el desarrollo y crecimiento de la economía nacional, controlando las actividades del servicio de banca y crédito; la organización y funcionamiento de estas instituciones; las actividades y operaciones que las mismas realizan y su sano y equilibrado desarrollo.

Las restricciones legales de los bancos tienen dos objetivos fundamentales los cuales operan dentro de un marco jurídico bien definido:

- 1) Proteger el dinero de los ahorradores o depositantes, obligando a los bancos a mantener:
 - Un activo que refleje el pasivo correspondiente tanto en estructura como en calidad.
 - Una cantidad mínima de capital (cada activo de riesgo requiere un índice de capitalización).
- 2) Proporcionar un instrumento para adaptar la política monetaria a las necesidades del país, por medio de:
 - Requisitos de reserva (el riesgo en crédito se contrarresta con la provisión de reservas adecuadas).
 - Restricción de la disponibilidad de fondos.
 - Diversificación adecuada del crédito para favorecer en condiciones preferenciales a aquellos sectores prioritarios en la economía nacional.

2.4.1 LEGISLACION BANCARIA

En México a partir de que surgieron los primeros bancos, las autoridades hacendarias se han preocupado por la reglamentación del crédito bancario, estructurando y promulgando diversas leyes para regular las actividades crediticias. Generalmente a estas leyes se les ha denominado "Legislación Bancaria", las cuales se mencionan algunas de ellas que están en vigor:

Ley de Instituciones de Crédito.

Ley del Banco de México y su Reglamento Interior.

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Ley del Mercado de Valores.

Ley de Sociedades de Inversión.

Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Reglamento interior de la Comisión Nacional Bancaria.

Existen también otras leyes (que no se consideran dentro de la Legislación Bancaria sino que son de carácter mercantil), que norman de alguna manera las actividades crediticias, siendo principalmente la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (L.G.T. y O.C.) que define y precisa el establecimiento y funcionamiento de los títulos de crédito. En este caso se refiere a los documentos que amparan los créditos concedidos a los diversos usuarios, e igualmente tipifica las operaciones de crédito cuya estructura exige la intervención legislativa que las regula de acuerdo al sistema de crédito vigente. (Uso más fácil y mejor del crédito).

El crédito bancario esencialmente está reglamentado por la Ley de Instituciones de Crédito (L.I.C.) y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (L.G.T. y O.C.); además por otros ordenamientos de carácter legal tales como, las circulares y boletines que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de sus órganos de control y vigilancia, como son la Comisión Nacional Bancaria y Banco de México, que divulgan de manera frecuente, tendiendo a remarcar las normas sobre las operaciones que se realizan o bien para la interpretación de las leyes bancarias que están vigentes.

Estos órganos jurídicos son indispensables para la existencia de las operaciones y de los instrumentos exigidos en el proceso del crédito, asimismo es imprescindible considerar las disposiciones relativas a cada tipo de operación, no tanto por el hecho de violar la normatividad establecida, sino que cuando se incumple o descuida algún precepto, la operación en sí pierde sus elementos legales que son indispensables para lograr su recuperación, sobre todo por la vía jurídica.

Dentro de la Ley de Instituciones de Crédito y específicamente en el Capítulo III relativo a las operaciones activas, en su Artículo 65 indica que para el otorgamiento de sus financiamientos, los bancos deberán estimar la viabilidad económica de los proyectos de inversión respectivos, los plazos de recuperación, la confiabilidad o congruencia de la información financiera de los acreditados y la calificación administrativa y moral de éstos. Todos estos elementos deberán tener una relación estrecha y adecuada con la naturaleza de los proyectos de inversión que permita tener una situación previsible del acreditado.

En base a estas disposiciones y atendiendo a la importancia que representa la viabilidad de los proyectos financiados por las Instituciones de crédito, se desprende la necesidad de dar cumplimiento a dicho precepto mediante la evaluación y calificación de los créditos concedidos. Para tal efecto en esta misma Ley en su artículo 76 se establece lo siguiente:

“La Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo a la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria, determinará mediante disposiciones de carácter general las bases para la **calificación de la cartera de créditos** de las instituciones de crédito, la documentación e información que éstas recabarán para el otorgamiento, renovación y durante la vigencia de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, los requisitos que dicha documentación habrá de reunir y la periodicidad con que deba obtenerse, así como la integración de las reservas preventivas, que por cada rango de calificación tengan que constituirse”.

Con la entrada en vigor de dicha disposición se establecieron las bases para la creación de un sistema de calificación de la cartera, que comprende aspectos normativos y operativos a los cuales deberán de apegarse las instituciones de crédito, para poder clasificar su cartera, con la finalidad de minimizar los riesgos a que están expuestas y darle mayor transparencia. En el siguiente capítulo se tratarán los aspectos relacionados con la calificación de riesgos crediticios.

CAPITULO 3

CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA

3. CONCEPTOS BASICOS

3.1. CALIFICACION

La calificación se entiende como el otorgar o conceptuar de calidad a algo, en el medio financiero y propiamente hablando de cartera crediticia se define como:

La revisión periódica de la cartera de créditos que debe realizar una Institución bancaria, para evaluar la calidad del portafolio que mantienen como activos de riesgo. En este sentido y considerando que el crédito es la columna vertebral de los bancos, se desprende cuán esencial es conocer la calidad de estos activos.

3.1.1. RIESGO

"El riesgo (contingencia o proximidad de un daño o perjuicio) está presente en toda actividad económica. Sin embargo quizá a ninguna afecte tanto como a la banca, a tal grado que constituye un elemento esencial en su gestión" (19). En consecuencia el incumplimiento por parte de los deudores constituye el típico riesgo bancario del cual se hablará en adelante.

"Los riesgos a que están expuestos los bancos y otras entidades financieras son del siguiente orden:

- > Riesgo de escasa oferta de recursos para operar
- > Riesgo de escasa demanda de crédito y otros servicios bancarios
- > Riesgo de quebranto en los créditos
- > Riesgo de liquidez
- > Riesgos derivados de fallas de orden administrativo
- > Riesgo de caída de la rentabilidad
- > Riesgos derivados de cambios en la política monetaria y crediticia del Banco Central y de otros organismos supervisores". (19)

19. Rodríguez Alfredo C., "Técnicas y Organización Bancaria (Manual del Banquero)", Editorial Machi Grupo Editor, Argentina 1993, p. 67 y 68

"El origen del riesgo que presenta cualquier operación de crédito reside en :

- ⇒ En que el cliente no devuelva el monto prestado y los intereses devengados;
- ⇒ Que lo haga en forma distinta a lo convenido, sobre todo en cuanto al plazo, o
- ⇒ Que el proceso inflacionario haya hecho que el rendimiento de la operación disminuya o sea negativo". (19)

Estos factores de orden general son los que actúan en todos los sujetos de crédito. Por ejemplo hoy en día la situación económica y política del país ha provocado un gran deterioro en el ámbito crediticio, manifestándose en aumentos en los quebrantos, desmejoramiento de la liquidez, caída de la demanda, etc. dando lugar a incumplimientos que se reflejan en los altos índices de morosidad (carteras vencidas).

Otro factor no menos importante a considerar es el inflacionario, que incide negativamente para el banco en cuanto puede alterar el rendimiento esperado de una operación.

También existen otros aspectos fundamentales que influyen en la determinación del riesgo: el tipo de operación y el destino del crédito.

Hay tipos de crédito que son mas riesgosos que otros. Tomando en cuenta su naturaleza, unos suponen un conocimiento y análisis general del cliente (por citar alguno la apertura en cuenta corriente) en tanto que otros como el descuento ofrece un principio de garantía mayor al haber dos deudores, el firmante del documento y quien lo descuenta.

"Por otro lado en el riesgo también influyen las condiciones de operación, sobre todo el plazo y monto. Por decir los créditos a mediano y largo plazo son propiamente mas riesgosos que los de corto plazo, toda vez que en los primeros es mas difícil prever las contingencias que afectan al cliente y a la economía en general" (19). En cuanto al monto, el banco debe determinarlo claramente, cuidando no ser influenciado por el cliente ya que se podría caer en asignaciones demasiado holgadas convirtiéndose en operaciones peligrosas.

19. Rodríguez, Op. Cit. p. 74, 75 y 76

En el destino del crédito se debe tener cuidado especial en función de la actividad o el sector en que opera el solicitante, ya que el cliente puede resultar inobjetable tanto personalmente como por la situación de su empresa; sin embargo algunos de ellos están sometidos alternativamente en actividades condicionadas por la oferta y la demanda del mercado, que influyen en su comportamiento como deudores, situación en la que predominan elementos de difícil previsión.

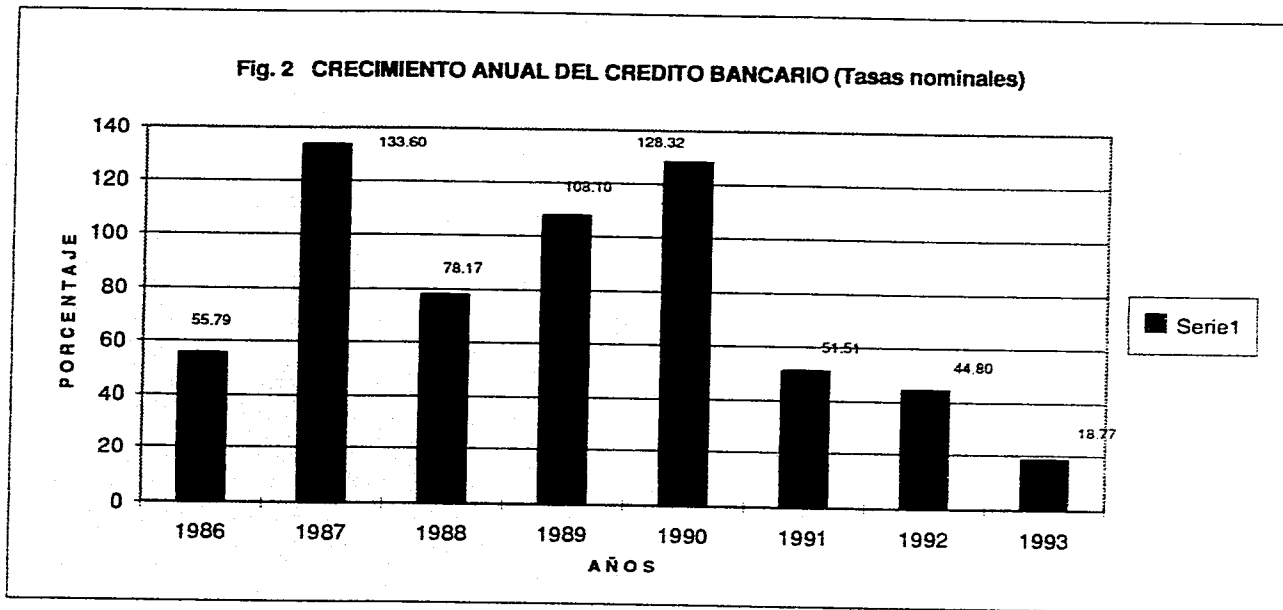
3.1.2 RIESGOS CREDITICIOS

"El riesgo de crédito es la posibilidad de no recuperar los créditos que se otorgan. Aunque este riesgo siempre ha existido en el ámbito financiero del país, a partir de 1988"⁽¹⁸⁾ se incrementó debido a variables como: la calidad del sujeto de crédito que en la década de los ochenta, cuando la banca estaba estatizada, la mayor parte de los recursos fueron absorbidos por el gobierno (Banco de México) por el problema de la crisis de la deuda externa; y los niveles de crecimiento que, combinado con un entorno económico más estable y un nivel rezagado de demanda crediticia, propiciaron un incremento explosivo del crédito, ya que las mismas instituciones no efectuaron una evaluación adecuada ante la euforia y el compromiso de crecer. Ver figura 2.

Básicamente dichos factores han afectado de diversas maneras la calidad de los activos crediticios y, por ende el índice de cartera vencida. A partir de 1993 este riesgo se incrementó con una desaceleración del crecimiento económico y crediticio, por lo que el indicador relativo a cartera vencida (que se mide contra la cartera total) mostró un evidente deterioro. Ver figura 3.

Actualmente el crédito se canaliza mayormente al sector privado, como consecuencia de la desregulación financiera. Este tiene una amplia diversidad de niveles de riesgo, siempre muy por encima del que representaba anteriormente el control del Gobierno. En consecuencia a partir de 1989 hubo un incremento súbito del crédito, ya que la banca canalizó progresivamente sus recursos hacia sujetos más riesgosos, descuidando en muchos casos la evaluación adecuada de los riesgos adquiridos, motivado básicamente por la euforia y el compromiso de crecer de las instituciones crediticias.

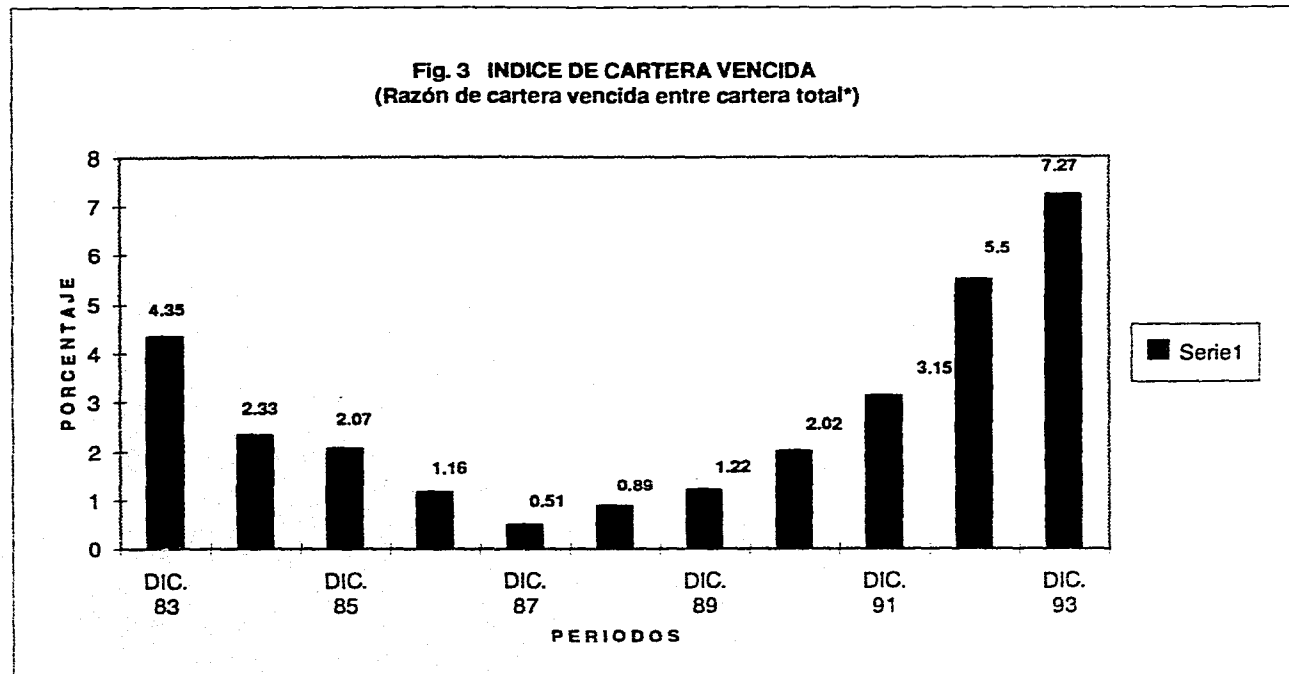
18. Pañalaza Webb Miguel, "La Conformación de una Nueva Banca", Editorial McGraw-Hill/Interamericana de México, México 1995, p. 67



77

FUENTE: CNB.

10/93



78

*Hasta 1991 corresponde a cartera vencida neta. Desde 1992 se usa cartera vencida bruta.

Fuente: CNB.

También se puede afirmar que el riesgo en crédito, es cuando el deudor incurre en el no pago del principal e intereses sobre las bases pactadas. Es decir que se puede definir como la variación potencial en los ingresos netos y la rentabilidad que ofrece el mercado resultante de este no pago o retraso en el pago del capital y sus accesorios.

3.2 OBJETIVOS

Debido a las circunstancias en que se ha desarrollado la economía mexicana en los últimos años y a las transformaciones que ha sufrido el Sistema Financiero, algunas prácticas bancarias se han modificado, lo cual ha requerido la presencia de un sistema más apegado a la realidad a la que pretende aplicarse. Ante esta postura las autoridades hacendarias han planteado a la Banca Nacional la necesidad de calificar toda su cartera vigente y vencida, mediante un sistema preventivo, sustentado en criterios realistas, que complementados con el seguimiento del comportamiento y las circunstancias que afectan al acreditado, permita conocer la probabilidad de recuperación de los activos de riesgo de las Instituciones Bancarias. El logro y la uniformidad de dichos criterios es condición necesaria para una efectiva previsión de los problemas en las carteras bancarias.

El propósito que se persigue a través de la calificación de las carteras bancarias, además de conocer el riesgo real a que están expuestas y crear reservas preventivas, permite a la autoridad evaluar la calidad de las inversiones de crédito en cada Institución Bancaria y tener un panorama a nivel nacional de las mismas, así también resulta muy valioso para cada Banco en la administración del crédito ya que permite tomar medidas preventivas oportunamente.

La liberalización operativa que acarrió la modernización del Sistema Financiero, ha representado mayores riesgos de solvencia para los bancos. Se han valuado los distintos activos bancarios y a cada uno se le asignó distinto nivel de riesgo, llegándose a establecer promedios mínimos de capital para apalancarlos; como es el caso de los préstamos que otorgan los bancos donde se exige mínimo el 8% de capital por cada peso prestado, minimizando los riesgos para el banco.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Esta medida planteó la necesidad de calificar trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año) la cartera de créditos, y crear reservas contra aquellos montos crediticios considerados problemáticos y/o de probable irrecuperabilidad. Independientemente de evaluar las irregularidades que pudieran detectarse en algunos créditos en base al resultado de la calificación, las instituciones se verán obligadas a desarrollar programas de acción para eliminar tales irregularidades, con el firme propósito de afectar en lo menos posible el patrimonio de los bancos.

3.3 MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD

La función primordial de los bancos es la intermediación del crédito, es decir la captación de recursos del público para colocarlos rentablemente entre quienes requieren de ellos. Esta actividad conlleva la delicada misión para las instituciones de crédito de ser custodio y administrador del ahorro público y la responsabilidad de canalizarlos hacia la economía del país.

La preservación y mantenimiento de este atributo es responsabilidad del Estado, quien la ejerce a través de organismos de regulación y supervisión, que en este caso es vía la Comisión Nacional Bancaria (CNB) encargada del Sistema Bancario, además de la normatividad contable y valuatoria.

Dentro de este marco, en el artículo 123 de la Ley de Instituciones de Crédito (L.I.C.) establece que "la inspección y vigilancia de las Instituciones de crédito en la prestación del servicio de banca y crédito y el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, quedan confiadas a la Comisión Nacional Bancaria"; a su vez, los artículos 99, 101, y 102 le otorgan atribuciones en relación con la contabilidad, formulación de Estados Financieros y la estimación de activos, pasivos y responsabilidades.

Entre las funciones de vigilancia atribuidas a la CNB, se contempla el examen de la diversificación de riesgos e identificación y seguimiento de conglomerados económicos, control y seguimiento de los resultados de las calificaciones de la cartera de créditos y la correspondiente creación de reservas globales.

Con objeto de sentar precedentes en cuanto al establecimiento del sistema de calificación de créditos, que se inició en el año de 1990 y fue al cierre de ese ejercicio cuando por primera vez se reflejaron contablemente los resultados de las calificaciones, se hará referencia al origen de dicha disposición.

En julio 18 de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva "Ley de Instituciones de Crédito". Destaca en forma importante en sus disposiciones, la obligación de las Instituciones de Crédito de calificar su cartera crediticia, y crear reservas preventivas, según el resultado de dicha calificación. En efecto, en el Artículo 76 de la nueva Ley, se amplía la disposición comentada en las leyes anteriores y ahora se señala: "La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria, determinará mediante disposiciones de carácter general, las bases para la calificación de la cartera de créditos de las Instituciones de Crédito, la documentación e información que éstas recabarán para el otorgamiento, renovación y durante la vigencia de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, los requisitos que dicha documentación habrá de reunir y la periodicidad con que deba obtenerse, así como la integración de las reservas preventivas, que para cada rango de calificación tengan que constituirse".

3.4 REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CALIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, el 1o. de marzo de 1991 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expidió las "Reglas para la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito", a que se refiere el Artículo 76 de la Ley de Instituciones de Crédito".

Esta disposición, que contiene 19 reglas de vigencia permanente y 4 transitorias, se divide en cuatro capítulos:

- 1. Disposiciones Generales**
- 2. Documentación e Información**
- 3. Calificación de la Cartera**
- 4. Reservas Preventivas Transitorias**

1. DISPOSICIONES GENERALES

Regla Primera.- Las presentes reglas tienen por objeto establecer las bases para la calificación de la cartera de créditos de las Instituciones de Banca Múltiple; la documentación e información que éstas deberán recabar para el otorgamiento, renovación y durante la vigencia de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real; los requisitos que dicha documentación habrá de reunir y la periodicidad con que deba obtenerse, así como la integración de reservas preventivas que por cada rango de calificación tengan que constituirse.

Regla Segunda.- Para efectos de las presentes reglas se entenderá por créditos, a los que se encuentren denominados en moneda nacional o extranjera, directos o correspondientes a operaciones causantes de pasivo contingente, así como los intereses que generen, sin incluir aquellos a cargo del Gobierno Federal y del Banco de México.

2. DOCUMENTOS E INFORMACION

Regla Tercera.- Las Instituciones de Crédito elaborarán los Manuales en los que se establezcan las normas de carácter general para el otorgamiento y renovación de créditos a su favor.

En dichos manuales preverán que durante la vigencia de los créditos, se actualice la información requerida.

Los manuales deberán someterse a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria, en el plazo y en los términos que la misma señale, quedando las Instituciones de Crédito obligadas a atender las observaciones que, en su caso, realice la propia Comisión.

Regla Cuarta.- Previo al otorgamiento o renovación de los créditos que requieran de la constitución de garantías, las Instituciones de Crédito deberán cerciorarse de la existencia, legitimidad, valor y demás características de las mismas.

Regla Quinta.- Para el otorgamiento o renovación de cualquier crédito, las Instituciones cuidarán que se hayan satisfecho los requisitos legales procedentes, así como los establecidos en los Manuales de las propias Instituciones. Asimismo, previo al otorgamiento de los créditos, un responsable de la Institución deberá dejar constancia de su conformidad respecto de:

- a) La documentación relativa a créditos cuyo monto sea superior al tres por ciento del límite máximo de responsabilidades directas y contingentes de una misma persona, entidad o grupo de personas que constituyan riesgos comunes para la Institución, aplicable de conformidad con las disposiciones vigentes y
- b) La suficiencia de garantías en los créditos que deban constituirse estas, previa verificación de las mismas. El área Jurídica deberá dejar constancia de su conformidad, respecto a los textos de los contratos y títulos de crédito en los cuales se documenten créditos masivos.

Regla Sexta.- Las Instituciones vigilarán que el importe del crédito otorgado se destine a los fines pactados, cuando por la naturaleza del mismo así lo amerite, realizando visitas oculares y dejando constancia de dicha supervisión en el expediente respectivo.

3. CALIFICACION DE LA CARTERA

Regla Séptima.- Las Instituciones de Crédito establecerán los mecanismos necesarios para que la calificación de su cartera se realice de manera uniforme con base en los diferentes grados de riesgo a que está expuesta, de conformidad con las presentes reglas. Dicha calificación deberán llevarla a cabo con números al día último de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

La calificación deberá efectuarse de manera individual por lo que toca a los créditos que representen por lo menos el ochenta por ciento del total de la cartera crediticia de la Institución, incluyendo en esta calificación individual a todos aquellos créditos cuyo saldo sea superior a la cantidad equivalente a cincuenta mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal. El monto restante se calificará, a elección de la Institución, de acuerdo con su conocimiento y experiencia, en los términos que determine la Comisión Nacional Bancaria.

En caso de presentarse variaciones significativas en el comportamiento de cualquier crédito, cuyo saldo sea superior al tres por ciento referido en el inciso a) de la Regla Quinta, la calificación respectiva deberá ajustarse al último día hábil bancario del mes en que se detecte dicha variación.

En todo caso, deberán establecer un mecanismo que permita distinguir a los créditos que fueron sujetos de calificación individual de los que se sujetarán a otros procedimientos.

Los resultados de la calificación de la cartera deberán presentarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria, en la forma que estos determinen, a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes al mes al que esté referida la propia calificación.

Regla Octava.- La calificación de la cartera de créditos deberá agruparse de acuerdo con los grados de riesgo siguientes:

1. **Mínimo (A).- De riesgo normal**
2. **Bajo (B) Riesgo ligeramente superior al normal**
3. **Medio (C) Con problemas potenciales**
4. **Alto (D) Con pérdidas esperadas**
5. **Irrecuperable**

Regla Novena.- Para analizar y calificar la cartera de créditos, a efecto de definir su grado de riesgo, se tomarán en cuenta los aspectos siguientes:

- A. Experiencia respecto al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal e intereses del crédito;
- B. Manejo de cuentas acreedoras y deudoras con la propia Institución;
- C. Situación financiera del acreditado;
- D. Administración de la empresa;
- E. Condiciones de mercado en relación con el acreditado;

F. Situación de las garantías;

G. Situación laboral del acreditado, y

H. Otros factores relevantes

Para el análisis y calificación de los créditos, se entenderá por renovado un crédito, cuando se prorrogue el plazo de amortización o se liquide con recursos provenientes de otra operación de crédito contratada con la misma Institución, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales amortice parcialmente la deuda.

Regla Décima.- La Comisión Nacional Bancaria, con sujeción a lo dispuesto por las presentes reglas, determinará mediante disposiciones de carácter general, la metodología para la calificación de la cartera de créditos.

La Comisión Nacional Bancaria podrá, en su caso, determinar una metodología específica para la calificación de créditos en aquellos sectores donde por las características de su operación así se justifique.

Regla Décima primera.- La Comisión Nacional Bancaria supervisará que la calificación de la cartera de créditos que realicen las Instituciones, se ajuste a las presentes reglas y demás disposiciones aplicables, ordenando en su caso las correcciones que considere procedentes.

Regla Décima Segunda.- Los informes de la calificación de la cartera de créditos, tan pronto como se conozcan, deberán presentarse en la siguiente sesión del Consejo Directivo o de Administración de la Institución, según se trate, dando a conocer en forma especial la situación que guarden aquellos créditos cuyo monto sea superior al tres por ciento referido en el inciso a) de la Regla Quinta, que se califiquen dentro de los grupos de riesgo alto e irrecuperable.

Regla Décima Tercera.- La calificación de la cartera deberá incluirse en la contabilidad, en la forma que determine la Comisión Nacional Bancaria, en el catálogo de cuentas.

4. RESERVAS PREVENTIVAS

Regla Décima Cuarta.- Con base en el resultado de la calificación de la cartera crediticia, las Instituciones deberán constituir y mantener reservas preventivas globales por cada grupo de calificación.

Regla Décima Quinta.- El monto de las reservas globales se determinará aplicando a la calificación de la cartera crediticia, los porcentajes que correspondan de acuerdo a lo siguiente:

GRADOS DE RIESGO	PORCENTAJE
A	0
B	1
C	20
D	60
E	100

Regla Décima Sexta.- El monto de las reservas preventivas globales, se constituirá y ajustará con base en los resultados de la calificación de la cartera crediticia, a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes a que se conozcan los resultados de dicha calificación.

En caso de que la calificación se haya realizado en virtud de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo de la Regla Séptima, el monto de las reservas se constituirá y ajustará en el plazo señalado en la presente Regla.

Regla Décima Séptima.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, precisará el tratamiento a que se sujetarán las reservas que, conforme a las presentes reglas, constituyan las Instituciones.

Regla Décima Octava.- El monto total de los castigos que ordene o autorice la Comisión Nacional Bancaria, deberá cargarse hasta donde alcance, a las reservas globales correspondientes al grupo de que se trate, sin perjuicio de la obligación de mantener o, en su caso, reconstituir las reservas, ajustándose a las disposiciones aplicables.

Las Instituciones de Crédito presentarán por lo menos trimestralmente a la Comisión Nacional Bancaria, la solicitud para llevar a cabo los castigos correspondientes con cargo a las reservas preventivas globales.

La Comisión Nacional Bancaria, supervisará que la creación de las reservas preventivas globales se ajuste a las presentes reglas y demás disposiciones aplicables.

Regla Décima Novena.- Excepcionalmente, La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria, podrá en casos individuales ampliar los plazos que se señalan en las presentes Reglas, tomando en cuenta la situación financiera o de otra índole que motivó a la Institución a solicitar tal aplicación.

TRANSITORIAS

Regla Primera.- Las primeras reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Regla Segunda.- Se derogan las reglas relativas a la documentación e información que las Instituciones de Crédito deben recabar para el otorgamiento y durante la vigencia de créditos o préstamos, las cuales fueron dadas a conocer mediante circular 579 emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros el 10 de septiembre de 1969, así como todas las demás disposiciones administrativas que se opongan a las presentes reglas.

Regla Tercera.- Las reservas preventivas globales deberán constituirse con base en los resultados de la calificación de su cartera crediticia con números al 30 de septiembre de cada año.

Para el ejercicio de 1990, el saldo de las reservas no podrá ser inferior al 0.625% del total de su cartera crediticia, ni del 1% para 1991. Para el año citado en último término, la Institución se ajustará al resultado de la calificación de su cartera, en caso de que el monto de las reservas a crear sea menor al 1.00% señalado. Los saldos de las reservas creadas en ejercicios anteriores deberán acumularse.

A partir de 1992, se procederá en los términos de lo dispuesto en el Décima Sexta de las presentes Reglas.

Regla Cuarta.- En tanto la Comisión Nacional Bancaria aprueba los Manuales a que se refiere la Regla Tercera, continuarán aplicándose las reglas mencionadas en la Segunda Transitoria de las presentes Reglas.

3.5 CARACTERISTICAS GENERALES

Específicamente y conforme a la décima de las reglas para la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito, se describirán los aspectos generales que se deben de aplicar, incluyendo también la metodología para determinar la citada calificación, mismos que se dieron a conocer en la circular No. 1128 emitida por la C.N.B. de fecha 15 de agosto de 1991, a fin de formalizar la normatividad de los procedimientos de valuación y por lo tanto su obligatoriedad para todas las instituciones de banca múltiple:

Primera.- La calificación de la cartera crediticia comprenderá aspectos cuantitativos y cualitativos. Los primeros se refieren a la valuación numérica del comportamiento del acreditado y las circunstancias que lo afectan. Y en segundo término a la experiencia, conocimiento y criterio del operador (ejecutivo de relación con el cliente), respecto del acreditado y la actividad en la que éste se desenvuelve.

Segunda.- La calificación cuantitativa de la cartera se efectuará de acuerdo a una asignación de valores dependiendo de las características especiales que en cada concepto presenten los créditos, de tal forma, que las características más negativas obtendrán mayor puntuación, y por lo tanto, los créditos que reúnan un mayor número de puntos serán aquellos cuyas condiciones son más riesgosas y viceversa.

La calificación cualitativa excepcionalmente podrá modificar a la cuantitativa en mas de un nivel de riesgo ya sea hacia arriba o hacia abajo.

Tercera.- La calificación deberá efectuarse de manera individual por lo que respecta a los créditos que representen por lo menos el 80% del total de la cartera de la Institución, incluyendo en esta calificación a los créditos cuyo saldo sea superior a la cantidad equivalente a cincuenta mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

El 20% restante de la cartera, que en general corresponde a créditos al consumo o vivienda (cartera de menudeo) se calificará conforme a lo señalado en la norma undécima.

Cuarta.- Por créditos al consumo, se entienden todos aquellos financiamientos otorgados a personas físicas que tengan por objeto la adquisición de bienes de consumo duradero o el pago de servicios; asimismo deben incluirse dentro de esta clase todas las operaciones realizadas a través del sistema de tarjetas de crédito.

Por créditos para la vivienda se entienden los otorgados para la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de vivienda propia, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria y hayan sido otorgados al usuario final del inmueble.

Quinta.- La calificación de la cartera de créditos deberá agruparse de acuerdo con los niveles de riesgo siguientes:

- A.- Mínimo** (Créditos normales o de riesgo normal)
- B.- Bajo** (Créditos con riesgo ligeramente superior al normal)
- C.- Medio** (Créditos con problemas potenciales)
- D.- Alto** (Créditos con pérdidas esperadas)
- E.- Irrecuperable** (Créditos pérdida o irrecuperables)

Sexta.- A efecto de definir el nivel de riesgo en la calificación, se analizarán los 8 conceptos siguientes, los cuales han sido ordenados de acuerdo con el grado de incidencia registrado en la práctica crediticia:

- a) Experiencia respecto al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal e intereses del crédito. (Pago o amortización de sus préstamos o créditos).**

- b) Manejo de cuentas acreedoras y deudoras con la propia institución. (Manejo de sus cuentas corrientes).
- c) Situación financiera del acreditado. (Análisis anual de situación financiera).
- d) Administración de la empresa.
- e) Condiciones del mercado en relación con el acreditado. (Mercado)
- f) Situación de las garantías.
- g) Situación laboral del acreditado. (Situación laboral)
- h) Otros factores relevantes. (Entorno desfavorable)

Séptima.- A los ocho conceptos de la norma anterior se les han asignado valores numéricos, de acuerdo con características específicas. Como aspecto importante en dichas características se podrá observar el punto más grave que prevalece en cada concepto evaluado. Mas adelante se esquematizarán y describirán cada uno de ellos.

Octava.- Conforme a la tabla de resultante de los valores establecidos para cada nivel de riesgo, la suma de los valores máximos en que fueron calificados los ocho conceptos de riesgo, se encuadra al grupo que corresponde de acuerdo con lo siguiente:

<u>Nivel de Riesgo</u>	<u>Puntuaje</u>
A	0
B	1 a 25
C	26 a 50
D	51 a 75
E	76 a 100

Como se aprecia, existe una relación aritmética entre cada una de las categorías, ya que a la categoría "A" se le asignan cero puntos; a la "B" la cuarta parte de 100; a la "C" la mitad de 100; a la categoría "D" se le asignan 3/4 de 100 y por último a la "E" se le asigna el peso total y máximo que es de 100 puntos.

Se ha considerado conveniente darle cierta elasticidad al puntaje final de la calificación, tomando en cuenta la experiencia que se ha obtenido, por lo cual en la calificación definitiva de la cartera, los diferentes niveles de riesgo, deberán manejarse bajo los siguientes parámetros:

<u>Nivel de Riesgo</u>	<u>Puntaje</u>		
A	Hasta		12.5
B	12.6	A	37.5
C	37.6	A	62.5
D	62.6	A	87.5
E	87.6	A	100.0

Novena.- La calificación cualitativa del acreditado se expresará sólo en literales y no en valores numéricos, y deberá dejarse constancia documental de los criterios adoptados para su asignación.

Décima.- La calificación de la cartera individual por acreditado deberá quedar consignada en una cédula que contenga por lo menos los datos generales y los referentes a los niveles de riesgo.

Undécima.- La calificación de los créditos al consumo o vivienda se agruparán en los diferentes niveles de riesgo, de acuerdo a lo siguiente:

Créditos al consumo

- "A".- Incluirá los deudores que se encuentran al corriente en sus pagos o que presenten hasta un mes de atraso.
- "B".- Incluirá los deudores cuyos pagos presenten un atraso mayor de un mes y hasta tres meses.
- "C".- Incluirá los deudores cuyos pagos presenten un atraso mayor a tres meses y hasta seis meses.
- "D".- Incluirá los deudores cuyos pagos presenten atrasos mayores de seis meses y hasta nueve meses.
- "E".- Incluirá los deudores cuyos pagos presenten atrasos mayores de nueve meses.

Créditos para la vivienda

- "A".- Incluirá los deudores que se encuentran al corriente en sus pagos o que presenten hasta un mes de atraso.
- "B".- Incluirá los deudores cuyos pagos presenten un atraso mayor de un mes y hasta tres meses.
- "C".- Incluirá los deudores cuyos pagos presenten un atraso mayor a tres meses y hasta seis meses.
- "D".- Incluirá los deudores cuyos pagos presenten atrasos mayores de seis meses y hasta doce meses.
- "E".- Incluirá los deudores cuyos pagos presenten atrasos mayores a doce meses.

Duodécima.- Los resultados de la calificación deberán presentarse a este organismo (Comisión Nacional Bancaria) a más tardar dentro de los noventa días naturales siguientes al mes en que esté referida la propia calificación, proporcionando los informes que se indican a continuación:

- 1. Resumen de la calificación de la cartera total, conciliada con los registros contables.**
- 2. Listado de los créditos calificados en forma individual, por oficinas, centros regionales y consolidado en forma institucional.**
- 3. Resumen de la calificación de los créditos al menudeo consumo y vivienda.**

Lo anterior es independiente de que en forma específica le sean requeridas cédulas individuales de calificación u otra información.

3.5.1 ESQUEMAS DE VALUACION

La valuación de la calificación se apoya en los ocho elementos mencionados en la norma sexta del apartado 3.5 (características generales) , a cada uno de los

cuales corresponde un determinado número de cualidades y a éstas una escala de puntuación que en su conjunto, va de cero a cien, como se demuestra en el esquema que sigue:

Concepto	No. de Características	Puntuación Máxima
1. Experiencia de pago	20	25
2. Manejo de cuentas	7	19
3. Situación financiera	5	18
4. Administración	18	12
5. Situación de mercado	5	10
6. Situación de las garantías	6	8
7. Situación Laboral	5	5
8. Entorno económico	5	3
TOTAL	71	100

"Para efectos de esta clasificación, se han establecido cinco grupos cuyas características se detallan de manera general complementándose con los niveles de riesgo que se vienen manejando:

"A".- Buena situación del deudor, no presenta dudas sobre la recuperación oportuna del capital y de sus intereses.

"B".- Deudores que, teniendo una buena situación general, han incurrido en algún grado de incumplimiento debido a problemas o situaciones adversas de carácter transitorio.

"C".- Crédito deficiente. Deudores con debilidades financieras, incapacidad para atender con oportunidad el servicio de intereses; sin embargo, las expectativas de recuperación no están afectadas en forma significativa.

"D".- Adeudos de recuperación dudosa; en general, las características negativas del crédito deficiente pero acentuadas en tal forma que sea previsible una pérdida relativamente importante.

"E".- Deudores con notoria insolvencia, sin garantías o bienes patrimoniales que respalden sus adeudos, en los que sea previsible una pérdida total o por una elevada proporción de los mismos". (3)

Como se mencionó en la regla séptima sobre la metodología establecida por la C.N.B., en la siguiente tabla se describirá cada uno de los supuestos dentro de las áreas de riesgo que contempla una o más características para evaluación, con el propósito de dar un marco de referencia amplio y claro en cada expresión. Dentro de cada nivel de riesgo concurren diversos supuestos que se deberán calificar dentro de las cinco categorías establecidas, situaciones que se denominarán CONCEPTOS.

TABLA DE VALORES POR CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	VALOR
1	EXPERIENCIA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DE CREDITO (PAGO O AMORTIZACIÓN DE SUS PRESTAMOS O CREDITOS)	25.00
1.A.1	Al corriente en el pago o amortización de sus préstamos o créditos, pago en las fechas pactadas o a más tardar antes de su pase a cartera vencida.	0.00
1.A.2	Renovaciones eventuales sin capitalización de intereses, periodos de (N) renovaciones al año, que en conjunto no rebasen los 90 días cada uno.	0.00
1.B.1	Cartera vencida ocasional con antigüedad de 15 a 30 días.	5.00
1.B.2	Renovaciones frecuentes sin capitalización de intereses no excediendo de 180 días, un período de (N) renovaciones que cubra más de 90 días sin exceder de 189.	6.25
1.C.1	Cartera vencida en trámite administrativo con antigüedad mayor a 30 días.	11.25

3. "Comisión Nacional Bancaria", Nacional Financiera, Fondo de Cultura Económica, México 1993, p. 158 y 159

1.C.2	Renovaciones frecuentes o prórrogas con capitalización de intereses, entendiéndose éstos últimos como aquellos que se capitalizan sin estar pactados en un contrato.	11.25
1.C.3	Problemas de pago por desviación parcial de los fondos a destinos distintos a los pactados, se entienden desviaciones de los recursos a otros destinos dentro del propio negocio.	8.75
1.C.4	Dificultad para cumplir con sus proyecciones financieras, con la consiguiente necesidad de reestructurar el crédito.	10.00
1.C.5	Demandas y embargos precautorios de sus acreedores.	12.50
1.D.1	Cartera vencida en trámite judicial.	18.75
1.D.2	Problemas de pagos por desviación de fondos a destinos distintos a los pactados o violaciones al contrato, desviación total de los recursos a destinos fuera del propio negocio.	16.88
1.D.3	Imposibilidad para cumplir con los programas de amortización de sus créditos, sin posibilidades de reestructuración.	16.88
1.D.4	Reclamaciones y juicios que causarán demora y reducirán el importe de la cobranza.	13.13
1.D.5	La liquidación de adeudos, depende de la venta de bienes cuya posibilidad de realización requiere un plazo tal, que significa un deterioro del costo de oportunidad de la inversión inmovilizada.	15.00
1.D.6	Posición subordinada de la institución con respecto a otros acreedores, lugar negativo que tiene la institución, respecto de otros acreedores.	15.00
1.D.7	Situación de liquidez que provoque un estado de suspensión de pagos.	18.75
1.E.1	Cartera vencida litigiosa con escasas posibilidades de recuperación.	25.00
1.E.2	Pérdida inminente por desviación de fondos en forma dolosa.	25.00
1.E.3	Posición subordinada o gravámenes preferentes de otros acreedores (trabajadores, fisco, IMSS, bancos, etc.) quedando un valor residual de activos insuficientes para cubrir el crédito con la institución.	25.00

1.E.4 Quiebra o desaparición del deudor. 25.00

2	MANEJO DE CUENTAS ACREEDORAS Y DEUDORAS CON LA PROPIA INSTITUCION. (MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES)	19.00
2.A.1	Manejo adecuado de sus cuentas corrientes, deberá entenderse, manejo adecuado de sus cuentas de depósito e inversión con disposiciones a la vista, esta misma aclaración es aplicable a todo el apartado dos.	0.00
2.B.1	Sobregiros eventuales en sus cuentas corrientes.	4.75
2.B.2	Devoluciones eventuales de remesas tomadas en firme.	3.80
2.C.1	Sobregiros frecuente en sus cuentas corrientes.	9.50
2.C.2	Devoluciones frecuentes de remesas tomadas en firme.	9.50
2.D.1	Otros adeudos vencidos por devolución de cobro inmediato y remesas.	14.25
2.E.1	Todas las características anteriores más pronunciadas.	19.00

3	SITUACION FINANCIERA DEL ACREDITADO. (ANALISIS ANUAL DE LA SITUACION FINANCIERA)	18.00
3.A.1	Situación financiera sólida.	0.00
3.B.1	Situación financiera satisfactoria.	4.50
3.C.1	Situación financiera deficiente.	9.00
3.D.1	Situación financiera que ponga en duda la continuidad de la empresa.	13.50
3.E.1	Situación de la empresa en estado de quiebra.	18.00

4	ADMINISTRACION DE LA EMPRESA	12.00
4.A.1	Administración adecuada, es aquella que se refleja en la buena marcha del negocio en lo cualitativo y cuantitativo.	0.00
4.B.1	Cambios importantes en la administración, movimiento de hombres clave con facultades para la toma de decisiones.	3.00
4.B.2	Dependencia de un solo hombre sin segundas manos.	3.00

4.B.3	En proceso de fusión o cambio de propietario.	3.00
4.C.1	Deficiencia en su administración, es aquella que se refleja en el deterioro de los aspectos cualitativos y cuantitativos.	6.00
4.C.2	Inadecuada cobertura de seguros de daños.	5.40
4.C.3	Gerencia de finanzas y contabilidad débil y falta de capacidad para obtener los recursos de terceros en condiciones óptimas para la empresa en tiempo y oportunidad, y asignar adecuadamente dentro de las prioridades de la misma empresa.	4.90
4.C.4	Falta de habilidad para obtener recursos ajenos, falta de oportunidad y calidad de la información gerencial.	4.80
4.C.5	Posición no competitiva, derivada de una administración deficiente.	6.00
4.C.6	Función de producción deficiente, comportamiento errático de los costos y/o tecnologías obsoletas.	5.40
4.C.7	Suspensión de crédito por parte de sus proveedores.	6.00
4.C.8	Opinión de auditores externos con reserva grave.	6.00
4.D.1	Todas las características anteriores más pronunciadas.	9.00
4.D.2	No hay seguros.	9.00
4.D.3	Suspensión de créditos por proveedores, acreedores y/o bancos.	9.00
4.D.4	Suspensión de la producción.	9.00
4.D.5	Inexistencia de información auditada.	9.00
4.E.1	Todas las características anteriores más pronunciadas.	12.00

5	CONDICIONES DE MERCADO EN RELACION CON EL ACREDITADO (MERCADO)	10.00
----------	---	--------------

5.A.1	Aceptación de sus productos.	0.00
5.B.1	Exceso de dependencia de un solo cliente o proveedor.	2.00
5.C.1	Deterioro del ramo de la actividad en que opera el acreditado.	5.00
5.D.1	Afectación de su posición competitiva por desplazamiento de sus productos en el mercado.	7.50
5.E.1	Todas las características anteriores más pronunciadas.	10.00

6 SITUACION DE LAS GARANTIAS 8.00

6.A.1	Suficientes y de fácil realización en su caso.	0.00
6.B.1	Disminución del valor de las garantías.	2.00
6.C.1	Garantías de no fácil realización.	4.00
6.D.1	Propiedades sobrevaluadas cuya tasación actualizada no alcanza a cubrir los préstamos.	6.00
6.D.2	Garantías obsoletas.	6.00
6.E.1	Pérdida total o inexistencia de garantías.	8.00

7 SITUACION LABORAL DEL ACREDITADO (SITUACION LABORAL) 5.00

7.A.1	Sin problemas.	0.00
7.B.1	Problemas laborales intrascendentes.	1.25
7.C.1	Emplazamiento a huelga.	2.50
7.D.1	Producción paralizada por huelgas.	3.75
7.E.1	Situación crítica por huelga prolongada.	5.00

8 OTROS FACTORES RELEVANTES (ENTORNO DESFAVORABLE) 3.00

8.A.1	Ninguno.	0.00
8.B.1	Cambios en el entorno que no afecten sensiblemente a la empresa.	0.75
8.C.1	Cambios en la situación política o económica del país y/o imponderables, como fenómenos meteorológicos que puedan afectar al acreditado.	1.50
8.D.1	Cambios en la situación política o económica del país y/o imponderables, como fenómenos meteorológicos que afectaron al acreditado.	2.25
8.E.1	Incendio, sabotaje y otras situaciones de fuerza mayor no cubiertas por seguros u otros recursos.	3.00

Nota: En todo el apartado 8 (otros factores relevantes) debe tomarse en cuenta, el entorno del país, de la región y del sector en el que se desenvuelve el acreditado.

Considerando los puntos asignados a cada una de las cinco categorías y el valor o ponderación establecida para los ocho niveles de riesgo, se formuló una matriz (Ver Fig. 4 y 5) donde se resumen los valores numéricos de acuerdo con características específicas tal como se consigna en la tabla de valores descrita. Dicha matriz también contiene los aspectos cualitativos referentes a la experiencia y el criterio del operador que califica, obteniendo de éste modo la calificación final, misma que permitirá determinar la problemática específica de cada crédito. Cabe señalar que si uno de los créditos a evaluar está considerado en 2 o mas niveles, siempre deberá calificarse con el nivel mas alto de riesgo.

A cada uno de los conceptos se les ha asignado un número de puntos que son los que van a integrar la calificación numérica correspondiente y por lo tanto a determinar la categoría de "A" a "E" en la que se clasifique cada cliente.

Cada área o nivel de riesgo sólo podrá aceptar **una calificación**, derivada de sus correspondientes CONCEPTOS. A manera de enfatizar lo indicado anteriormente, no será necesario sumar las calificaciones asignadas a cada uno de éstos, en virtud de que siempre se considerará **la más alta** que alguno de ellos haya arrojado.

Fig. 4 MATRIZ DE VALUACION

CATEGORIAS →	A	B	C	D	E
AREAS DE RIESGO ↓	CREDITOS DE RIESGO NORMAL	CREDITOS CON RIESGO LIGERAMENTE SUPERIOR AL NORMAL	CREDITOS CON PROBLEMAS POTENCIALES	CREDITOS CON PERDIDAS ESPERADAS	CREDITOS PERDIDA O IRRECUPERABLES
1.-PAGO O AMORTIZACION DE SUS PRESTAMOS O CREDITOS	0.00	6.25	12.50	18.75	25.00
2.- MANEJO DE SUS CUENTAS CORRIENTES	0.00	4.75	9.50	14.25	19.00
3.- ANALISIS ANUAL DE LA SITUACION FINANCIERA	0.00	4.50	9.00	13.50	18.00
4.- ADMINISTRACION DE LA EMPRESA	0.00	3.00	6.00	9.00	12.00
5.- MERCADO	0.00	2.50	5.00	7.50	10.00
6.-SITUACION DE LAS GARANTIAS	0.00	2.00	4.00	6.00	8.00
7.- SITUACION LABORAL	0.00	1.25	2.50	3.75	5.00
8.-ENTORNO DESFAVORABLE	0.00	0.75	1.50	2.25	3.00
TOTAL	0.00	25.00	50.00	75.00	100.00

A A B B

B B C C

C C D D

D D E E

Fig. 5 VALUACION CARTERA CREDITICIA

*VALORES ABSOLUTOS POR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS

MATRIZ DE VALUACION						
CATEGORIAS	A	B	C	D	E	
AREAS DE RIESGO	CREDITOS NORMALES O DE RIESGO NORMAL	CREDITOS CON RIESGO LIGERAMENTE SUPERIOR AL NORMAL	CREDITOS CON PROBLEMAS POTENCIALES	CREDITOS CON PERDIDAS ESPERADAS	CREDITOS PERDIDOS O IRRECUPERABLES	
C U A N T I T A T I V O S	1.- PAGO O AMORTIZACION DE SUS PRESTAMOS O CREDITOS	1= 0.00 2= 0.00	1= 5.00 2= 6.25	1= 11.25 5= 12.50 2= 11.25 3= 8.75 4= 10.00	1= 18.75 5= 15.00 2= 16.88 6= 15.00 3= 16.88 7= 18.75 4= 13.13	1= 25.00 2= 25.00 3= 25.00 4= 25.00
	2.- MANEJO DE SUS CUENTAS CORRIENTES	1= 0.00	1= 4.75 2= 3.00	1= 9.50 2= 9.50	1= 14.25	1= 19.00
	3.- ANALISIS ANUAL DE LA SITUACION FINANCIERA	1= 0.00	1= 4.50	1= 9.00	1= 13.50	1= 18.00
	4.- ADMINISTRACION DE LA EMPRESA	1= 0.00	1= 3.00 2= 3.00 3= 3.00	1= 6.00 5= 6.00 2= 5.40 6= 5.40 3= 4.00 7= 6.00 4= 4.00 8= 6.00	1= 9.00 2= 9.00 3= 9.00 4= 9.00	1= 12.00
	5.- MERCADO	1= 0.00	1= 2.50	1= 5.00	1= 7.50	1= 10.00
	6.- SITUACION DE LAS GANANTIAS	1= 0.00	1= 2.00	1= 4.00	1= 6.00 2= 6.00	1= 8.00
	7.- SITUACION LABORAL	1= 0.00	1= 1.25	1= 2.50	1= 3.75	1= 5.00
	8.- ENTORNO DESFAVORABLE	1= 0.00	1= 0.75	1= 1.50	1= 2.25	1= 3.00
TOTAL	0.00	25.00	50.00	75.00	100.00	

C
U
A
L
I
T
A
T
I
V
O
S

A A / B B

B B / C C

C C / D D

D D / E E

CALIFICACION FINAL					
--------------------	--	--	--	--	--

Serán responsables de calificar individualmente a todos los clientes con riesgos de crédito que tengan asignados, los funcionarios de crédito. Es decir el ejecutivo de relación con el cliente será responsable de determinar el nivel de riesgo que corresponda a cada acreditado, de conformidad con las reglas establecidas por la autoridad. Las instituciones de crédito definirán el área responsable de revisar y confirmar la evaluación formulada por el funcionario de crédito, así como la validación o verificación de las calificaciones resultantes.

Finalmente el resultado de la multicitada calificación, se notificará primeramente al Consejo de Administración de cada banco y posteriormente a la C.N.B. y S.H.C.P.

3.5.2. RESERVAS PREVENTIVAS

Los riesgos de insolvencia y de crédito se pueden contrarrestar a través del sistema de calificación trimestral de la cartera de créditos, como se indicó anteriormente, no sólo se evalúa la calidad de los activos de riesgos crediticios sino que exige también la provisión de reservas adecuadas.

Considerando el resultado de la calificación de la cartera, los bancos deben constituir y mantener reservas preventivas globales, por cada grupo de calificaciones asignadas, según lo establecido en la regla décima quinta, descrita en el apartado 3.4. de éste capítulo. Con las cifras obtenidas en el resultado de la calificación al mes de septiembre de cada año, se deberán crear las reservas preventivas, antes del cierre del ejercicio fiscal y contable.

Aplicación de Provisiones Preventivas y de Reservas Específicas de la Cartera de Créditos: (Circular 1163 de la C.N.B. 18-Nov-92)

De acuerdo a lo estipulado en la regla décima octava, contenida en las Reglas para la calificación de la cartera crediticia, señala que: el monto total de los **castigos** (provenientes de pérdidas por créditos incobrables) que autorice la C.N.B. debe cargarse a las reservas globales constituidas, las que a su vez, deben mantenerse dentro de los niveles de suficiencia que como resultado de la calificación de los créditos determinen los bancos.

Se entiende como castigos a todos aquellos adeudos calificados con "E", es decir irrecuperables. Para efectos de esta disposición, dicho organismo establece que para que un crédito sea castigado requiere:

- Agotar las gestiones de cobro, o que no exista posibilidad alguna de recuperación.
- Calificar el crédito con "E" irrecuperable y cuente con reserva específica constituida.
- Sea sancionado por el Consejo de Administración del banco.

3.6 ANALISIS Y EVALUACION DE CREDITO

3.6.1 CONCEPTO

Las decisiones de crédito se basan en un análisis y evaluación de los factores administrativos económico y financiero de las personas físicas y morales que solicitan financiamiento y de sus garantes, en su caso. Esta evaluación debe permitir conocer dentro de lo posible el riesgo de crédito implícito en la operación, para que las personas que autorizan el crédito y financiamiento cuenten de manera sistemática con los elementos de juicio necesarios que le permitan planear, tomar y controlar dichas decisiones, dentro de los parámetros de riesgo razonable.

Se puede afirmar que en la actualidad uno de los problemas fundamentales de los bancos es la falta de realización de análisis y evaluación de crédito serios y adecuados, con base en los proyectos y en la solvencia moral de los solicitantes, y no tomar en cuenta sólo las garantías. La consecuencia de dicha problemática se refleja en los altos índices de cartera vencida, motivada por el desfasamiento, poca viabilidad de los proyectos financiados o mala evaluación de la factibilidad de los mismos, reflejándose en el incumplimiento de sus obligaciones ante los bancos. Esta situación obviamente acarrea pérdidas a las instituciones bancarias al no recuperar en ocasiones ni las garantías.

La aplicación de los conocimientos especializados y el uso de las técnicas adecuadas para llegar a la evaluación del riesgo de crédito, constituyen el proceso técnico denominado: ANALISIS DE CREDITO, cuya síntesis es precisamente, dicha evaluación.

3.6.2. REQUISITOS PREVIOS

La información mínima requerida al cliente por una institución bancaria para su análisis y evaluación de la misma es en términos generales:

ELEMENTOS DE JUICIO:

1. CUESTIONARIO DE CREDITO

Formulario llenado con la información analítica abajo indicada, según corresponda:

- Datos Generales
- Aspectos Administrativos
- Mercado
- Producción
- Aspectos Financieros

Solicitud de crédito y financiamiento, indicando: importe, plazo, forma de pago, destino y fuentes de pago para el cumplimiento oportuno del mismo (cuando menos dos), garantías propuestas (personales/reales), con datos de inscripción en el registro público y de comercio.

Comentarios adicionales del funcionario de crédito y antecedentes de negocios con el banco.

2. INFORMACION LEGAL

Copia de la escritura constitutiva de la sociedad y de las reformas a sus estatutos, que incluyan datos de inscripción en el registro público y de comercio.

Copia del testimonio de poderes otorgados a las personas que suscriban los títulos de crédito y los contratos con facultades de dominio.

Copia de contratos de crédito vigentes, celebrados con otras Instituciones Financieras.

3. INFORMACION FINANCIERA

Balances generales y estados de resultados auditados de los dos últimos ejercicios completos, con sus notas u observaciones. Si no auditan, la antigüedad de la información no debe exceder de seis meses, debiendo solicitar relaciones analíticas de las cuentas más importantes de Activo y Pasivo.

Balance general y estado de resultados parcial del ejercicio en curso, que no excedan de tres meses de antigüedad y debidamente firmados, si los estados financieros del último ejercicio completo tienen más de tres meses de antigüedad, adjuntando notas o relaciones analíticas de los principales rubros o partidas.

Balances consolidados, despiramidados y sus explicaciones, tratándose de Grupos económicos.

Estados financieros proyectados por el período de vigencia del crédito solicitado, si excede de un año de plazo, adjuntar premisas y sus bases de elaboración, anexando de preferencia estudios de mercado.

Copia de avalúo reciente de los activos fijos, en caso de haberlo.

Conciliación de las partidas del Boletín B-10, Capital contable, subsidiarias y afiliadas e inventarios.

4. INFORMACION DEL AVAL O FIADOR

Estados financieros o relación patrimonial que no exceda de tres meses de antigüedad, debidamente firmados.

Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, de los bienes reportados y en su caso copia de los avalúos, así como datos del registro público de comercio de las sociedades en que participe como accionista.

Copia de escritura constitutiva o de reformas, donde conste la facultad para otorgar avales o fianzas, (sólo para sociedades mercantiles).

5. TRATANDOSE DE CREDITOS QUE REQUIERAN FORMALIZARSE MEDIANTE CONTRATO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

Escritura de los bienes dados en garantía.

Certificado de libertad de gravámenes del acreditado y/o bien(es)ofrecido(s) en garantía.

Acta de matrimonio del acreditado y/o garante.

Boleta predial (al corriente)

Boleta de agua (al corriente)

Documentación migratoria (FM2), en el caso de extranjeros.

Relación de maquinaria y equipo afectos en garantía.

Copia de comprobantes de domicilio, R.F.C., e identificación de los representantes legales.

En los créditos ganaderos, marca del fierro de la asociación ganadera y arete u orejera tratándose de vacas lecheras.

Con la información entregada por el cliente prospecto, el funcionario de crédito procederá a determinar la situación legal del solicitante, de sus administradores, apoderados y garantías; asimismo de su calificación de riesgo cualitativo y cuantitativo.

Como consecuencia de lo anterior es necesario hacer un estudio cualitativo y cuantitativo de las personas físicas o morales prospectos de financiamiento.

3.6.2.1. ANALISIS CUALITATIVO

Este se desarrollará sobre el conocimiento interno de las empresas de la estructura jurídica de la misma, de los bienes o servicios que produce o comercializa, quienes son los principales accionistas o propietarios, sus principales compradores, del entorno en que se desenvuelve y de la reputación moral y capacidad del acreedor.

3.6.2.2. ANALISIS CUANTITATIVO

"Este análisis se obtiene principalmente de los Estados Financieros, además está relacionado con la capacidad instalada de las empresas y su mercado potencial, elementos sin los cuales no se podrán evaluar las proyecciones de sus operaciones y los resultados del negocio darán como resultado la recuperación del crédito". (1)

Existen diversas técnicas de análisis de los Estados Financieros; no se puede decir que alguna sea la mejor, más bien que se complementan y se utilizan dependiendo de cada caso. Por ejemplo el método de porcentaje, el uso de índices, la aplicación de razones y proporciones, el estudio de tendencias.

3.6.2.3. LAS RAZONES O INDICES COMO INSTRUMENTOS DEL ANALISIS FINANCIERO.

"El análisis de un estado financiero, por medio de razones, debe ser precedido de una cuidadosa reflexión, sobre las interioridades que el análisis desea conocer. Las razones no son finalidades en sí pero al emplear una base selectiva pueden ayudar a responder a interrogantes de importancia.

1. Colls Hernández M. A. Hernández De La Portilla A. "Sistemas Actuales de Financiamiento" Ediciones Contables y Administrativas, México 1994, p. 37

Entre las limitaciones inherentes a esta clase de análisis, sin duda en la más obvia desventaja es la variedad de métodos de contabilidad empleados por las empresas, que oscurece con mucha frecuencia las comparaciones aún dentro de la misma industria o actividad comercial"(24).

Los métodos para valorar activos, castigos, costos, gastos, etc., cambian con las costumbres, las políticas y el carácter de cada empresa investigada.

En conclusión, las cuentas de un balance financiero no corresponden necesariamente con el valor real de la empresa, ni ser incompletas o subvaluadas. Por tanto ninguna empresa es comparable exactamente con otra.

Más importante aún es que los estados financieros están basados en hechos pasados y lo que interesa es enfocar la evaluación hacia el futuro.

La verdadera importancia del análisis, bien sea para el otorgamiento de un crédito o simplemente para control interno, se basa en el acierto con que se vislumbre el futuro, los hechos pasados solo sirven de guía para considerar razonablemente el provenir.

Por lo que se determina las conclusiones del análisis financiero se referirán en concreto:

1. Confiabilidad de los estados financieros.
2. Cifras relevantes del análisis financiero incluyendo indicadores financieros.
3. Características de las garantías ofrecidas.
4. Evaluación y recomendaciones sobre:
 - Situación Financiera
 - Calidad y suficiencia de las garantías

3.6.2.4. ANALISIS DE GARANTIAS

"En el caso de que se requieran garantías para apoyar algún crédito se deberán fijar estas en función de cuatro factores principales que son:

24. Villaseñor Emilio Fuente, "Elementos de Administración de Crédito y Cobranza", Editorial Trillas, México 1991, p. 143

- A. El riesgo de la operación.
- B. La facilidad de realización de las garantías.
- C. La moralidad del sujeto.
- D. La capacidad empresarial del solicitante". (1)

Entre los puntos relevantes que conviene tener presentes en el análisis de garantías están los siguientes:

- a) Las garantías deben ser en esencia sólo un respaldo de la seguridad del crédito y, por excepción una fuente de pago adicional.
- b) En el caso de garantías reales, debe hacerse la verificación de propiedades para asegurar que están libres de gravámenes.
- c) Seleccionar las garantías que resulten más fácilmente realizables, además que sean las más apropiadas a la naturaleza del crédito y de que cubran suficientemente su importe.
- d) Las garantías deben estar debidamente aseguradas.

Y para finalizar se realiza el dictamen de crédito, es decir, un resumen de los hechos y datos más significativos del análisis de crédito, termina con una evaluación del análisis sobre el riesgo de crédito que implica la operación.

3.7. PROBLEMATICA E IMPORTANCIA ACTUAL DE LA CALIFICACION DE CREDITOS.

3.7.1. SITUACION ACTUAL

A partir de marzo de 1994, se publica trimestralmente la calificación crediticia de cada banco conjuntamente con sus Estados Financieros.

1. Colla Op. Cit. p. 59, 60 y 61

El objetivo fundamental de éste requerimiento por parte de las autoridades es que la Banca Mexicana adopte estándares internacionales cuyo propósito es hacerla más solvente y darle mayor transparencia. Para minimizar los riesgos de un banco, existen normas, leyes y supervisión de la autoridad, sin embargo se dan otras acciones como por ejemplo, para mantener los más altos estándares de solvencia la banca ha tenido que incrementar su nivel de capital respecto de los activos de riesgo (por cada peso prestado, se requieren 8 centavos de capital). Dicho índice de capitalización se ha incrementado gradualmente, siendo éste originalmente del 6% en 1990.

Como complemento a la solvencia de los bancos para asegurar los recursos de los depositantes, en México existe el FOBAPROA, Fondo Bancario de Protección al Ahorro, constituido por el 0.3% de cada peso captado por la banca.

Debido a la actividad de los bancos y a la naturaleza de sus activos de riesgo, los préstamos y las diversas inversiones en acciones y valores, fundamentalmente representan el mayor riesgo de pérdidas. Actualmente el deterioro del principal activo de la banca (cartera de créditos), hace que peligre su nivel de solvencia.

Aunque actualmente el capital de los bancos está apalancado como mínimo con el 8% de los activos de riesgo, no significa que el capital de algún banco sea suficiente para cubrir sus pérdidas por irrecuperabilidad crediticia. En efecto, se conforman reservas derivadas de los resultados de la calificación en detrimento de las utilidades, elemento indispensable para acrecentar los niveles de capitalización de las instituciones crediticias. Las reservas y el capital son necesarios para dar solvencia a los bancos, pero lograr incrementarlos es muy difícil sobre todo en la situación actual del país.

Las actuales circunstancias económicas y financieras, han incrementado para la banca su riesgo crediticio, el cual no se refleja en la información financiera de las instituciones de crédito, a través del proceso normal de calificación y provisionamiento de sus carteras crediticias. Ante tal problemática ha sido conveniente que los bancos adopten medidas precautorias para afrontar eventuales pérdidas, que les permita mantener su salud financiera.

En virtud de lo anterior las autoridades han dispuesto que los bancos constituyan provisiones preventivas adicionales a las que trimestralmente vienen creando como resultado de su proceso de calificación atendiéndose como sigue:

Las provisiones adicionales que los bancos deberán constituir mensualmente, serán por la diferencia que resulte mayor del saldo de las provisiones preventivas para cobertura de riesgos crediticios y el 60% de su cartera vencida o el 4% de su cartera base de calificación del mes de que se trate.

Evidentemente tales acciones muestran manifestaciones de la problemática financiera actual que sufre el país, que incide mayormente en la cartera vencida constituyendo uno de los retos más importantes que enfrenta la banca.

Considerando que la banca mexicana tendrá una mayor participación en los mercados financieros internacionales, es muy probable que en mediano plazo, las reglas de la calificación de la cartera crediticia y otras disposiciones se modifiquen y cuyas nuevas adopciones la colocarán en condiciones de igualdad ante la banca extranjera.

Las autoridades han desarrollado medidas tendientes a reducir los riesgos de insolvencia a través de un mayor control y soporte de la gestión crediticia. Además de la calificación de la cartera, los riesgos de crédito también se reducen con la adopción de las siguientes medidas:

- Diversificación de la cartera (otros segmentos tales como sectores, regiones montos etc.)
- Acceso a instituciones idóneas para la calificación de créditos, inversiones y riesgos. (Buros de Crédito)
- Uso de sistemas de análisis de crédito automatizados, bases de datos, proyecciones diversas, esquemas de cálculo de probabilidades que permitan reducir la incertidumbre y el riesgo.
- Mejoramiento de la calidad de los profesionales analistas, sus apoyos técnicos, así como los organismos de crédito y consejos consultivos, en resumen la supervisión.

Diversificación del riesgo:

En México la concentración de la cartera resulta ser un fenómeno típico desfavorable en la problemática de la banca. Puesto que el riesgo en el otorgamiento del crédito siempre está presente, lo recomendable es que se diversifique, al respecto se consideran dos sentidos:

- Primeramente se tiene la diversificación interna, es decir entre distintas operaciones y diferentes clientes. Lo que se quiere demostrar es que los bancos no deben concentrar demasiados recursos crediticios en un mismo sector o grupo de empresas (hoy en día Grupos Económicos), que en caso de experimentar quiebras o dificultades, crean serios problemas de recuperación para los bancos. Incluso se puede dar el caso que un exceso de generosidad hacia algunos clientes puede incitarlos a operaciones dudosas que de alguna manera repercutirán contra la entidad financiera. Para contrarrestar el efecto de esta medida cada banco debe establecer topes máximos de asistencia a una sola firma.

Otra medida preventiva consiste en la diversificación de las operaciones según su grado de riesgo. Algunas son muy seguras pero poco rentables; otras son poco atractivas pero con la debida precaución resultan con muy buenas utilidades para los bancos. Deduciendo lo anterior, cada banco debe encontrar la diversificación óptima de su cartera, es decir no se tienen que limitar a operaciones seguras y de bajo rendimiento, ni tampoco aventurarse con el propósito de fomentar el negocio bancario.

- En segundo término la diversificación entre entidades. Significa que los compromisos financieros por montos grandes o de cierto riesgo, como los proyectos de infraestructura con un elevado costo, pero sin embargo resultan atractivos, deben ser asumidos conjuntamente con otros bancos.

En la actualidad las autoridades en materia financiera conjuntamente con la Asociación de Banqueros de México (AMB), preocupados por la problemática que reviste la calificación de crédito, están trabajando sobre nuevos proyectos para una adecuada evaluación de la calidad de las carteras y que ésta sea más apegada a la realidad económica del país.

Prueba de ello es que cada institución está efectuando ejercicios aplicando una nueva propuesta que sugiere cambios a la metodología existente, ésta consiste básicamente en la modificación de la tabla de valores para los diferentes niveles de riesgo y reservas preventivas (mayor flexibilidad en su determinación), y una nueva matriz de valuación cuantitativa. Dichas transformaciones probablemente en el corto plazo se pondrán en práctica, dando cumplimiento de esta manera a las nuevas exigencias de los estándares internacionales en esta materia.

3.7.2. IMPORTANCIA

La calificación no debe ser una simple y mecánica aplicación de un método. El criterio fundamentado, el juicio racional y la sensibilidad sobre el riesgo, son imprescindibles para una calificación objetiva, es decir debe ser dirigida cautelosamente hacia los fines propuestos (medir el grado de riesgo de cada uno de los acreditados del banco). En función de ésta premisa, debe aplicarse el método, el cual establece reglas genéricas que se aplicarán a casos particulares.

El funcionario responsable de la calificación, deberá analizar su evaluación para encausar su criterio objetivamente respecto de los clientes que tenga asignados. El criterio del evaluador deberá ser equilibrado, sobre todo en las etapas del método en que tiene que emitir su apreciación sobre aspectos cualitativos relacionados con su cliente.

Si el ejecutivo responsable califica de una manera excesivamente conservadora, se crearán por consecuencia reservas que afectarán los resultados sin justificación, impactando negativamente la productividad de las instituciones; por contra si evalúan en forma injustificadamente parcial, tolerante y flexible, no reconocerá y preverá problemas, que pudiera abocarse de ser el caso, a su saneamiento oportunamente.

Para una adecuada evaluación de la calidad de la cartera crediticia, los bancos deben efectuar un estudio de la condición financiera y experiencia crediticia de los deudores, y así poder determinar con objetividad el riesgo inherente en cada activo de crédito, y crear el nivel suficiente de reservas. Hay que reconocer que todos los aspectos que se consideran en el análisis de cada acreditado son

complementarios, es decir la mala interpretación de algunos de ellos no aseguran una evaluación real del riesgo crediticio.

Las instituciones deben aplicar y vigilar consistentemente las políticas y procedimientos establecidas para el proceso crediticio, que permitan una adecuada administración del crédito y una calificación de la cartera más apegada a la realidad, que soporte el nivel de riesgo determinado y además mantenga un nivel de reservas acorde al riesgo de la cartera.

CAPITULO 4

4. CASO PRACTICO (PLANTEAMIENTO)

Cada institución bancaria tiene la necesidad y obligación de calificar su cartera de créditos. Partiendo de este hecho se establecen mecanismos de revisión y validación para juzgar la calidad y grado de recuperación de dicha cartera.

El objetivo de esta evaluación consiste en verificar que se haya llevado a cabo la calificación, atendiendo las disposiciones legales aplicables establecidas por la Ley General de Instituciones de Crédito, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comisión Nacional Bancaria.; dar cuenta de la constitución de las provisiones preventivas de reservas requeridas en función de los resultados de la calificación, así como su seguimiento, control y toma de medidas correctivas. También dentro de este proceso de revisión, se contempla la metodología aplicada y la correcta clasificación de los créditos en cuanto a los rangos (grados de riesgo) y sectores económicos a los que realmente correspondan, dado que en este error incurren frecuentemente los funcionarios de crédito, que evalúan.

Para tal efecto, las instituciones bancarias formulan programas de revisión de acuerdo a la normatividad establecida, en los cuales seleccionan las unidades o áreas de negocio a ser revisadas mismas que podrían ser las oficinas centrales o bien en las plazas dependientes de ésta, ubicadas en el interior del país.

Las áreas o unidades de negocio que serán objeto de revisión se determinan en base a antecedentes o comportamiento de la cartera de créditos. Por ejemplo algunos síntomas o variables a considerar podrían ser: el incremento considerable de la cartera vencida; aumentos importantes en la creación de reservas; excesiva solicitud de aplicación de reservas, etc. Sin embargo se dan otros factores tales como, por gestión o sugerencia de los funcionarios titulares de las oficinas centrales o plazas con el fin de obtener un juicio u opinión acerca de su cartera de créditos a cargo.

Primeramente se efectuará un ejercicio sobre el procedimiento para llevar a cabo la calificación de la cartera de manera individual, basándose en los enunciados descritos en el capítulo 3. Posteriormente se hablará sobre un caso práctico que comprenderá la cartera total de un banco, situación que nos permite detectar de una manera clara y significativa la problemática existente, la cual se tiene que atacar.

EJEMPLO DEL LLENADO DE CEDULAS DE CALIFICACION INDIVIDUALES.

La calificación de crédito se determina a través del análisis de cada acreditado, que se complementa con una serie de datos generales, tanto del mismo deudor como estadísticos, de asignación y de ubicación. Esta información queda asentada en un documento el cual se le denomina "cédula resumen por crédito individual", siendo éste el documento base que dará constancia de la calificación asignada correspondiente a la realidad del acreditado.

Dicha evaluación no comienza con el simple llenado de la cédula, si no que detrás de ello existe una serie de procesos importantes que se deben realizar como: conciliación contable a nivel banco de la cartera de créditos a calificar contra los saldos en balanza, con el fin de conocer las cifras a que se debe llegar por cuenta de mayor; homologar números de cartera de los acreditados para evitar duplicidad; una vez que se tienen conciliadas las cifras se procede a la distribución de las cédulas prellenadas con datos generales del deudor, a las respectivas dependencias.

Las dependencias receptoras deben establecer controles a fin de corroborar la asignación de los acreditados y la verificación de sus riesgos y demás datos generales. Posteriormente cada funcionario responsable de calificar procede a realizar un análisis minucioso y documentado de la situación del acreditado consultando para ello el expediente de crédito, terminando de esta manera con el requisitado del formulario. Una vez recolectadas todas las cédulas se concentran para la captura de los datos faltantes, traduciéndose los resultados en listados sintéticos por cada región y banca.

Se describirá brevemente el procedimiento para el llenado del formulario de "calificación de la cartera crediticia", el cual se trata del modelo establecido por la CNB, tal como se consigna en el apartado 3.5 del capítulo 3 referente a los aspectos generales de la calificación (Ver Fig. 6). En dicho formato se podrá determinar el grado de riesgo de cada uno de los acreditados que mantengan adeudos con un banco.

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMATO DE CEDULA RESUMEN POR CREDITO INDIVIDUAL.

1. Nombre completo del acreditado.
2. Registro Federal de Contribuyente del acreditado con homoclave.
3. Fecha de la calificación (fin de cada trimestre).
4. Fecha en la que se efectúa el llenado del formato.
5. Domicilio completo del acreditado.
6. Clave (numérica interna) de la Unidad de negocio responsable de definir el riesgo.
7. Clave (interna) que corresponda a la Entidad Federativa.
8. Únicamente en el caso de personas morales nombre del principal accionista.
9. Clave (numérica interna) que corresponda a la plaza de la región donde se ubica el acreditado.
10. Clave (número interno) que corresponda a la banca donde está asignado el acreditado.
11. Clave (numérico interno) de la zona donde depende el área de negocios que atiende al acreditado.
12. Clave (número interno) de la sucursal donde lleva la cuenta el acreditado.
13. Clave que en forma establecida venga utilizando internamente el funcionario responsable de calificar.
14. Únicamente en el caso de acreditados personas morales, nombre y apellidos de su representante legal.

15. Número de cuenta de cartera.
16. Clave del grupo económico al que pertenece el acreditado.
17. Clave de la rama o sector económico al que pertenece, establecido por BANXICO.
18. Número de la cuenta de mayor que corresponda al tipo de crédito autorizado en la línea de crédito.
19. Importe de la línea de crédito autorizada en moneda nacional por cada cuenta de mayor.
20. Importe de la línea de crédito autorizada en moneda extranjera por cada cuenta de mayor valorizada al tipo de cambio que corresponda.
21. Fecha en que vence la línea de crédito o vencimiento de la operación.
22. Número de cuenta de mayor.
23. Por cada cuenta de mayor las responsabilidades en moneda nacional.
24. Por cada cuenta de mayor las responsabilidades en moneda extranjera valorizada, al tipo de cambio que corresponda.
25. Suma de las responsabilidades en moneda nacional y moneda extranjera valorizada, por cada cuenta de mayor.
26. Suma de los totales en moneda nacional y moneda extranjera valorizada.
27. Valor mas alto de una de las características seleccionadas en cada aspecto. Se debe de tomar por cada aspecto ya descritos en el capítulo 3 (3.5.1. esquemas de valuación), solamente el grado de riesgo y característica mayor, esto es, si a un acreditado se le consideran dos o mas características dentro de un aspecto, la puntuación que establece el grado de riesgo correspondiente, debe ser la de mayor valor.

28. Suma de los valores anotados en las columnas de aspectos.
29. De acuerdo a la suma de los puntos obtenidos del apartado anterior, el grado de riesgo que corresponda, según la tabla descrita también en el capítulo 3 (3.5. características generales).
30. Anotar "A", "B", "C", "D" o "E" de acuerdo al valor anotado en el grado de riesgo **más alto** determinado en la matriz de valuación. El ajuste principio básico, aunado a la calificación cuantitativa y cualitativa, sirven de base para determinar la calificación final.
31. Anotar "A", "B", "C", "D" o "E" de acuerdo a la experiencia y conocimiento que tiene el evaluador del acreditado. En los casos en que el evaluador tenga fundamentos no previstos en los ocho aspectos a considerar y que permitan modificar la calificación cuantitativa, deberá reflejarlo en esta referencia en forma objetiva, dejando constancia documental.
32. Anotar "A", "B", "C", "D" o "E" a juicio del evaluador la letra que determine la calificación final del acreditado, una vez tomadas en cuenta la calificación cuantitativa, el ajuste principio básico y la calificación cualitativa, conforme a los puntos 30, 31 y 32 anteriores. La calificación final puede ubicarse únicamente en el grado de riesgo igual, inmediato superior o inferior a la calificación cuantitativa.
33. Breve descripción que identifique:
- Las garantías reales del crédito, el lugar y grado que le corresponde al banco, la ubicación, el valor y fecha de avalúo, datos de inscripción, etc.
 - Las garantías personales, detallar nombres en el caso de avalistas y obligados solidarios.
 - Los motivos que sustentan la calificación final cuando ésta sea distinta a la calificación cuantitativa.

- Para créditos calificados con grado de riesgo "C", "D" y "E", las acciones correctivas y la fecha límite para realizarlas.
- Anotar una "X" si se encuentra o no en trámite jurídico.

34. Nombre completo, puesto y firma del funcionario que requisitó el formato.

35. Nombre completo, puesto y firma del jefe inmediato del funcionario que requisitó el formato.

36. Firma del Director de Análisis de crédito de la unidad de negocio, responsable de determinar el grado de riesgo.

37. Firma del funcionario titular de la región, responsable de determinar el grado de riesgo.

En la **figura 7** se muestra un ejemplo de una cédula debidamente requisitada, misma que tendrá que archivarse en el expediente de crédito del cliente para dejar constancia de su evaluación.

Es a través de la función de revisión de la cartera de créditos que establecen los bancos, donde se visualizan los aspectos inherentes que conforman la problemática, que se deriva de una inadecuada aplicación de las reglas ya establecidas para este proceso. En el ejercicio del cual se hablará, se contemplan tanto actividades como experiencias que hemos observado durante el desarrollo de una revisión de crédito en una institución bancaria. Se hará referencia a una institución bancaria ficticia tanto en su denominación y estructura como en las cifras y resultados que se presentan.

4.1. ANTECEDENTES

El Banco de San Juanico, S. A., es una sociedad legalmente constituida bajo las leyes mexicanas. Inició operaciones a partir del 2 de noviembre de 1961. Dentro de sus actividades preponderantes está la de prestar el servicio público de banca y crédito que le permiten actuar como una institución de banca múltiple.

Fig. 7 CEDULA RESUMEN POR CREDITO INDIVIDUAL

CALIFICACION DE LA CARTERA CREDITICIA										
DATOS GENERALES DEL ACREDITADO				REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		FECHA CALIFICACION		FECHA FORMULACION		
NOMBRE O RAZON SOCIAL				RNE-011002-R15		DA MES AÑO		DA MES AÑO		
BOLSAS DE HENEQUEN S.A. DE C.V.						30 0 00		10 11 00		
DOMICILIO COMPLETO				REGION		ENTIDAD FEDERATIVA				
PASO DEL MONTE 2225 LOMA BONITA YURUBA DTO.				HUAASTECA		0				
NOMBRE DEL PRINCIPAL ACCIONISTA				CLAVE		RAMA				
SR. JACOBO ROSETT MAC VACAR				001 00		2 102 70				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				NUMERO CUENTA		CLAVE DE CUENTA		RAMA ECONOMICA		
SR. RAMON MURTADO CONEJO				7041-0		0-34		511		
LINEAS DE CREDITO U OPERACIONES ESPECIALES AUTORIZADAS (CIFRAS EN MILES DE PESOS)					RESPONSABILIDADES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)					
TIPO	IMPORTE M.N.	MON. EXTRANJERA	VENGIMIENTO		CTA MAYOR	IMPORTE MON. HAC.	MON. EXT. VAL.	TOTAL MON. HAC. Y MON. EXT. VALOR		
1302	200	00	10	12	00	1302	100	100		
1305	1500		21	05	00	1305	050	050		
1308	4300	1000	13	11	00	1308	3100	450	3550	
						1316	100	100		
						1324	05	05		
	4800	1000						4850		
TOTAL										
MATRIZ DE VALUACION										
GRADO DE RIESGO	ASPECTOS	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MANEJO DE CUENTAS	SITUACION FINANCIERA	ADMINISTRACION DE LA EMPRESA	MERCADO	SITUACION GARANTIAS	SITUACION LABORAL	OTROS FACTORES RELEVANTES	
A	MINIMO RIESGO NORMAL								0.00	
B	BAJO RIESGO LIGERAMENTE SUPERIOR AL NORMAL		4.0	4.50		2.50				
C	MEDIO CON PROBLEMAS POTENC.	11.25			4.00		4.00		1.20	
D	ALTO CON PERD. ESPERADAS									
E	IRRECUPERABLE									
ESCALA DE VALORES		30 40 CALIFICACION CUANTITATIVA		B AJUSTE PRINCIPALICO		C CALIFICACION CUANTITATIVA		D CALIFICACION FINAL		E
DESCRIPCION DE GARANTIAS / JUSTIFICACION CALIFICACION FINAL / ACCION CORRECTIVA PARA CREDITOS "C" "D" Y "E" EN FRAMITE JURIDICO										
EXISTEN GARANTIAS REALES SUFICIENTES QUE RESPALDEN LOS CREDITOS OTORGADOS A UN PLAZO RAZONABLE										
ADEMAS EXISTE UN REFINANCIAMIENTO IMPORTANTE QUE ES EL ANAL. DEL SR. JACOBO ROSETT MAC VACAR EL PRINCIPAL DE LA EMPRESA CON PATRIMONIO DE \$12000										
ACTUALMENTE LOS PRECIOS DEL HENEQUEN HAN BAJADO POR LO QUE SU LIQUIDEZ SE HA RESTRINGIDO, OCASIONANDOLE ATRASAR EN SUS PAGOS										
NOMBRE Y FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS										
FORMULADO POR:		Yo Bo JEFE INMEDIATO		Yo Bo DIRECTOR ANALISIS DE CREDITO		AUTORIZACION DIRECTOR EJECUTIVO				
C.P. MIGUEL RETANA G.		LIC. OCTAVO PERA RUIZ		C.P. ROMAN ESCUINCLA TORRES		ING. PATRICIO CASTRO MIJARES				

Esta institución es de cobertura nacional, para lo cual en su organización esta conformada por cuatro regiones con sus respectivas Direcciones siendo las siguientes:

REGION	PLAZAS
1. NORTE	5
2. CENTRO	2
3. HUASTECA	3
4. SUR	4

El banco dentro de sus políticas y normatividad dictadas por las áreas de Crédito, Control y Auditoría, establece programas de revisiones periódicas anuales, a fin de evaluar la calidad de su cartera de créditos. No obstante, también existen operativos especiales extraordinarios de revisión que surgen por instrucciones de la Dirección General con el mismo propósito.

En virtud del programa de revisión de crédito contemplada para el año de 1994, se llevó a cabo revisión a la cartera de créditos de la Región Huasteca, con cifras al 31 de diciembre de 1995, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

Con fecha 2 de febrero de 1996, se iniciaron los trabajos relativos a la revisión en la Cd. de Acambay, cabecera de la Región Huasteca, la cual esta conformada por tres plazas: Acambay, Jilotepec y San Andrés.

4.2. SUPUESTOS

Como marco de referencia se partirá de los siguientes datos: La cartera total del Banco de San Juanico, S. A. incluyendo la propia y redescontada al 31 de diciembre de 1994 ascendía a \$ 40'000, integrada por Moneda Nacional, Dólares Valorizados y Unidades de Inversión (UDI's) también valorizados. Es de señalar que para efectos del ejemplo a desarrollar, solo se considerará la cartera tradicional, es decir no se incluye la cartera de menudeo (Crédito Hipotecario, Préstamos Personales y Tarjeta de Crédito), debido a que los acreditados analizados no presentan estos tipos de crédito. El siguiente cuadro muestra la distribución de la cartera a nivel del banco citado:

(cifras en unidades de pesos)

REGION	IMPORTE
1. NORTE	9,054,714
2. CENTRO	14,603,372
3. HUASTECA	5,946,828
4. SUR	9,595,086
Total Banco	40,000,000

Se procedió al examen de las cédulas individuales de calificación, documento base en la determinación de dicha evaluación. Así también se revisaron los expedientes de crédito de la muestra seleccionada, utilizando la información contenida en ellos para validar las calificaciones asignadas por los funcionarios de las plazas revisadas.

Alcance:

Se consideraron acreditados mayores a un millón de pesos en forma individual o bien que formaran grupo, incluyendo moneda nacional, dólares valorizados o UDI's, de la cartera directa o redescontada. Se incluyeron solo acreditados de la Banca Comercial.

De la muestra obtenida se describen los aspectos relativos a los clientes cuyos expedientes de crédito fueron revisados:

(Cifras en unidades)

Plaza	No.	Mon.			Total
	Acreditados	Nal.	Dólares	UDI's	Valorizado
Acambay	222	479,966	159,004	39,110	1,747,476
Jilotepec	134	694,138	68,156	96,330	1,343,890
San Andrés	90	134,416	115,674	3,642	1,023,326
Muestra	446	1,308,520	342,834	139,082	4,114,692
Cartera Total	3,216	2,424,474	424,562	207,534	5,946,828
% Revisado	14%	54%	81%	67%	69%

Más adelante en el **anexo (1)** se enunciarán en forma resumida algunos casos relevantes que como resultado de la revisión tuvieron observaciones, mismas que fueron comentadas con los funcionarios de las respectivas plazas para su regularización inmediata.

4.3. RESULTADOS

Se integró la muestra de revisión por tipo de crédito con el fin de tener un panorama acerca de la diversificación de los riesgos:

(cifras en millares)

CTA.	TIPO DE CREDITO	MONEDA NACIONAL		DOLARES		UDIS	
		MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
1302	P. QUIROGRAFARIOS	0	0.00	3,014	0.88	0	0.00
1304	PRESTAMOS PRENDARIOS	392	0.03	0	0.00	0	0.00
1305	CREDITOS SIMPLES	188,244	14.39	6,026	1.76	0	0.00
1307	C. HABILITACION O AVIO	10,462	0.80	1,838	0.54	0	0.00
1308	CREDITOS REFACCIONARIOS	34,076	2.60	7,910	2.31	0	0.00
1317	CREDITOS VENIDOS A MENOS	2,248	0.17	0	0.00	0	0.00
1319	INTERESES DEV. (EXIGIBLES)	10,008	0.76	1,320	0.39	0	0.00
1323	CREDITOS REESTRUCTURADOS	22,062	1.69	0	0.00	0	0.00
1324	CREDITOS RENOVADOS	7,324	0.56	3,000	0.88	0	0.00
6101-02	REDESCUENTOS	598,772	45.76	156,912	45.77	0	0.00
6228	FIDEICOMISO PROGRAMA UDIS	0	0.00	0	0.00	139,082	100.00
	SUBTOTAL CARTERA VIGENTE	873,568	66.76	180,020	52.51	139,082	100.00
1314	CARTERA VENCIDA	145,962	11.15	122,644	35.77	0	0.00
1315	AMORTIZACIONES VENCIDAS	165,036	12.61	27,162	7.92	0	0.00
1320	INTERESES VENCIDOS	123,934	9.47	13,008	3.79	0	0.00
	SUBTOTAL CARTERA VENCIDA	434,932	33.24	162,814	47.49	0	0.00
	TOTAL CARTERA REVISADA	1,308,520	100.00	342,834	100.00	139,082	100.00

Particular atención representa la cartera vencida de la muestra, ya que el índice en moneda nacional fue del 33.24% y en dólares del 47.49%, índices muy por arriba del resultante a nivel institucional que es del 14%.

También se efectuó la integración por montos en moneda nacional y dólares, por tipo de crédito y grado de riesgo asignado en la revisión (se muestra en los cuadros subsecuentes):

Como se observa, en la columna correspondiente a la letra "D" (Alto Riesgo), cae el mayor porcentaje (40%), indicándonos que gran parte de la cartera en términos generales es de dudosa recuperación, por lo cual se esperan pérdidas importantes debido a las características deficientes y negativas del crédito.

MONEDA NACIONAL

(MILLARES)

CTA.	TIPO DE CREDITO	A	B	C	D	E	TOTAL
1302	P. QUIROGRAFARIOS	0	0	0	0	0	0
1304	PRESTAMOS PRENDARIOS	0	0	0	392	0	784
1305	CREDITOS SIMPLES	2,594	29,068	72,342	84,240	0	376,488
1307	C. HABILITACION O AVIO	0	7,852	0	2,610	0	20,924
1308	CREDITOS REFACCIONARIOS	202	4,878	25,004	3,992	0	68,152
1317	CREDITOS VENIDOS A MENOS	0	0	0	2,248	0	4,496
1319	INTERESES DEV. (EXIGIBLES)	0	834	2,628	6,546	0	20,016
1323	CREDITOS REESTRUCTURADOS	0	12,594	9,468	0	0	44,124
1324	CREDITOS RENOVADOS	0	0	6,600	724	0	14,648
6101-02	REDESCUENTOS	9,698	370,896	87,278	130,900	0	1,197,544
	SUBTOTAL CARTERA VIGENTE	12,494	426,122	203,320	231,652	0	873,568
1314	CARTERA VENCIDA	12	5,266	39,720	97,654	3,310	291,924
1315	AMORTIZACIONES VENCIDAS	0	15,656	42,450	106,930	0	330,072
1320	INTERESES VENCIDOS	0	3,434	33,146	86,962	392	247,868
	SUBTOTAL CARTERA VENCIDA	12	24,356	115,316	291,546	3,702	434,932
	TOTAL CARTERA REVISADA	12,506	450,478	318,636	523,198	3,702	1,308,520
	PORCENTAJE	0.96	34.43	24.35	39.98	0.28	100.00

MONEDA DOLARES

(MILLARES)

CTA.	NOMBRE DE LA CUENTA	A	B	C	D	E	TOTAL
1302	P. QUIROGRAFARIOS	0	2	3,012	0	0	6,028
1304	PRESTAMOS PRENDARIOS	0	0	0	0	0	0
1305	CREDITOS SIMPLES	0	300	5,302	424	0	12,052
1307	C. HABILITACION O AVIO	0	450	1,388	0	0	3,676
1308	CREDITOS REFACCIONARIOS	78	4,362	1,170	0	2,300	15,820
1317	CREDITOS VENIDOS A MENOS	0	0	0	0	0	0
1319	INTERESES DEV. (EXIGIBLES)	8	290	820	202	0	2,640
1323	CREDITOS REESTRUCTURADOS	0	0	0	0	0	0
1324	CREDITOS RENOVADOS	0	0	3,000	0	0	6,000
6101-02	REDESCUENTOS	5,356	42,828	52,600	56,128	0	313,824
	SUBTOTAL CARTERA VIGENTE	5,442	48,232	67,292	56,754	2,300	180,020
1314	CARTERA VENCIDA	0	1,500	66,858	51,162	3,124	245,288
1315	AMORTIZACIONES VENCIDAS	0	1,050	3,128	22,284	700	54,324
1320	INTERESES VENCIDOS	0	200	6,672	4,904	1,232	26,016
	SUBTOTAL CARTERA VENCIDA	0	2,750	76,658	78,350	5,056	182,814
	TOTAL CARTERA REVISADA	5,442	50,982	143,950	135,104	7,356	342,834
	PORCENTAJE	1.59	14.87	41.99	39.41	2.15	100.00

Por lo que respecta a la moneda dólares, su situación también está por demás grave ya que se mantiene el 39.41% en el grado de riesgo "D".

Los créditos revisados también se clasificaron atendiendo al grado de riesgo asignado en la revisión y por sector económico. Algunos de ellos fueron reclasificados dado que su actividad correspondía a otra distinta de la que tenían.

El 40% de los créditos revisados correspondían a los sectores agropecuario, construcción y comercio en M.N., observándose también su clasificación en la letra "D".

Se integró el resultado comparativamente por calificación de crédito y grado de riesgo entre la otorgada por los funcionarios de la región a septiembre de 1994 y la asignada en la revisión con cifras al 31 de diciembre de 1995, como se muestra en los siguientes cuadros:

**COMPARATIVO CALIFICACION Y RESERVAS REGION VS REVISION
MONEDA NACIONAL**

(MILLARES)

CALIF. REGION SEP.95	NUMERO CASOS	RIESGO DIC. 95	RESERVA CALIF. REGION	CALIF. REVISION	RESERVA REVISION	SOBRANTE (FALTANTE) VS. REVISION
A	6	2,616	0	A	0	0
A	30	411,450	0	B	4,115	(4,115)
A	26	59,216	0	C	11,843	(11,843)
A	8	12,184	0	D	7,310	(7,310)
B	2	9,890	99	A	0	99
B	16	39,028	390	B	390	0
B	34	140,150	1,402	C	28,030	(26,629)
B	14	48,316	483	D	28,990	(28,506)
C	24	76,486	15,297	C	15,297	0
C	46	170,264	34,053	D	102,158	(68,106)
C	2	2,088	418	E	2,088	(1,670)
D	0	0	0	B	0	0
D	4	42,784	25,670	C	8,557	17,114
D	52	292,434	175,460	D	175,460	0
D	2	1,614	968	E	1,614	(646)
E	0	0	0	E	0	0
TOTALES	266	1,308,520	254,241		385,853	(131,612)

**COMPARATIVO CALIFICACION Y RESERVAS REGION VS REVISION
MONEDA DOLARES**

(MILLARES)

CALIF. REGION SEP.95	RIESGO DIC. 95	RIESGO DIC. 95	RESERVA CALIF. REGION	CALIF. REVISION	RESERVA REVISION	SOBRANTE (FALTANTE) VS. REVISION
A	10	4,874	0	A	0	0
A	12	23,574	0	B	236	(236)
A	16	5,760	0	C	1,152	(1,152)
A	10	7,978	0	D	4,787	(4,787)
B	2	568	6	A	0	6
B	6	26,998	270	B	270	0
B	20	22,492	225	C	4,498	(4,273)
B	12	19,192	192	D	11,515	(11,323)
C	52	115,534	23,107	C	23,107	0
C	12	5,908	1,182	D	3,545	(2,363)
C	0	0	0	E	0	0
D	2	410	246	B	4	242
D	2	164	98	C	33	66
D	40	102,026	61,216	D	61,216	0
D	4	7,088	4,253	E	7,088	(2,835)
E	2	268	268	E	268	0
TOTALES	202	342,834	91,062		117,718	(26,657)

**COMPARATIVO CALIFICACION Y RESERVAS REGION VS REVISION
UNIDADES DE INVERSION**

(MILLARES)

CALIF. REGION SEP. 95	NUMERO CASOS	RIESGO DIC. 95	RESERVA CALIF. REGION	CALIF. REVISION	RESERVA REVISION	SOBRANTE (FALTANTE) VS. REVISION
A	0	0	0	A	0	0
A	0	0	0	B	0	0
A	4	16,210	0	C	3,242	(3,242)
A	0	0	0	D	0	0
B	0	0	0	A	0	0
B	0	0	0	B	0	0
B	4	6,134	61	C	1,227	(1,165)
B	0	0	0	D	0	0
C	0	0	0	C	0	0
C	0	0	0	D	0	0
C	0	0	0	E	0	0
D	0	0	0	B	0	0
D	2	8,552	5,131	C	1,710	3,421
D	0	0	0	D	0	0
D	0	0	0	E	0	0
E	0	0	0	E	0	0
S/C	6	97,012	0	A	0	0
S/C	4	11,174	0	B	112	(112)
TOTALES	20	139,082	5,193		6,291	(1,098)

De las comparaciones anteriores se desprende como punto relevante lo siguiente:

Insuficiencia en las reservas constituidas por acreditado:

En moneda nacional	131,612
En dólares	26,657
En UDI's	1,098

Cambios de calificación en M.N.:

- 34 modificaciones: 26 de "A" a "C" y 8 de "A" a "D".
- 48 se reclasificaron de: "B" a "C" 34 y 14 de "B" a "D", y
- 46 casos cambiaron de "C" a "D".

Cambios en dólares:

- 26 cambios: 16 de "A" a "C" y 10 de "A" a "D"
- 32 se modificaron de: "B" a "C" 20 y 12 de "B" a "D", y
- 12 casos de "C" a "D"

Como se observa, en estos cambios se resume la calidad del riesgo en dicha región.

Se determinó además la calificación que corresponde a cada zona revisada tomando en cuenta el proceso crediticio (otorgamiento, administración y recuperación del crédito), así como la supervisión y control de los financiamientos concedidos:

Zona Acambay: sobresale la letra "C" en dólares. Destaca por su cuantía la letra "D" que es la que en suma se asigna a esta zona.

Zona Jilotepec: por las desviaciones detectadas y particularmente por los montos más significativos a esta zona también se le asigna la letra "D".

Zona San Andrés: La calificación sobresaliente es la letra "D" hecho que muestra claramente la calidad del crédito, que obliga a tomar acciones inmediatas para corregir las desviaciones encontradas en la revisión.

Resulta importante observar la elevada concentración del crédito en la región, ya que casi el 70% de la cartera se encuentra en el 14% de los acreditados, hecho que induce a la toma inmediata de medidas correctivas para evitar que el riesgo en crédito vaya en aumento.

4.4. CONCLUSIONES CASO PRACTICO

El mayor volúmen de los créditos revisados cayeron en la letra "D" (Alto Riesgo), siendo en moneda nacional el 42% y en dólares el 35%, asignándose esta categoría a la Región Huasteca, situación por demás grave.

De la calificación asignada en la revisión se enumeran las desviaciones detectadas de carácter general, las cuales sirvieron de base para esta evaluación:

- > Existe una alta canalización de crédito a un número reducido de acreditados, lo que reflejan una inadecuada diversificación del riesgo.
- > Deficiente o nula integración de expedientes de crédito y en varios casos sin elementos de juicio.
- > En la autorización y otorgamiento del crédito, frecuentemente sin observar los lineamientos establecidos en las normas y políticas del banco.
- > Otorgamiento de crédito con información financiera obsoleta o insuficiente.
- > En algunos casos los estudios de crédito presentan deficiencias tales como: información financiera sin dictaminar no importando tipo de crédito ni monto, resultando muy riesgosa la operación al no considerar factores vulnerables que pudieran detectarse oportunamente.
- > Los créditos agropecuarios por lo general se conceden fuera del ciclo requerido.
- > En créditos contractuales (1305, 1307, 1308, etc.), en varios casos, difiere lo estipulado en el contrato contra lo operado: en la forma de disposición, en la forma de pago, cobro de intereses.
- > Deficiencia en la constitución de garantías, especialmente las prendarias, al no describir sus características.
- > Existe dilación de la inscripción de los contratos en los respectivos registros.
- > No se vigila la correcta aplicación del destino del crédito.
- > Partidas que permanecen largo tiempo en cartera vencida, sin que exista evidencia de gestiones de cobro.

- > No hay continuidad en la cobranza o recuperación de los adeudos.
- > En general en la administración del crédito se observa falta de seguimiento, supervisión y control, muestra de ello son los altos índices de cartera vencida, y el cierto abandono en que se encuentran los adeudos.
- > No existen en los expedientes de crédito las cédulas originales de las calificaciones por cada acreditado y período.
- > Se detectaron casos donde difiere la calificación en la cédula, y la reportada a las autoridades.
- > Consecuentemente la calificación de crédito no se apega a la normatividad exigida, provocando creación insuficiente de reservas preventivas, y que no se tomen oportunamente las medidas correctivas necesarias.

Es evidente la situación que prevalece en la cartera crediticia de ésta región, ya que el grado de recuperabilidad determinado en la muestra revisada corresponde a la letra "D", que obliga a tomar decisiones urgentes para subsanar la problemática detectada .

Se puede aseverar que ésta situación se deriva de una mala aplicación de la calificación de la cartera, ya que al desprenderse de la normatividad, reglamentación y criterios exigidos, se pierde el control y seguimiento del crédito asignado, provocando que no se tomen oportunamente las medidas necesarias para su corrección, con la consecuente dificultad en la recuperación de los adeudos.

Indudablemente como se aprecia, la calificación de crédito resulta ser una herramienta indispensable en la previsión y control de problemas en las carteras bancarias, sin embargo, si no se aplica objetivamente y se orienta hacia el mejoramiento y saneamiento de los activos de riesgo (créditos), no se podrá conformar una banca sólida y competitiva, por ende el fortalecimiento del Sistema Financiero Mexicano.

REG HUASTECA	PLAZA ANEXOS	DEUDOR	ADEUDO TOTAL	CALIFICACION		COMENTARIOS
				REGION	PROPUESTA	
ACAMBAY						
		Bodegas Morton.S.A. Act. Industria procesadora de cítricos.	M.N. 4'602 Dls. 14'260	B	D	En junio de 1995, se autorizó reestructura de sus pasivos vencidos, y un nuevo crédito por Dls. 330, para modernizar su planta. Presenta cartera vencida por Dls. 2'410 vencidos desde agosto de 1994. Viene registrando pérdidas y el efecto devaluatorio le impidió en \$ 11,234. Presenta alto apalancamiento que no hacen viable su marcha, aunque se cuenta con garantía de su planta, no se estima posibilidad de recuperación. Se requiere capital fresco.
		Promotora de Carnes el Cuinto, S.A. de C.V. Act. Cría y comercialización de ganado porcino	Dls. 1'628	A	C	Préstamo quirografario que se encuentra en cartera vencida, sin que se encuentre el expediente reportes sobre gestiones de recuperación. La información financiera presentada corresponde a cifras consolidadas de subsidiarias. No se tienen elementos suficientes para juzgar sobre la calidad de este cliente, no obstante por la cartera vencida, las ventas deprimidas y las pérdidas reportadas, aunado a que se trata a un crédito sin garantía, se considera de difícil recuperación.
		Pedross Rojo Evanibaldo Act. Comercio compra/venta materiales para construcción.	M.N. 5'550	A	D	Reporta cartera vencida desde octubre de 1995, no obstante tratarse de la reestructura de créditos vencidos y que tuvo plazo de gracia para el pago del capital. La garantía hipotecaria con que se cuenta está en segundo lugar después de Banco el Morocco, S.A. El sector en que opera está deprimido. En virtud de operar con otros acreedores bancarios se sugiere la desinversión de sus activos para hacer frente al servicio de la deuda, ya que el cliente no presenta alguna propuesta para la liquidación total de sus pasivos.
		Ferrometal de La Caridad, S.A. Act. Industria, producción de acero.	Dls. 4'600	A	D	Empresa altamente endeudada, con fuerte carga financiera y baja generación de recursos. Originalmente se atendió en financiamientos contractuales, los cuales se renovaron en quirografarios perdiendo la garantía. El expediente de crédito se encuentra incompleto, información dispersa. Mantiene adeudos en dólares con otros bancos por Dls. 4'500. Se trata de crédito sumamente riesgoso, pues actualmente su generación de recursos es insuficiente para cubrir los adeudos.

REG ANEXOS	PLAZA DEUDOR	ADEUDO TOTAL	CALIFICACION		COMENTARIOS
			REGION	PROPUESTA	
CIFRAS EN MILLONES					
JILOTEPEC					
	Grupo Aguila Calva, S.A. de C.V. Act. Comercio CV autos y camiones	M.N. 25'832	B	D	Crédito otorgado para pago de pasivos con otros bancos y con el Banco de San Juanico, S.A.; además con la empresa Fiat Car, S.A. para financiamiento en la adquisición de unidades. Presenta cartera vencida por \$ 7'456. Las garantías que se pactaron en este financiamiento debieron quedar en primer lugar a favor del banco, sin embargo no se han cancelado los gravámenes de las otras instituciones. Del crédito para financiamiento de unidades mismas que quedaron en garantía, éstas ya fueron vendidas sin haber liquidado el adeudo respectivo. Se trata de créditos de muy difícil recuperación, pues el 50% está vencido y sin que pague intereses.
	Caleras de Boshindó, S.A. de C.V. Act. Explotación de cal.	M.N. 5'552	B	D	Se otorgo una Apertura en Crédito Simple con garantía hipotecaria y prenda para la adquisición de un horno. Al haber fallecido la propietaria de los bienes, se encuentra en controversia, situación desfavorable para el banco ya que existen otros acreedores y herederos. Reporta baja en ventas, elevación de costos y reducción de utilidades. Su capital contable está sustentado principalmente por el superávit por revaluación, situación que resta solidez a su posición financiera. Ya en enero de 1994 se efectuó reestructura para regularizar sus adeudos, sin embargo ante la indiferencia de los nuevos administradores y la precaria situación de su mercado, se debe proceder de inmediato a ejercer los derechos del banco.
	Lobeira Zampoalteca Rufino Act. comercio C/V inmuebles.	Dis. 6'580	A	D	Se cancelaron operaciones en Préstamos quirografarios, los cuales se han renovado en varias ocasiones con capitalización de intereses, al amparo de una reestructura que no se ha concretado por falta de elementos. Se cuenta sólo con el aval de su padre Sr. Benigno Lobeira terraza quién también mantiene adeudos vencidos con el banco ya calificados en "D".

REG HUASTECA INEVOS	PLAZA DEUDOR	ADEUDO TOTAL	CALIFICACION REGION PROPIUESTA		COMENTARIOS
			REGION	PROPIUESTA	
SAN ANDRES (CERAS EN MILES)					
Mado Constructora, S.A. de C.V. Act. Construccion		M.N. 12'646	A	D	Se concedió crédito simple por \$ 8000 en agosto de 1994 a plazo de 5 años con pagos trimestrales de capital e intereses. Se han realizado dos convenios modificatorios para prorrogar el calendario de amortizaciones, así como para subsistir la garantía original. En uno de los pagarés que amparan los créditos otorgados se anota como suscriptor Constructora Mado, S.A. de C.V. que no es la razón correcta y que podría implicar problemas en caso de controversia. En el contrato se invirtieron las cláusulas de hacer y no hacer. Cuando se otorgó el crédito la empresa ya presentaba pérdidas significativas inclusive a esta fecha ya se encontraba en quiebra técnica, por lo que se desconoce por qué fue atendida. Según se apoyó por la solvencia moral y económica del principal de la empresa, cuya capacidad de pago está demostrada. Se ofrece dación en pago de un terreno, sin embargo resulta insuficiente para cubrir el adeudo, por lo que dicho adeudo representara una pérdida parcial.
La Persiana del Monte, S.A. Act. fabricación de persianas de aluminio.		Dis. 1'000	A	D	Reporta pasivos con otras instituciones por Dis. 5'000 a través de dos reconocimientos de adeudo con garantías hipotecarias, en tanto que los adeudos con el banco están en quirografarios ya renovado y sin garantía alguna. Adicionalmente pesan embargos sobre la acreditada por juicios mercantiles. Se tienen que tomar acciones de inmediato para tratar de asegurar los adeudos, ya sea por reestructura con garantías o por la vía legal.
Meraz Aidaz Jeremias Act. Agropecuario Ganadería extensiva		M.N. 4'800	C	E	Crédito muy irregular desde su origen, concedido en Dis. para compra de un rancho. Como garante el dueño anterior (vendedor) con gravámenes de Banco del Río, S.A. por lo que tuvo que embargar por adeudos con éste por Dis. \$ 4'900. El crédito para compra de ganado, no fue invertido en el fin autorizado y no se localizó constancia de que existiera el ganado. Se concedió sin ningún sustento con base en la evaluación técnica de perito agropecuario, el cual ya no labora en la institución.

CONCLUSIONES

El Sistema Financiero Mexicano ha experimentado grandes alteraciones durante las últimas décadas tales como: cambios estructurales, regulación excesiva, nacionalización, reprivatización, entre otros. Estos períodos se han caracterizado por importantes transformaciones radicales en la forma de operar de los bancos.

A finales del año de 1988 se dió una importante transición operativa de la banca. Anteriormente el énfasis comercial de los bancos se daba hacia la captación de ahorro del público ya que la prioridad era sanear las finanzas públicas. Sin embargo, como se sabe la captación de recursos y su colocación vía crédito son las funciones esenciales de los bancos, siendo en ésta época donde la prioridad comercial de éstos en términos de su operación es el crédito.

Esta nueva orientación operativa de la banca, viene a ser un factor fundamental en las instituciones financieras, ya que actualmente los activos crediticios determinan la posición de cada banco. Es decir que sus resultados se miden sensiblemente por la calidad y volumen de su cartera de créditos.

Ante ésta panorámica y el proceso de desregulación económico financiero de esa época, conjuntamente con una fuerte demanda crediticia rezagada de la iniciativa privada, la banca logró aumentar significativamente su colocación crediticia, provocando que sus riesgos se incrementaran sustancialmente.

Para contrarrestar dichos riesgos de crédito, las autoridades han desarrollado medidas tendientes a minimizarlos, siendo una de las más importantes el establecimiento de un sistema de calificación de la cartera de créditos, que no sólo evalúa la calidad de éstos activos, sino que exige la creación de reservas adecuadas.

Actualmente la banca mexicana enfrenta nuevos problemas y retos, pues la situación económica y política por la que atraviesa el país, aunado al temor y desconfianza que prevalece en los sectores productivos, vislumbra un clima de incertidumbre que impacta negativamente en el sector financiero de México.

Estas condiciones obligan a tomar acciones y medidas con respecto a las actividades y operaciones que realizan las instituciones financieras, que no obstante dicho problema, enfrentan también la nueva apertura hacia la globalización mundial de la economía.

Es necesario tomar medidas en lo que se refiere al problema de los activos de riesgo (cartera crediticia), dado que reviste gran importancia ante los acontecimientos que vive el sistema bancario.

Es ineludible también realizar algunos cambios substanciales en los bancos, básicamente en el área de crédito. Es a partir del año de 1994 y hasta la fecha, donde el problema de la cartera vencida se ha incrementado de una manera alarmante, destacando claro está, la caída de la actividad económica y la restricción del crédito. Sin embargo, una mala o deficiente evaluación de los riesgos que adquieren los bancos, también influye significativamente en la consecución del problema.

Las instituciones financieras requieren desarrollar todo un nuevo enfoque técnico y organizacional para controlar el crédito, lo que dará como resultado un cambio en la cultura de los bancos tradicionales.

Uno de los retos a vencer de los bancos es que deben aprender a identificar, medir, controlar y ponderar todos sus riesgos, fijando hasta donde sea posible políticas que los limiten.

Bajo este escenario se considera prioritario que la toma de decisiones crediticias y la evaluación de las mismas, estén soportadas fundamentalmente con la información debida, que permita identificar y medir la calidad del riesgo para poder minimizarlo.

Las facultades basadas en niveles jerárquicos dentro de la organización son las que determinan el proceso de aprobación del crédito en la mayoría de los bancos. Otro elemento tradicional en este desarrollo crediticio es el comité de crédito, donde se considera que en la aprobación u otorgamiento de financiamientos solo se centraliza en expertos en crédito por región.

La centralización de las decisiones de crédito hace que éstas se concentren en manos de los individuos más capaces. Esto dará como resultado iniciar un importante programa de desarrollo de las habilidades de todos los funcionarios de crédito, además de revisar periódicamente las facultades de aprobación. Por lo que se debe considerar separarlos totalmente de la jerarquía organizacional.

Otro punto importante es la responsabilidad clara en el proceso de aprobación y seguimiento, ya que con frecuencia el tiempo de amortización del préstamo es más largo que la permanencia en el puesto del funcionario que lo aprobó y otorgó, por la excesiva rotación del personal.

Una alternativa más es diseñar un proceso único de aprobación para cada seguimiento de clientes, ya que por medio de éste se disminuirían costos; por consecuencia se debe desarrollar un sistema automatizado y centralizado de evaluación y aprobación de crédito, basado en la calificación de riesgos para los diferentes tipos de préstamos, con esta disposición cada ejecutivo sería especialista por producto o sector económico.

En este contexto a través del proceso de la calificación de la cartera crediticia en una institución bancaria, se deben de lograr los siguientes objetivos:

- Dar cumplimiento al aspecto regulativo implantado por las autoridades en la materia.
- Conocer la calidad del crédito.
- Determinar la integración de las reservas preventivas contra riesgos crediticios.
- Establecer parámetros para la diversificación de los riesgos.
- Controlar y dar seguimiento a la cartera de créditos (principalmente créditos problema "C", "D" y "E").
- Alcanzar y mantener estándares internacionales en materia de cartera crediticia para que la banca mexicana entre al plano de la competitividad.

Independientemente de las condiciones socioeconómicas actuales del país, y considerando la calificación de crédito como un elemento regulativo de la autoridad para cuidar del patrimonio del público inversionista, éste elemento debe ser parte indispensable en la administración y control de los activos de riesgo de las instituciones financieras.

BIBLIOGRAFIA

1. Celis Hernández M. A. Hernández De La Portilla A. "Sistemas Actuales de Financiamiento" Ediciones Contables y Administrativas, México 1994, p.p. 262.
2. Cervantes Ahumada Raúl, "Títulos y Operaciones de Crédito", Editorial Herrero, S.A., México 1984, 13a. Edición p.p. 422.
3. "Comisión Nacional Bancaria", Nacional Financiera, Fondo de Cultura Económica, México 1993, p.p. 244.
4. Dauphin A. - Meunier, "La Historia de la Banca" Vergara Editorial, España 1958, traducción de Ignacio Bajona Oliveras, p.p. 145.
5. Diversos instructivos, circulares y boletines emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y Banco de México, relacionados con disposiciones oficiales para la determinación de la Calificación de carteras bancarias.
6. Ettinger Richard P., David E. Golieb, "Créditos y Cobranzas", Cia. Editorial Continental, México 1986. p.p. 230.
7. Florian Ruíz Velez - Frías, Robles Pompa Julio, "Los Bancos y sus Operaciones", Editorial Tecni-banc, Madrid 1975. p.p. 458.
8. Humann Adame Agustín, "Revista Ejecutivos de Finanzas" Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A. C. (Nums. 4, 5, 8 Y 10) México, 1994 a 1996.
9. Gazol Sánchez Antonio Lic., " 10 Años de Banca Obrera en México", Editorial Banco Obrero, S.A., México 1987, p.p. 154.
10. Petit Y R. De Veyrac, "El Crédito y la Organización Bancaria", Editorial América, México 1945, p.p. 432.
11. "Legislación de Banca, Crédito y Actividades Conexas", Editorial Delma, México 1996, p.p. 594.
12. Legislación en Banca y Finanzas, Compilador: Pérez Murillo José, Editorial Pac, S.A. C.V., México 1996. p.p. 287
13. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Editorial Porrúa, México 1996, p.p. 147.
14. Leyes y Códigos de México "Código Civil para el Distrito Federal", Editorial Porrúa, S.A., México 1995, p.p. 655.

15. Manuales Internos de una Institución Bancaria, relacionados con el Crédito.
16. Ortiz Martínez Guillermo, "La Reforma Financiera y la Desincorporación Bancaria", Fondo de Cultura Económica, México 1994. p.p. 363.
17. Pazos Luis, "La Estatización de la Banca", Editorial Diana, México 1982. p.p. 120.
18. Peñaloza Webb Miguel, "La Conformación de una nueva Banca", Editorial Mcgraw-Hill/Interamericana de México, S.A. C.V.. México 1995, p.p. 185.
19. Rodríguez Alfredo C., "Técnicas y Organización Bancaria (Manual del Banquero)", Editorial Machi Grupo Editor, Argentina 1993, p.p. 642.
20. Saldaña y Alvarez Jorge, "Catálogo de Cuentas para Bancos", Ediciones Jorge Saldaña y Alvarez, México 1989, p.p. 169.
21. Saldaña y Alvarez Jorge, "Manual del Funcionario Bancario" Jorge Saldaña y Alvarez Editor, México 1992 p.p. 399.
22. Seder John W., "Crédito y Cobranzas", Compañía Editorial Continental, México 1991. p.p. 132.
23. Sunderland Neil V., "Modelos de Planificación Bancaria", Editorial Tecniban, Madrid 1976, p.p. 157.
24. Villaseñor Emilio Fuente, "Elementos de Administración de Crédito y Cobranza", Editorial Trillas, México 1991, p.p. 297.
25. Villegas H. Eduardo y Ortega Rosa Ma. "El Nuevo Sistema Financiero Mexicano", Editorial Pac, S.A. C.V. México 1995. p.p. 377.
26. Zapico Medina Ramón, "Créditos y Cobros", Editorial Minerva Books, Ltd. U.S.A. 1967. p.p. 675.